ESTUDIOS PREVIOS –
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, como lo prevé el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que, así mismo el referido Decreto en el artículo 12 establece en cuanto al manejo de los recursos y bienes del Fondo la posibilidad de contratar, mediante contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato; convenios de administración y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

Que, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se promovió la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", en donde el Gobierno Nacional definió las bases y lineamientos para la adecuación y óptima implementación del programa Barrios de Paz.

Que el artículo 2.2.4.4.1.3. del Decreto 1077 de 2015 establece los componentes del Programa Barrios de Paz, los cuales corresponden al componente estructural y al componente comunitario.

Que en este mismo artículo, el numeral 2 precisa que el componente comunitario del programa corresponde a aquel "*que integra acciones y procesos encaminados a generar capacidades, individuales y comunitarias (…)*", en donde se busca "*fortalecer procesos sociales relacionados con la autogestión, la autoconstrucción o la ayuda mutua, la construcción de memoria colectiva y el intercambio de saberes entendidas como políticas que permitan reconocer al poblador del territorio intervenido como dinamizador y actor principal*".

Que, el parágrafo del articulado citado menciona que "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá liderar la coordinación y articulación con las entidades de los*

Niveles Nacional, Regional y Local, públicas, privadas y del tercer sector que sean competentes para desarrollar cada uno de los componentes del Programa Barrios de Paz o que puedan complementar las intervenciones en el marco de programas propios de cada una de ellas, buscando la confluencia de esfuerzos económicos, técnicos y humanos para optimizar los recursos en cada territorio intervenido."

Que, el artículo 2.2.4.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015, determinó que para financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3. del Decreto en mención.

Que, de igual manera, en el parágrafo 3 del citado artículo y decreto, se estableció que *"(…) A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa."*.

Que, en consecuencia de lo anterior, el 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y AVAL FIDUCIARIA S.A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

Que, de igual manera, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio promovió la expedición del Decreto 585 de 2025 "*Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el subsidio familiar de vivienda del programa de Autogestión de vivienda de interés social nueva urbana y rural*", mediante el cual se crea y se reglamenta el Programa de Autogestión,

Que, en virtud de lo expuesto, es preciso resaltar que Barrios de Paz constituye un proyecto estratégico que soporta y garantiza la ejecución, desarrollo e implementación efectiva de las disposiciones establecidas en el Decreto 585 de 2025.

Que, es en este sentido, en el que el Programa Barrios de Paz se erige como un instrumento fundamental para materializar los objetivos del programa de Autogestión al viabilizar los recursos necesarios que permiten el acceso al subsidio familiar de vivienda, así como la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de procesos comunitarios, la generación de soluciones habitacionales y la consolidación de entornos urbanos y rurales sostenibles, en concordancia con el marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como ente rector de la política pública de vivienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 585 de 2025, se definió la necesidad de contar con talento humano especializado para la ejecución, desarrollo y acompañamiento integral de las actividades propias del programa, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Autogestión.

Que el Programa de Autogestión constituye una estrategia de política pública orientada a garantizar el derecho a la vivienda digna mediante la participación activa de las comunidades, el fortalecimiento organizacional y la implementación de procesos de autogestión del hábitat. Su ejecución implica el desarrollo de actividades de carácter técnico, social, administrativo, comunitario y de asistencia técnica integral, las cuales requieren conocimientos especializados, experiencia específica y presencia territorial permanente, de acuerdo con las fases definidas en el Manual Operativo del programa.

Que, el Programa de Autogestión exige un sistema que permita la focalización precisa de recursos en territorios con deficiencias o que requieran la mejora del hábitat en el que viven, así como el seguimiento y evaluación permanente de los componentes Estructural y de Gestión Comunitaria.

Que en este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identifica que la ejecución efectiva del Programa de Autogestión demanda la vinculación de personas naturales con perfiles profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, el acompañamiento adecuado a las organizaciones comunitarias y la correcta implementación de las iniciativas de autogestión. Dichas actividades tienen una naturaleza especializada, temporal y no permanente, directamente asociada a la ejecución del programa.

Que el equipo técnico disponible actualmente en el Fideicomiso Programa Barrios de Paz resulta ineficiente para atender de manera eficiente y oportuna el desarrollo de manera directa y exclusiva a la totalidad de las actividades requeridas por el Programa de Autogestión, sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales permanentes.

En consecuencia, se hace necesario acudir a mecanismos de contratación externa que permitan atender las necesidades específicas del programa de manera eficiente y oportuna.

Que, para la operación del Fideicomiso, se requiere el apoyo de un profesional en Administración y Construcción Arquitectónica que coadyuve desde el punto de vista técnico en el análisis, estudio, elaboración y ejecución de los Planes de Gestión del Hábitat con el enfoque participativo e integral que demanda el Decreto 1470 de 2024 y el Decreto 585 de 2025.

Que de conformidad con el esquema de operación definido para el programa, los recursos destinados a la ejecución del proyecto de Autogestión, administrados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Barrios de Paz", el cual es administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora de los recursos, conforme a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025.

Que en este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de su función de planeación y definición de la política pública, formula y sustenta la presente justificación de necesidad, con el fin de que se adelante la contratación directa por prestación de servicios del personal idóneo requerido para la ejecución del Programa de Autogestión en el marco del desarrollo del Programa Barrios de Paz.

Que, mediante la contratación del Profesional especializado en cuestión, se busca garantizar el desarrollo de los objetivos del Programa Barrios de Paz en cuanto al mejoramiento de los contextos urbanísticos, la gestión de soluciones habitacionales y demás intervenciones dirigidas al mejoramiento de los entornos de los asentamientos con el desarrollo de procesos que mejoren o promuevan las condiciones de convivencia y seguridad humana y acciones que integren actividades tendientes a potenciar fuerzas productivas para garantizar medios de subsistencia a la población, además de dar a conocer el componente de gestión comunitaria del programa que busca reconocer al poblador como dinamizador y fortalecer la cohesión social de las comunidades.

Que la idoneidad del personal a contratar busca garantizar la adecuada ejecución de las actividades definidas en el Decreto 585 de 2025 y el Manual Operativo del programa, asegurar el acompañamiento técnico, social y comunitario a las organizaciones beneficiarias, fortalecer las capacidades organizativas y operativas de los actores involucrados, dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad rectora del programa, asegurar la correcta administración y ejecución de los recursos públicos y aplicar los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión del programa.

Que, el perfil y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llena los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través de AVAL FIDUCIARIA S.A., adelante

la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, para ejecutar y desarrollar las actividades del Programa de Autogestión, en coherencia con el marco normativo vigente y los objetivos de la política pública de vivienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

"Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales."

2.2. Obligaciones del contratista

1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores.
3. Identificar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.
6. Reportar oportunamente al supervisor las conclusiones del seguimiento técnico.
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el supervisor.
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 define en el numeral 4.4. las modalidades de selección:

"***4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN***

Las modalidades de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO serán las siguientes:
(…)
4.4.3. Contratación Directa
Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia (...).”

Así mismo, el numeral 4.4.3. del citado Manual Operativo dispuso las causales aplicables a la contratación directa, en el siguiente sentido:

“(…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:
*1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto **servicios profesionales**, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia.”*

Así las cosas, la presente selección se llevará a cabo mediante Contratación Directa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($118.390.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar con excepción del valor correspondiente a la ARL Riesgo V el cual será asumido por el contratante en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, esto es **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.012.000).**
Los honorarios fijados se estiman en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($11.839.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes**.**

Nota: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la circular número 044 de 2025 *“Tabla de Honorarios contratos de prestación de servicios persona natural 2026”*, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada por el contratista según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estableció como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($118.390.000)**, dentro de los cuales no se cuenta el pago de la ARL, los cuales se estiman en **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE (3.012.000).**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación se pagará mediante honorarios mensuales, mes vencido, por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($11.839.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

La cuenta de cobro o factura deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual aprobado por el Supervisor designado.
- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por parte del Supervisor designado.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral.

5. PLAZO

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. VIÁTICOS

Al futuro contratista se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 01: Cuando el contratista deba permanecer por lo menos un día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1)

día.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional que se convoque en el marco del presente proceso de contratación directa deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones:

7.1 Idoneidad Académica

Se deberá acreditar título profesional en Administración y Construcción Arquitectónica o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización.

7.2 Experiencia Profesional

Adicional a la idoneidad académica el profesional deberá acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución contractual o de vinculación laboral.
- Actas de Terminación y/o liquidación contractual.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la contratación según lo imparta el órgano contractual.

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte del FIDEICOMISO a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE COBERTURAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **FIDUCIARIA**

AVAL S. A. como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe.

El supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuarán al contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

11. INDEPENDENCIA LABORAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contratista declarará expresamente, a través de la firma de la minuta del contrato, que las actividades derivadas del mismo las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existirá ni se generará en ningún evento relación de carácter laboral entre el CONTRATANTE, FIDEICOMISO PROGRAMA

BARRIOS DE PAZ y el CONTRATISTA, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo.
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: **i)** Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; **ii)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; **iii)** Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; **iv)** Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; **v)** Por fallecimiento del contratista; **vi)** por finalización del contrato de fiducia mercantil constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

13. MINUTA DEL CONTRATO

La fiduciaria elaborará la minuta del contrato que suscribirá el proponente seleccionado.

14. DOCUMENTOS PARA ANEXAR.

El profesional al momento de la presentación de sus ofrecimientos deberá anexar la documentación que se relaciona seguidamente:

1. Documentos que acrediten formación académica, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta Profesional y certificado de vigencia, en caso de ser aplicable.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de ser aplicable.
4. Documentos que acrediten experiencia laboral.
5. Fotocopia de documento de identidad.
6. Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar, para los hombres menores de 50 años.
7. Registro Único Tributario.
8. Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)

9. Certificado de antecedentes penales, Boletín de responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Nota: Dado el caso que alguno de los documentos exigidos en el presente numeral no se allegue por parte del proponente, la mesa de apoyo al momento de efectuar la verificación de los requisitos mínimos, podrá verificarlos a través de las plataformas dispuestas para el efecto o requerirlos al proponente, quien contará con un día hábil para subsanar la información faltante.

Wilson Villegas
Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Camilo Granados – Abogado Contratista - SPAT

Revisó:

PERFIL PROFESIONAL

Eliana Fernanda Gaviria Sotelo, soy Administradora y Constructora Arquitectónica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con especialización en Derecho Urbano y adelantando tesis de la maestría en Derecho y Gestión Urbanística de la Universidad del Rosario.

Cuento con experiencia en la formulación, seguimiento, evaluación y aplicación de instrumentos de planificación y gestión territorial como son los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Parciales y Planes de Desarrollo Municipal, aplicación y elaboración de documentos normativos referentes a los instrumentos de planeación, financiación y de gestión del ordenamiento territorial, asesoría y apoyo en la evaluación técnica de proyectos urbanísticos (zona rural y urbana), apoyo en procesos de gestión predial, manejo de cartografía que permite regular la ocupación, uso y transformación del suelo, así como también en sensibilización, formación y capacitación a comunidades en general en temas relacionados con ordenamiento territorial, planes de desarrollo y estratificación socioeconómica, con experiencia relacionada de 23 años.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

PROFESIONAL AFIN No.

25858010069CND

ADMINISTRADOR Y CONSTRUCTOR ARQUITECTONICO

DE FECHA 18/06/2009

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO

C.C. 35417916

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Powered by CamScanner

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4206781

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 35417916, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION ARQUITECTONICA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 25858-010069 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 698.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con Cedula Ciudadania 35417916, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31108008

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **35417916,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 20:57:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35417916
Código de Verificación	35417916260109205754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288252090

PIB
20:53:06

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35417916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 09:05:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35417916** y Nombre: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132228378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35417916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/01/2026 06:24 PM

Código Verificación: **RZ3KUEX7QC**

Válida hasta: **18/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118693647131

(415)7707212489984(8020) 000211869364713 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 5 4 1 7 9 1 6	1	GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA	3 2

24. Actividad económica principal: 7 1 1 1 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 173,000

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31
423,124,000		0		423,124,000	

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	63,993,000	58	0	74	52,700,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	5,021,000	59	0	76	52,700,000
Costos y deducciones procedentes			45	34,179,000	60	0	77	0
Renta líquida	**34**	0	**46**	24,793,000	**61**	0	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	0	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	24,793,000	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	0	**57**	24,793,000	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	91	24,793,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	173,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	24,620,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	24,620,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	114,000
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	24,734,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios						
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0	
Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0	

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	7,503,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	411,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	7,914,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-22 / 10:33:03 PM

2025-08-22 / 10:33:03

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900334482234

2025172609352 8

RECIBIDO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 35417916

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO

REGISTRADO BAJO EL Nº 81942 FOLIO 410 LIBRO 49 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Rector (E)

Vicerrector

Decana

Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

31944

La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente.

Scanned with CamScanner

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACUERDO No. 011 DEL 7 DE JUNIO DE 2002 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador y Constructor Arquitectónico

A

Eliana Fernanda Gaviria Sotelo

C.C. No. 35.417.916 DE Zipaquirá - Cund.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2002

DECANO

RECTOR (E)

SECRETARIO GENERAL

Libro 02 Folio 12 Registro 5109
Bogotá, D.C. Día 19 Mes 12 Año 2002

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACUERDO No. 032 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Administración y Ejecución de Construcciones

A

Eliana Fernanda Gavitia Sotelo

C.C. No. 35.417.916 DE Tipaquira Cund.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 7 DE diciembre DE 2000

DECANO

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Libro 007 Folio 0029 Registro 32010

LA CURADORA URBANA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

CERTIFICA:

Que la Señora ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.976 de Zipaquirá, prestó sus servicios profesionales en la CURADURÍA URBANA SEGUNDA del municipio de Fusagasugá mediante contrato de prestación de servicios profesionales CU2FUSA 2024 CPS-011 como ASESORA EN ARQUITECTURA desde el 02 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025 con el siguiente OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA se compromete con LA CONTRATANTE, a prestar sus servicios como asesora en arquitectura para la CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ, en relación al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Coordinar la revisión de los conceptos de uso de suelo y conceptos de normas urbanísticas.
2. Revisión y estudio de los proyectos que solicitan licencias u otras actuaciones urbanísticas, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 del 97, entre otros, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1783 de 2021, Acuerdo 029 de 2001 y Decreto 513 de 2009 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan y que apliquen a nivel nacional, departamental y/o municipal.
3. Coordinar y revisar la norma urbanística que le aplica en particular, para cada proyecto, según su localización geográfica, y realizar el respectivo estudio según la metodología establecida por esta curaduría.
4. Coordinar y revisar la consolidación de las observaciones de jurídica, arquitectura e ingeniería, que surjan de cada proyecto en una única acta, la cual remitirá a cada solicitante.
5. Asesorar a los usuarios de manera oportuna, previo registro del formato de ingreso a la CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ, facilitando la información concreta y oportuna, en procura de garantizar un eficiente servicio al cliente.
6. Apoyar y sustentar a la Curadora Urbana Segunda de Fusagasugá, en la revisión normativa cuando requiera ampliar el estudio de licencias urbanísticas, conceptos de norma urbanística, conceptos de uso de suelo y en general de otras actuaciones urbanísticas relacionadas en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
7. Apoyar en los informes que le sean solicitados en general y/o apoyar, sustentar y proponer las consultas a otras autoridades.

8. Asesorar los argumentos técnicos que sustenten las aprobaciones, desistimientos o negaciones de los proyectos urbanísticos de la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
9. Apoyar en revisión de la viabilidad a licencias, prórrogas de licencias, modificaciones y demás actuaciones que le sean asignadas por LA CONTRATANTE.
10. Participar en las jornadas de capacitación y/o formación que se programen por la Curadora Urbana Segunda de Fusagasugá.
11. Formular e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora resultantes de las actividades normales de estudio, control, seguimiento y evaluación de los proyectos estudiados.
12. Coordinar la revisión de todos los proyectos urbanísticos en las distintas categorías I-II-III-IV.
13. Sustituir o asumir de manera temporal las funciones de la Curadora Segunda de Fusagasugá, cuando esta última requiera licencia temporal y sea otorgada mediante acto administrativo expedido por el ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, para lo cual debe tomar posesión formal de esta investidura.
14. Y demás actividades que surjan durante el desarrollo de las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto de este contrato de prestación de servicios.

Que en el ejercicio de la función número 13. Sustituye o asume de manera temporal las funciones de la Curadora Segunda de Fusagasugá, por el periodo del 23 de diciembre de 2024 hasta el 03 de enero de 2025 según consta en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 999 de 2024 *"Por medio del cual se otorga una licencia temporal y se efectúa una designación en provisionalidad en la Curaduría Urbana No.2 del municipio de Fusagasugá."* y ACTA DE POSESIÓN a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024, actos administrativos expedidos por el ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.

Esta certificación es dada en Fusagasugá a los ocho (08) días del mes de enero de 2026 a solicitud de la interesada.

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
Curadora Urbana Segunda de Fusagasugá

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó y digitó: Annmaría Castañeda Hernández.
Aprobó: Arq. Gloria Palacino.
Original: Destinatario.
Copia: Archivo documental Curaduría Urbana 2 de Fusagasugá.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 999 DE 2024
20 de diciembre de 2024

"Por medio del cual se otorga una licencia temporal y se efectúa una designación en provisionalidad en la Curaduría Urbana No. 2 del municipio de Fusagasugá"

El alcalde del municipio de Fusagasugá,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 22 de la Ley 1796 de 2016, y los artículos 2.2.6.6.3.1, 2.2.6.6.3.6, 2.2.6.6.5.4 y 2.2.6.6.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, Decreto 1799, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 22 de la Ley 1796 de 2016, establece que: *"El alcalde municipal o distrital designará a los curadores urbanos, previo concurso de méritos, a quienes figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación.*

Para ser designado curador deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 65 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.
b) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas.
c) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.
d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley.
e) Acreditar la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano.
f) Inscribirse y aprobar el concurso de designación de curadores urbanos de que trata la ley."

Que el artículo 2.2.6.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el artículo 18 del Decreto 1203 de 2017, dispone que: "*Los curadores urbanos serán designados para el desempeño de esta función pública por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para períodos individuales de cinco (5) años, en los términos previstos en la Ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*"

Que el parágrafo 4º del artículo 2.2.6.6.3.1 ibidem, establece que el alcalde, para la designación del curador, deberá verificar que éste cuenta con un grupo interdisciplinario especializado que apoyará su labor, el cual deberá estar conformado como mínimo por profesionales en materia jurídica, arquitectónica, y de ingeniería civil especializados en estructuras o temas relacionados, los cuales deberán acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Powered by CamScanner

Que el artículo 2.2.6.6.5.1 del Decreto 1077 de 2015, establece como faltas temporales de los curadores urbanos en su numeral 1°, las licencias temporales en los términos previstos en el Estatuto Notarial, caso en el cual el artículo 2.2.6.5.2 prevé la designación provisional que corresponde al Alcalde municipal o distrital designar al curador provisional, quien deberá cumplir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría.

Que el Estatuto del Notariado Decreto 960 de 1970 establece en su artículo 188, que los Notarios tienen derecho a separarse de sus cargos mediante licencias hasta por noventa días continuos o discontinuos en cada año calendario.

Que mediante Decreto municipal No. 122 de 2021 se designa como curador urbano No. 2 del municipio de Fusagasugá a la Arquitecta **GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ** de conformidad con la lista de elegible emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la convocatoria No 001 de 2020.

Que mediante petición radicada bajo el numero R-2024-41890 ID 451055 el 12 de diciembre de 2024, la Arquitecta Gloria Stella Palacino Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.652.869, designado mediante Decreto No. 122 de 2021, como Curador Urbano No. 2 del municipio de Fusagasugá, del cual tomó posesión el 20 de septiembre de 2021, solicitó se le conceda licencia temporal y se realice el procedimiento de designación provisional, los días 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre de 2024 y los días 2 y 3 de enero de 2025, sugiriendo que se designe en provisionalidad la Arquitecta ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, quien hace parte de su equipo interdisciplinario.

Que, en ese sentido, se hace necesario efectuar la designación provisional para ejercer las funciones de Curador Urbano No. 2, a la Arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.417.916 , quien fue validada por la secretaria de planeación del municipio de Fusagasugá, dentro del equipo interdisciplinario especializado, propuesto por la Arquitecta Gloria Stella Palacino Hernandez, mediante el oficio umero R-2024-41890 ID 451055 el 12 de diciembre de 2024 y documentos adjuntos generados por el aplicativo sistema integrado de servicios de gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro con fecha 20 de diciembre de 2024.

Que la Doctora Nadia Luna Lanza, secretaria de planeación de Fusagasugá, certificó que la Arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, cumple con los requisitos para ser designada como Curador Urbano No. 2 del municipio de Fusagasugá, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 22 de la Ley 1796 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia temporal a la Arquitecta **GLORIA STELLA PALACINO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.652.869, Curador Urbano No. 2 de Fusagasugá, los días 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre de 2024 y los días 2 y 3 de enero de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar provisionalmente los días 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre de 2024 y los días 2 y 3 de enero de 2025, a la arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.417.916, como Curadora Urbana No. 2 de Fusagasugá, mientras dura la licencia temporal de la titular.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de presente decreto a las Arquitectas **GLORIA STELLA PALACINO HERNÁNDEZ**, y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** y a la Secretaria de planeación de Fusagasugá, el contenido del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Decreto en la página web institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cundí.), a los veinte (20) días de diciembre de 2024.

WILLIAM GARCIA FAYAD
Alcalde

GESTION DOCUMENTAL

Acción	Nombre y cargo	Rúbrica	Fecha de la Rúbrica
Elaboró	Adriana Milena Ramírez / Profesional Universitario / Secretaría Administrativa		20/12/24
Revisó	Adriana Peñalosa Ferro / Secretaria Administrativa		20/12-2024
Aprobó	Nadia Luna Lanza / secretaria de Planeación		20/12/2024
Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez / Secretario de gabinete y buen gobierno		20/Dic/24

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN

En Fusagasugá (Cundí.), a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024, compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, la arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 35.417.916 de Zipaquirá, con el fin de tomar posesión del cargo como **Curador Urbano No. 2 de Fusagasugá, durante los días 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre de 2024 y los días 2 y 3 de enero de 2025,** para el que fue nombrada mediante Resolución No. 999 del 20 de diciembre de 2024.

A tal efecto, el señor alcalde Municipal con las formalidades de Ley, le recibió el juramento de rigor y bajo tal gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Para constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá, el 23 de diciembre de 2024, por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE

WILLIAM GARCIA FAYAD

LA POSESIONADA

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO

GESTION DOCUMENTAL

Acción	Nombre y cargo	Rúbrica	Fecha de la Rúbrica
Elaboró	Adriana Milena Ramírez / Profesional Universitario / Secretaría Administrativa		20/12/24
Revisó	Adriana Peñalosa Ferro / Secretaria Administrativa		20-12-2024
Aprobó	Nadia Luna Lanza / secretaria de Planeación		20-12-2024
Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez / Secretario de gabinete y buen gobierno		20/Dic/24

Powered by CamScanner

VIOTÁ
Alcaldía Municipal
2024 - 2027

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la Arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con cedula No. 35417916 de Zipaquirá Cundinamarca estuvo vinculada al servicio de Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante contrato de prestación de servicios así:

Objeto del Contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR TECNICAMENTE EN ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VIOTA CUND Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

CONTRATO	**CPS-156-2024**
FECHA INICIO	**2024/10/25**
RETIRO	**2024/12/24**

OBLIGACIONES

1-Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias

2-Apoyar en la revisión de los expedientes para el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión y propiedad horizontal con la aplicación del EOT vigente, la Ley 388 de 1997 y de las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto Único Reglamentario Nº 1077/2015.

3- Acompañar en el momento que se requiera a la Oficina de Planeación en cuanto a la Sentencia del Río Bogotá en la Orden 4.18. POT.

4- Revisar y Apoyar la culminación del proceso de adopción del instrumento de planificación territorial Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) que se encuentra concertado ambientalmente por la CAR para el municipio de Viotá.

5- elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.

6-Aportar en la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Secretaria de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de Viotá.

La presente Constancia se expide en la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos –Área de Talento Humano del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de Enero de 2025

GILBERTO MORENO VARGAS
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaborado por	Orfa Usdany Fonseca Romero.	Profesional talento Humano	
Aprobado por	Gilberto Moreno Vargas	Secretario de Gobierno Y Asuntos Administrativos	

CERTIFICACIÓN No. 065 de 2025

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, el señor(a) **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 35.417.916 expedida en Zipaquirá, suscribió el (los) siguiente (s) contrato (s) con el Municipio de Anapoima así:

NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.197 de 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO, EN LA PROYECCIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS REFERENTE A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo No. 002 de 2023) DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE CONTRATISTA Y SUPERVISOR, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. SEGÚN APLIQUE. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y/O CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Presentar informes requeridos a través de la supervisión en el marco de la ejecución de planes Parciales en tratamiento de Desarrollo que se encuentren aprobados, con el fin de atender los lineamientos establecidos en sus actos administrativos correspondientes. 2. Brindar apoyo para la elaboración y/o actualización del inventario de los bienes inmuebles que correspondan al espacio público. 3. Asesorar la elaboración o actualización del inventario de los bienes inmuebles fiscales del municipio que puedan ser administrados por el Banco inmobiliario y permitan el desarrollo de proyectos de vivienda o proyectos asociados al sistema de espacio público municipal. 4. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Territorial en los procesos y procedimientos técnicos para la entrega material de las Cesiones Públicas resultantes de los desarrollos aprobados mediante las licencias urbanísticas. 5. Resolver consultas técnicas al equipo profesional de la Secretaría de Planeación con respecto a la aplicación del instrumento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), para el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 6. Adelantar el proyecto de Decreto que permita la creación del Fondo Compensatorio Municipal de Espacio Público y Equipamientos, resultante de los diferentes tratamientos urbanísticos establecidos en el marco del desarrollo de la zona urbana del municipio de Anapoima, Cundinamarca. 7. Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con Entes Nacionales, Departamentales y Municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.

	8. Apoyar con la asesoría técnica requerida por los usuarios, y/o entidades competentes en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de Anapoima. 9. Adelantar la implementación de la herramienta del expediente municipal que permita realizar el seguimiento y evaluación en los avances del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT en su modelo territorial y en los programas y proyectos.
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO A SATISFACCION
NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ASESORANDO LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS REFERENTE A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE CONTRATISTA Y SUPERVISOR, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y/O CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Presentar informes técnicos sobre los nuevos Planes Parciales que se presenten formulados por los interesados (propietarios) ante la Secretaria de Planeación y que se encuentran definidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT aprobado mediante el Acuerdo Nº 002 de 2023. 2. Brindar apoyo en la actualización del inventario de los bienes inmuebles que correspondan al espacio público. 3. Asesorar en la implementación de decretos reglamentarios que permitan la aplicación de las normas urbanísticas según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT aprobado mediante el Acuerdo Nº 002 de 2023. 4. Acompañar a la Secretaria de Planeación en los procesos y procedimientos técnicos para la entrega material de las Cesiones Públicas resultantes de los urbanismos y las parcelaciones aprobados mediante las licencias urbanísticas teniendo en cuenta el PBOT y el Decreto Nº 1077/2015. 5. Resolver consultas técnicas al equipo profesional de la Secretaría de Planeación con respecto a la aplicación del instrumento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), para el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 6. Adelantar el proyecto de Decreto que permita la creación del Fondo Compensatorio Municipal de Espacio Público y Equipamientos, resultante de los diferentes tratamientos urbanísticos establecidos en el marco del desarrollo de la zona urbana del municipio de Anapoima, Cundinamarca. 7. Asesorar en las consultas que se requieran con Entes Nacionales, Departamentales y Municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.

	8. Brindar asesoraría técnicamente a los usuarios, y/o entidades competentes en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de Anapoima. 9. Adelantar la implementación de la herramienta del expediente municipal que permita realizar el seguimiento y evaluación en los avances del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT en su modelo territorial y en los programas y proyectos. 10. Realizar al menos una capacitación al mes con el equipo de la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo, con el fin de mantener actualización en los temas relacionados e implementación del PBOT.
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCION

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesada (o) en la Secretaria de Contratación del Municipio de Anapoima, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dos mil veinticinco (2025).

YANED GARZON CHAPARRO
Secretaria de Despacho

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Nelcy Garzón Ramirez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho) - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CERTIFICACION No. 118 de 2017

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Doctora **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°.35.417.916 Expedida en Zipaquirá, Cundinamarca; prestó sus servicios en el Municipio de Anapoima así:

Contrato de Prestación de servicios Profesionales N° 070 del 02 de Febrero de 2015, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACION DE UN INSTRUMENTO PARA HACER SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, LEY 152 DE 1994 (art. 46), desde el 19 de Febrero hasta el 30 de diciembre de 2015, por valor de $45.100.000,oo

Contrato de Prestación de Servicio N° 134 del 06 de Abril de 2015, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN CUANTO AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, desde el 06 de Abril hasta el 11 de Abril de 2015, por valor $ 5.000.000, oo

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 219 del 01 de Agosto de 2015, cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL EN LA REVISIÓN GENERAL EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA MODIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y CARTOGRAFÍA DEL MISMO SEGÚN CONCERTACIÓN DE LA CAR, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SENSIBILIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN TEMAS CONCERNIENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, APOYO PARA LA REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y ASESORÍA EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO N° 1469 DE 2010 Y DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO N° 1077 DE 2015 EN TEMAS DE URBANISMO, desde el 04 de Agosto hasta el 30 de Diciembre de 2015, por valor $ 22.740.000, oo

Contrato de Prestación de servicios Profesionales N° 272 del 03 de Octubre de 2015, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE PLANEACIÓN EN LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, APOYANDO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, SUBDIVISIÓN URBANA Y RURAL, PLANES PARCIALES APROBADOS Y DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, por valor de 9.990.000,oo

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 091 del 16 de Febrero de 2016, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN EL AREA DE PLANEACIÓN EN LOS TEMAS CONCERCIENTES A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, SUBSIDIVISIÓN URBANA Y RURAL, PLANES PARCIALES Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015", desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 28 de Agosto de 2016, por valor de $24.000.000,oo

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 275 del 09 de Septiembre de 2016, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL APOYANDO Y ACOMPAÑANDO LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO (PBOT), IMPLEMENTACIÓN DE PLANES PARCIALES APROBADOS Y DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077-2015, DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS QUE PERMITAN EL AVANCE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA", desde el 09 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, por valor de $19.000.000,oo

Actualmente se encuentra vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 052 del 12 de Enero de 2017, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, TENIENDO ENCUENTA EL DECRETO UNICO Nº 1077-2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS", desde el 16 de Enero de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017, por valor de $51.290.000,oo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la Secretaria de Contratación del Municipio de Anapoima, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

YANED GARZON CHAPARRO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Contratación

Revisó: Yaned Garzón Chaparro/Secretario de Despacho/Secretaria de Contratación

Proyectó y Elaboró: Lina Alix Maurely Alonso Noguera/Profesional Universitario-Secretaria Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE ANAPOIMA
OFICINA ASESORA JURIDICA - CONTRATACIÓN
N.I.T 890.680.097-1

CERTIFICACION No. 035 DE 2015

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que una vez revisada la contratación celebrada en el año 2014, se constató que la Doctora **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificada con la cédula de ciudadanía 35.417. 916 expedida en Zipaquirá, prestó sus servicios en el Municipio de Anapoima, así:

NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales No. 045 del 10 de Enero de 2014.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLMENTACION DE UN INSTRUMENTO PARA HACER SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICPAL, LEY 152 DE 1994 (ART.46).
VALOR DEL CONTRATO	$41.800.000,oo
FECHA DEL CONTRATO	10 DE ENERO DE 2014
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE ANAPOIMA
OFICINA ASESORA JURIDICA - CONTRATACIÓN
N.I.T 890.680.097-1

NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios No. 303 del 11 de diciembre de 2014.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"
VALOR DEL CONTRATO	$5.500.000,oo
FECHA DEL CONTRATO	11 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DE 2014

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Anapoima, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

YANED GARZON CHAPARRO
Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica

Revisó:Yaned Garzón Chaparro - Profesional Universitario
Proyecto y Elaboró:Gloria Liliana Rivera Sanabria/ Secretaria Contratación

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**
NIT No.	890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JARVEY ARNOLD BENAVIDES ESPINOSA**
CARGO	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
TELÉFONO	899 34 05
CIUDAD	ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

CONTRATISTA	**ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**
IDENTIFICACIÓN	35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 1 – 117 CAJICA
TELÉFONO	310 569 17 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN NO. 006 DE 2016

OBJETO: PARTICIPACIÓN DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A "JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA APLICACIÓN DE NORMAS AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 20.000.000.OO M/CTE.**
FECHA INICIAL	28 DE MARZO DE 2016
ESTADO	EJECUTADO
FECHA FINAL	31 DE MARZO DE 2016
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %

EL SUPERVISOR CALIFICA AL CONTRATISTA EN CONSIDERACIÓN A:

Calidad del servicio	Excelente	[X]	Bueno	[ ]	Regular	[ ]
Cumplimiento	Excelente	[X]	Bueno	[ ]	Regular	[ ]
Conocimiento del producto	Excelente	[X]	Bueno	[ ]	Regular	[ ]

En constancia se firma en Anapoima – Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de abril de 2016.

JARVEY A. BENAVIDES ESPINOSA
PRESIDENTE

GUSTAVO CÓRDOBA RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
SUPERVISOR

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios

Contrato	**SGG- 0704 -2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TEMAS DEL BANCO INMOBILIARIO, SENTENCIA DEL RIO BOGOTÁ, PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL Y DEMÁS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE COTA
Obligaciones	1. Apoyar la estructuración de la política del banco inmobiliario del municipio de cota Cundinamarca. 2. Apoyar el proceso de transformación y/o reestructuración del banco inmobiliario municipal (bim). 3. Apoyar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del río Bogotá, así como dar respuesta de manera oportuna y hacer seguimiento a los requerimientos de las autoridades competentes sobre el tema. 4. Realizar acompañamiento continuo a la secretaría de planeación en temas relacionados a región metropolitana, presentando los respectivos informes. 5. Apoyar la aplicación de los instrumentos de planificación territorial, en temas relacionados como valorización, plusvalía, cesiones públicas y privadas, entre otros. 6. Apoyar y acompañar el proceso de adopción y de seguimiento del expediente municipal que hace parte del ordenamiento territorial. 7. Apoyar desde su competencia en la respuesta a requerimientos que realicen las diferentes entidades con ocasión a temas relacionados con gestión predial municipal. 8. Apoyar los requerimientos y conceptos que haga la secretaría de planeación municipal y/o por cualquier otra dependencia de la administración municipal, respecto al procedimiento, estado o trámite de las cesiones y/o adquisición de predios requeridos para la ejecución de proyectos de espacio público municipal y actualización del bim. 9. Apoyar en la elaboración y ajuste del estatuto tributario en el tema relacionado a la delineación urbana municipal. 10. Apoyar las actividades de "actualización y ajuste del pbot", el "plan de desarrollo" acompañando las reuniones y mesas de trabajo que se requieran del mismo.11. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
Plazo inicial	Ocho (08) meses
Prorroga no.1	Tres (3) meses
Plazo total	Once (11) meses
Valor inicial	$ 56.000.000 M/cte.
Valor adición No.1	$ 21.000.000 M/cte.
Valor total	$ 77.000.000 M/cte.

Fecha de inicio	Primero (01) día de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)
Estado actual	Contrato finalizado

Contrato	**CPS -0813-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO TAMBIEN ACOMPARAMIENTO A LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE OTROS TEMAS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
Obligaciones	1-Elaboración de mesas de trabajo con las dependencias de la administración municipal con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de las metas aprobadas del plan de desarrollo municipal 2- Apoyar el seguimiento de los planes de acción y plan indicativo de seguimiento al plan de desarrollo 3- Apoyar la elaboración del plan operativo anual de inversiones 4- Apoyar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Rio Bogotá, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. 5- Apoyar desde su competencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo vs el plan básico de Ordenamiento Territorial vigente e instrumentos de planificación 6- Realizar apoyo y seguimiento en la revisión de Plan Básico de Ordenamiento que se encuentra en proceso de concertación 7-Asesorar y conceptuar en temas concernientes at Ordenamiento Territorial del Municipio de Cota, cuando sea requerido por el Secretario de Planeación u otras dependencias, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. B-Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
Plazo inicial	Cinco (05) meses y quince (15) días
Plazo total	Cinco (05) meses y quince (15) días
Valor inicial	$ (38.500.000) M/cte.
Valor total	$ (38.500.000) M/cte.
Fecha de inicio	Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Estado actual	Contrato finalizado

Dada en Cota Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

ÉDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Julieth Rivera Fiquitiva- Técnica administrativa-SGYDG		30/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Fecha de inicio	Primero (01) día de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)
Estado actual	Contrato finalizado

Contrato	**CPS -0813-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO TAMBIEN ACOMPARAMIENTO A LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE OTROS TEMAS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
Obligaciones	1-Elaboración de mesas de trabajo con las dependencias de la administración municipal con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de las metas aprobadas del plan de desarrollo municipal 2- Apoyar el seguimiento de los planes de acción y plan indicativo de seguimiento al plan de desarrollo 3- Apoyar la elaboración del plan operativo anual de inversiones 4- Apoyar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Rio Bogotá, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. 5- Apoyar desde su competencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo vs el plan básico de Ordenamiento Territorial vigente e instrumentos de planificación 6- Realizar apoyo y seguimiento en la revisión de Plan Básico de Ordenamiento que se encuentra en proceso de concertación 7-Asesorar y conceptuar en temas concernientes at Ordenamiento Territorial del Municipio de Cota, cuando sea requerido por el Secretario de Planeación u otras dependencias, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. B-Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
Plazo inicial	Cinco (05) meses y quince (15) días
Plazo total	Cinco (05) meses y quince (15) días
Valor inicial	$ (38.500.000) M/cte.
Valor total	$ (38.500.000) M/cte.
Fecha de inicio	Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Estado actual	Contrato finalizado

Dada en Cota Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

ÉDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Julieth Rivera Fiquitiva- Técnica administrativa-SGYDG		30/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato	**SGG 1200-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TEMAS DE ORDENAIENTO TERRITORIAL, SENTENCIA DEL RIO BOGOTÁ, PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL Y DEMÁS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE COTA
Obligaciones	1. Realizar la estructuración de la política del Banco Inmobiliario del Municipio de Cota Cundinamarca. 2. Llevar a cabo el proceso de transformación y/o reestructuración del Banco Inmobiliario Municipal (BIM). 3. Realizar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Río Bogotá, así como dar respuesta de manera oportuna y hacer seguimiento a los requerimientos de las autoridades competentes sobre el tema. 4. Realizar acompañamiento continuo a la Secretaría de Planeación en temas relacionados a Región Metropolitana, presentando los respectivos informes. 5. Apoyar desde su competencia la aplicación de los instrumentos de planificación territorial, en temas relacionados como valorización, plusvalía, cesiones públicas y privadas, entre otros. 6. Acompañar el proceso de adopción y de seguimiento del expediente Municipal que hace parte del ordenamiento territorial. 7. Apoyar desde su competencia en la respuesta a requerimientos que realicen las diferentes entidades con ocasión a temas relacionados con gestión predial Municipal. 8. Dar respuesta desde su competencia a los requerimientos y conceptos que haga la Secretaría de Planeación Municipal y/o por cualquier otra dependencia de la Administración Municipal, respecto al procedimiento, estado o trámite de las cesiones y/o adquisición de predios requeridos para la ejecución de proyectos de espacio público municipal y actualización del BIM. 9. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor
Plazo inicial	tres (03) meses y catorce (14) días
Valor inicial	($26.693.333.oo) M/CTE
Fecha de inicio	Quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)
Estado actual	Contrato finalizado

Contrato	**SGG 0204-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SENTENCIA DEL RIO BOGOTÁ, PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL Y DEMÁS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE COTA.
Obligaciones	1. Realizar la estructuración de la política del Banco Inmobiliario del Municipio de Cota Cundinamarca. 2. Llevar a cabo el proceso de transformación y/o reestructuración del Banco Inmobiliario Municipal (BIM). 3. Realizar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Río Bogotá, así como dar respuesta de manera oportuna y hacer seguimiento a los requerimientos de las autoridades competentes sobre el tema. 4. Realizar acompañamiento continuo a la Secretaría de Planeación en temas relacionados a Región Metropolitana, presentando los respectivos informes. 5. Apoyar desde su competencia la aplicación de los instrumentos de planificación territorial, en temas relacionados como valorización, plusvalía, cesiones públicas y privadas, entre otros. 6. Acompañar el proceso de adopción y de seguimiento del expediente Municipal

Powered by CamScanner

	que hace parte del ordenamiento territorial. 7. Apoyar desde su competencia en la respuesta a requerimientos que realicen las diferentes entidades con ocasión a temas relacionados con gestión predial Municipal. 8. Dar respuesta desde su competencia a los requerimientos y conceptos que haga la Secretaría de Planeación Municipal y/o por cualquier otra dependencia de la Administración Municipal, respecto al procedimiento, estado o trámite de las cesiones y/o adquisición de predios requeridos para la ejecución de proyectos de espacio público municipal y actualización del BIM. 9. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor
Plazo inicial	Hasta el 31 de agosto del año 2023
Valor inicial	($50.050.000.oo) M/CTE
Fecha de inicio	Quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2023)
Estado actual	Contrato finalizado

Contrato	**SGG 0704-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TEMAS DEL BANCO INMOBILIARIO, SENTENCIA DEL RIO BOGOTÁ, PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL Y DEMÁS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE COTA.
Obligaciones	1. Apoyar la estructuración de la política del Banco Inmobiliario del Municipio de Cota Cundinamarca. 2. Apoyar el proceso de transformación y/o reestructuración del Banco Inmobiliario Municipal (BIM). 3. Apoyar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Río Bogotá, así como dar respuesta de manera oportuna y hacer seguimiento a los requerimientos de las autoridades competentes sobre el tema. 4. Realizar acompañamiento continuo a la Secretaría de Planeación en temas relacionados a Región Metropolitana, presentando los respectivos informes. 5. Apoyar la aplicación de los instrumentos de planificación territorial, en temas relacionados como valorización, plusvalía, cesiones públicas y privadas, entre otros. 6. Apoyar y acompañar el proceso de adopción y de seguimiento del expediente Municipal que hace parte del ordenamiento territorial. 7. Apoyar desde su competencia en la respuesta a requerimientos que realicen las diferentes entidades con ocasión a temas relacionados con gestión predial Municipal. 8. Apoyar los requerimientos y conceptos que haga la Secretaría de Planeación Municipal y/o por cualquier otra dependencia de la Administración Municipal, respecto al procedimiento, estado o trámite de las cesiones y/o adquisición de predios requeridos para la ejecución de proyectos de espacio público municipal y actualización del BIM. 9. Apoyar en la elaboración y ajuste del estatuto tributario en el tema relacionado a la delineación urbana Municipal. 10. Apoyar las actividades de "Actualización y ajuste del PBOT", el "Plan de desarrollo" acompañando las reuniones y mesas de trabajo que se requieran del mismo. 4 11. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
Plazo inicial	Ocho (08) meses
Prorroga No.1	Tres (03) meses
Plazo total	Once (11) meses
Valor inicial	($56.000.000.oo) M/CTE
Valor adición N0. 1	($21.000.000.oo) M/CTE
Valor total	($77.000.000.oo) M/CTE
Fecha de inicio	Primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre año dos mil veintidós (2022)
Estado actual	Contrato finalizado

Contrato	**CPS 813-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3

Powered by CamScanner

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO TAMBIEN ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE TEMAS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.
Obligaciones	Elaboración de mesas de trabajo con las dependencias de la administración municipal con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de las metas aprobadas del plan de desarrollo municipal. 2.- Apoyar el seguimiento de los planes de acción y plan indicativo de seguimiento al plan de desarrollo. 3.- Apoyar la elaboración del plan operativo anual de inversiones. 4.- Apoyar desde su competencia las actividades que se realicen en el marco de la sentencia del Rio Bogotá, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. 5.- Apoyar desde su competencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo vs el plan básico de Ordenamiento Territorial vigente e instrumentos de planificación. 6.- Realizar apoyo y seguimiento en la revisión de Plan Básico de Ordenamiento que se encuentra en proceso de concertación. 7.- Asesorar y conceptuar en temas concernientes al Ordenamiento Territorial del Municipio de Cota, cuando sea requerido por el Secretario de Planeación u otras dependencias, como meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal. 8.- Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del control y que sean asignadas por el supervisor
Plazo inicial	Cinco (05) meses y quince (15) días
Valor inicial	($ 38.500.000.oo) M/CTE
Fecha de inicio	Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Estado actual	Contrato finalizado

Dada en Cota Cundinamarca a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Julieth rivera fiquitiva –técnica administrativa a-SGYG		28/12/ 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-154-2023-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-180-2022**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	29 de agosto de 2022
Fecha de inicio	1º de septiembre de 2022
Objeto contractual	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE EN ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MESA – CUND Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
Alcance	Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. 2) apoyar la revisión de los procedimientos en el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. 3) Acompañar a la Dirección de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial (Cesiones públicas) con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones para e3l Desarrollo urbano. 4) Implementar formatos para la implementación de procesos y procedimientos urbanísticos en el momento de requerirse. 5) Resolver consultas técnicas al equipo de la Direccion de Planeacion con respecto a la promoción del ordenamiento del municipio de La Mesa, uso equitativo y racional del suelo, la presentación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, es asi como la

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-154-2023-OAJC

	ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 6) Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, construcción, propiedades horizontales y subdivisiones del suelo urbano y rural del municipio para vigencias anteriores que se encuentren sin resolver, aplicando las normas vigentes. 7) Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.8) Apoyar en la verificación de la aplicación del Estatuto Tributario vigente en cuanto al capítulo delineación Urbana para la liquidación del impuesto para la expedición de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión. 9) Revisar y apoyar las solicitudes, las licencias de intervención y ocupación del espacio público a que haya lugar. 10) Apoyar la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Dirección de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de la Mesa
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2022
Valor del contrato	Diecisiete Millones de Pesos M/CTE ($17.000.000).
Valor ejecutado	Diecisiete Millones de Pesos M/CTE ($17.000.000).

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANEYI MARTINEZ HERRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Zaida León Rodriguez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-155-2023-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-068-2023**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	14 de febrero de 2023
Fecha de inicio	16 de febrero de 2023
Objeto contractual	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE EN ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MESA – CUND Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
Alcance	1) Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. 2) apoyar la revisión de los procedimientos en el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. 3) Acompañar a la Dirección de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial (Cesiones públicas) con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones para e3l Desarrollo urbano. 4) Implementar formatos para la implementación de procesos y procedimientos urbanísticos en el momento de requerirse. 5) Resolver consultas técnicas al equipo de la Dirección de Planeación con respecto a la promoción del ordenamiento del municipio de La Mesa, uso equitativo y racional del suelo, la presentación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, es así como la

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-155-2023-OAJC

	ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 6) Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, construcción, propiedades horizontales y subdivisiones del suelo urbano y rural del municipio para vigencias anteriores que se encuentren sin resolver, aplicando las normas vigentes. 7) Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.8) Apoyar en la verificación de la aplicación del Estatuto Tributario vigente en cuanto al capítulo delineación Urbana para la liquidación del impuesto para la expedición de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión. 9) Revisar y apoyar las solicitudes, las licencias de intervención y ocupación del espacio público a que haya lugar. 10) Apoyar la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Dirección de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de La Mesa
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	17 de junio de 2023
Valor del contrato	Dieciocho Millones Setecientos Mil Pesos M/CTE ($18.700.000).
Valor ejecutado	Dieciocho Millones Setecientos Mil Pesos M/CTE ($18.700.000).

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANEYI MARTÍNEZ HERRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Zaida León Rodriguez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-154-2023-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-180-2022**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	29 de agosto de 2022
Fecha de inicio	1º de septiembre de 2022
Objeto contractual	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE EN ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MESA – CUND Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
Alcance	Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. 2) apoyar la revisión de los procedimientos en el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. 3) Acompañar a la Dirección de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial (Cesiones públicas) con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones para e3l Desarrollo urbano. 4) Implementar formatos para la implementación de procesos y procedimientos urbanísticos en el momento de requerirse. 5) Resolver consultas técnicas al equipo de la Direccion de Planeacion con respecto a la promoción del ordenamiento del municipio de La Mesa, uso equitativo y racional del suelo, la presentación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, es así como la

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-154-2023-OAJC

	ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 6) Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, construcción, propiedades horizontales y subdivisiones del suelo urbano y rural del municipio para vigencias anteriores que se encuentren sin resolver, aplicando las normas vigentes. 7) Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.8) Apoyar en la verificación de la aplicación del Estatuto Tributario vigente en cuanto al capítulo delineación Urbana para la liquidación del impuesto para la expedición de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión. 9) Revisar y apoyar las solicitudes, las licencias de intervención y ocupación del espacio público a que haya lugar. 10) Apoyar la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Dirección de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de la Mesa
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2022
Valor del contrato	Diecisiete Millones de Pesos M/CTE ($17.000.000).
Valor ejecutado	Diecisiete Millones de Pesos M/CTE ($17.000.000).

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANEYI MARTINEZ HERRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Zaida León Rodríguez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

663

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-156-2023-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-232-2023**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	28 de junio de 2023
Fecha de inicio	4 de febrero de 2023
Objeto contractual	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION CON RESPECTO AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, SOBRE PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS
Alcance	1) Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. 2) apoyar la verificación de los procedimientos técnicos en el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. 3) Acompañar a la Dirección de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial (Cesiones públicas) con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones para el Desarrollo urbano. 4) Resolver consultas técnicas al equipo profesional de la Dirección de Planeación con respecto a la promoción del ordenamiento del municipio de La Mesa, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, así como la ejecución de acciones

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-156-2023-OAJC

	urbanísticas eficientes. 5) Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, construcción, propiedades horizontales y subdivisiones del suelo urbano y rural del municipio para vigencias anteriores que se encuentren sin resolver, aplicando las normas vigentes. 6) Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial.7) Apoyar en la verificación de la aplicación de los instrumentos de planificación (Planes parciales) en procedimientos de licenciamiento urbanístico otorgados. 8) Revisar y apoyar las solicitudes, las licencias de intervención y ocupación del espacio público a que haya lugar. 9) Apoyar la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Dirección de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de La Mesa. 10) Apoyar a la Secretaria de Planeación en las estrategias que se adopten por parte de la Región Metropolitana.
Plazo de ejecución 1	Cinco (5) meses
Fecha de terminación	2 de diciembre de 2023
Valor del contrato 1	Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($23.375.000).
Adición y prorroga No. 1	Noviembre 24 de 2023
Plazo Adición	Trece (13) días calendario
Valor Adición	Dos Millones Veinticinco Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($2.025.829.oo).
Valor total del contrato	Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($25.400.829.oo).
Plazo de ejecución total	Cinco (5) meses y Trece (13) días calendario
Valor Total ejecutado	Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($25.400.829).

ALCALDIA DE LA MESA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Certificación No. 252601-156-2023-OAJC

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANEYI MARTÍNEZ HERRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Zaida León Rodríguez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Certificación No. 252601-181-2024-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-007-2024**
Supervisión	Subdirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Fecha de suscripción	14 de febrero de 2024
Fecha de inicio	21 de febrero de 2024
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA RESPECTO AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL BANCO INMOBILIARIO EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA.
Alcance	**1)** Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. **2)** apoyar y conceptuar en la revisión de los procedimientos técnicos que requiere la Subdirección de desarrollo y ordenamiento territorial para el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. **3)** Acompañar a la Subdirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los procesos y procedimientos de planificación territorial con respecto a las Cesiones públicas que se encuentran pendientes para su entrega material. **4)** Elaborar y apoyar en las consultas que se requieran con entes Nacionales, Departamentales y Municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del orden territorial. **5)** Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, de solicitudes de licencias de intervención y ocupación del espacio público que le sean asignadas. **6)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Certificación No. 252601-181-2024-OAJC

Plazo del contrato	Ciento cincuenta (150) días calendario
Fecha de terminación	Julio 21 de 2024
Valor del contrato	Veinticinco Millones novecientos cincuenta y nueve Mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($25.959.685).
Valor ejecutado	Veinticinco Millones novecientos cincuenta y nueve Mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($25.959.685).
Acta de liquidación	Julio 29 de 2024
Estado	Liquidado

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Zaida León R.	Técnico Administrativo	
Revisó	Mónica Patricia Correa Cavièdes	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Certificación No. 252601-180-2024-OAJC

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca y de conformidad con los documentos que allí reposan, se encontró que **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió con el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	**PS-232-2023**
Supervisión	Dirección de Planeación
Fecha de suscripción	28 de junio de 2023
Fecha de inicio	4 de julio de 2023
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION CON RESPECTO AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, SOBRE PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS
Alcance	1) Apoyar y desarrollar capacitaciones para realizar la articulación del equipo de profesionales que hacen parte de la Dirección de Planeación Municipal en torno a la aplicación del instrumento de planificación PBOT y las normas reglamentarias. 2) apoyar la verificación de los procedimientos técnicos en el otorgamiento de licencias de urbanismo, parcelación, construcción y subdivisión con la aplicación del PBOT vigente, la Ley 388 de 1997 y las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto único Reglamentario No. 1077/2015. 3) Acompañar a la secretaria de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial (Cesiones públicas) con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones para el Desarrollo urbano. 4) Resolver consultas técnicas al equipo profesional de la Dirección de Planeación con respecto a la promoción del ordenamiento del municipio de La Mesa, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 5) Apoyar la revisión y evaluación de los expedientes de las solicitudes de licencias de urbanismo, parcelación, construcción, propiedades horizontales y subdivisiones del suelo urbano y rural del municipio para vigencias anteriores que se encuentren sin resolver, aplicando las normas vigentes. 6) Elaborar y

	apoyar en las consultas que se requieran con entes nacionales, departamentales y municipales para aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos del ordenamiento territorial. 7) Apoyar en la verificación de la aplicación de los instrumentos de planificación (Planes parciales) en procedimientos de licenciamiento urbanístico otorgados. 8) Revisar y apoyar las solicitudes, las licencias de intervención y ocupación del espacio público a que haya lugar. 9) Apoyar la asesoría técnica requerida por usuarios, entidades competentes y la Dirección de Planeación municipal en la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico en el municipio de La Mesa. 10) Apoyar a la secretaria de Planeación en las estrategias que se adopten por parte de la Región Metropolitana.
Plazo inicial del contrato	Cinco (5) meses
Fecha proyectada de terminación	2 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($23.375.000).
Plazo Adición y Prorroga 1	Trece (13) días calendario
Valor Adición y Prorroga 1	Dos Millones Veinticinco Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($2.025.829.oo).
Valor total del contrato	Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($25.400.829.oo).
Plazo de ejecución total	Cinco (5) meses y Trece (13) días calendario
Valor ejecutado	Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos veintinueve Pesos M/CTE ($25.400.829).
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2023
Estado	Liquidado

Se expide en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Zaida León R.	Técnico Administrativo	
Revisó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Promotora
La Alborada

PROMOTORA LA ALBORADA S.A EN REESTRUCTURACIÓN
NIT 800.169.225-9

CERTIFICA QUE:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, adelantó mediante la prestación de servicios profesionales la elaboración de norma urbanística con sus respectivos soportes técnicos para el **CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS,** localizado en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, desarrollándose en su totalidad el objeto contractual en el término de dos (2) meses contados a partir del 4 de febrero hasta el 4 de abril de 2019, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

ETAPA	OBJETIVO	ENTREGABLES
I	Presentar el escenario urbanísticos propuesto por la Secretaria de Planeación para determinar el perfil normativo del proyecto.	Esquemas Normativos (Gráficos y Planos Esquematicos
II	Elaborar el documento de norma de uso del suelo y la norma urbanística que se ajuste a lo propuesto por la Consultoría de la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de las condiciones actuales y futuras del desarrollo de Mesa de Yeguas.	Documento de norma de uso del suelo y de norma urbanística
III	Asesorar y Ajustar el proyecto de la norma de uso del suelo y la urbanística si es el caso, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Consultoria quien tiene a cargo la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Anapoima.	Ajustes presentados por la Consultoria

Se expide esta certificación a solicitud, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

LA PROMOTORA

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ CUERVO
Gerente
C.C. No. 19.377.362 de Bogotá

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos documentales del Municipio de San Francisco – Cundinamarca Identificado con Nit 899.999.173-5 se evidencia que la Doctora ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.417.916 se ha vinculado a la Administración Municipal mediante contratos de prestación de servicios así:

No. Contrato	Objeto	Fecha Contrato	Fecha Terminación	Valor	Plazo
032-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	2017/01/12	2017/07/11	$21.000.000,00	6 meses
128-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS	2017/07/21	2017/09/21	$7.000.000,00	2 meses

	REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO				
151-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACION DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	2017/09/25	2017/12/29	$11.200.000,00	3 meses y 5 dias
025-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISION MATERIAL IMPLEMENTACIN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	10/01/2018	09/07/2018	$19.000.000,00	6 MESES
119-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISION MATERIAL IMPLEMENTACIN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	10/07/2018	09/10/2018	$14.313.500,00	3 MESES

177-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	16/10/2018	28/12/2018	$38.171.000,00	2 MESES Y 13 DIAS
006-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	03/01/2019	19/12/2019	$43.722.000,00	11 meses y 17 días

En la ejecución de los contratos mencionados se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocer las estrategias territoriales en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- Asesorar y acompañar a la Secretaría de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones de desarrollo urbano, en momento que se requiera.
- Implementar formatos en los procesos urbanísticos requeridos que permitan optimizar los procedimientos en la atención al usuario. Si es requerido, si es necesario
- Resolver consultas con respecto a la promoción del ordenamiento del Municipio de San Francisco, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

- Apoyar la revisión y evaluación de las solicitudes radicadas de licencias de urbanismo, construcción, propiedades horizontales y divisiones materiales del suelo urbano y rural del Municipio.
- Promover la armoniosa concurrencia de la nación, la entidad territorial, con respecto a la autoridad ambiental y la instancia de panificación en el cumplimento de las obligaciones constitucionales y legales del ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Francisco.
- Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión del suelo municipal con las políticas urbanas nacionales, así como los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas de las políticas de desarrollo urbano.
- Solicitar conceptos a las diferentes Instituciones del Estado con el fin de aclarar y definir las respuestas a las solicitudes que requieran los usuarios ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en el momento que se requiera.
- Conceptuar y aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos de licenciamiento.
- Apoyar y elaborar conceptos de norma urbanística en suelo urbano y rural
- Apoyar y verificar la elaboración de los actos administrativos de los procesos revisados y evaluados de las solicitudes de licencias de urbanismo, construcción y subdivisión.
- Presentar un informe ejecutivo con corte 30 de noviembre de 2019, de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato que sirvan de base para la elaboración del informe de empalme.
- Apoyar la elaboración de los formatos que diseñe el Departamento Nacional de Planeación para el proceso de empalme.
- Las demás que sean propias del objeto del contrato y aquellas que adicionalmente le señale el supervisor del contrato.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto de la presente Contrato y ofrecer las mejores condiciones de calidad.
- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- Cuidar de los elementos entregados para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones que pudiere presentarse.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades.
- Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Afiliarse a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
- Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
- Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
- Las demás que por ley le correspondan.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener indemne al Municipio.
- Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

La presente se expide en el Municipio de San Francisco a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANA MARIA ESPINA CASTRO
Secretaria General y de Gobierno
San Francisco – Cundinamarca

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos documentales del Municipio de San Francisco – Cundinamarca Identificado con Nit 899.999.173-5 se evidencia que la Doctora ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.417.916 se ha vinculado a la Administración Municipal mediante contratos de prestación de servicios así:

No. Contrato	Objeto	Fecha Contrato	Fecha Terminación	Valor	Plazo
032-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	2017/01/12	2017/07/11	$21.000.000,00	6 meses
128-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS	2017/07/21	2017/09/21	$7.000.000,00	2 meses

	REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO				
151-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACION DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	2017/09/25	2017/12/29	$11.200.000,00	3 meses y 5 dias
025-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISION MATERIAL IMPLEMENTACIN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	10/01/2018	09/07/2018	$19.000.000,00	6 MESES
119-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISION MATERIAL IMPLEMENTACIN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	10/07/2018	09/10/2018	$14.313.500,00	3 MESES

177-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	16/10/2018	28/12/2018	$38.171.000,00	2 MESES Y 13 DIAS
006-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE URBANISMO, DIVISIÓN MATERIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO Nº 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	03/01/2019	19/12/2019	$43.722.000,00	11 meses y 17 días

En la ejecución de los contratos mencionados se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocer las estrategias territoriales en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- Asesorar y acompañar a la Secretaría de Planeación en los procesos y procedimientos de planificación territorial con el fin de dar a conocer las herramientas y acciones de desarrollo urbano, en momento que se requiera.
- Implementar formatos en los procesos urbanísticos requeridos que permitan optimizar los procedimientos en la atención al usuario. Si es requerido, si es necesario
- Resolver consultas con respecto a la promoción del ordenamiento del Municipio de San Francisco, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

- Apoyar la revisión y evaluación de las solicitudes radicadas de licencias de urbanismo, construcción, propiedades horizontales y divisiones materiales del suelo urbano y rural del Municipio.
- Promover la armoniosa concurrencia de la nación, la entidad territorial, con respecto a la autoridad ambiental y la instancia de panificación en el cumplimento de las obligaciones constitucionales y legales del ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Francisco.
- Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión del suelo municipal con las políticas urbanas nacionales, así como los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas de las políticas de desarrollo urbano.
- Solicitar conceptos a las diferentes Instituciones del Estado con el fin de aclarar y definir las respuestas a las solicitudes que requieran los usuarios ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en el momento que se requiera.
- Conceptuar y aclarar la aplicación de normas urbanísticas municipales en procedimientos de licenciamiento.
- Apoyar y elaborar conceptos de norma urbanística en suelo urbano y rural
- Apoyar y verificar la elaboración de los actos administrativos de los procesos revisados y evaluados de las solicitudes de licencias de urbanismo, construcción y subdivisión.
- Presentar un informe ejecutivo con corte 30 de noviembre de 2019, de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato que sirvan de base para la elaboración del informe de empalme.
- Apoyar la elaboración de los formatos que diseñe el Departamento Nacional de Planeación para el proceso de empalme.
- Las demás que sean propias del objeto del contrato y aquellas que adicionalmente le señale el supervisor del contrato.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto de la presente Contrato y ofrecer las mejores condiciones de calidad.
- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- Cuidar de los elementos entregados para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones que pudiere presentarse.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades.
- Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Afiliarse a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
- Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
- Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
- Las demás que por ley le correspondan.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener indemne al Municipio.
- Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

La presente se expide en el Municipio de San Francisco a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANA MARIA ESPINA CASTRO
Secretaria General y de Gobierno
San Francisco – Cundinamarca

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 062 DEL 11 DE NOVIEMBREDEL AÑO 2015

HACE CONSTAR QUE:

La Doctora ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la cedula de ciudadanía 35.417.916 de Zipaquirá, cumplió con los requisitos exigidos y especificados en el contrato de prestación de Servicios Profesionales No.062 del 11 de Noviembre de 2015, correspondiente a la capacitación dirigida a Líderes Comunales de la Ciudad de Ibagué, durante tres (3) días, jornadas distribuidas así:

- El día 11 de Noviembre de 2015 Líderes Comunas 1, 2, 3 y 10 en las instalaciones del auditorio "Andrés López de Galarza", asistieron ochenta (80) personas.
- El día 12 de Noviembre de 2015 Líderes Comunas 4, 5, 6 ,7 ,8 y 9 en las instalaciones del Salón Comunal del Barrio La Floresta, asistieron Cuarenta y Dos (42) personas.
- El día 13 de Noviembre de 2015 Líderes Comunas 11, 12 y 13 en las instalaciones del Salón Empresarial de la Institución Educativa "Antonio Reyes Umaña", ubicado en el barrio Las Brisas, asistieron Veinticinco (25) personas.

El contratista presentó certificación de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y seguridad social anexando último pago de 2015 conforme a la Ley.

La presente constancia se expide para fines del pago del contrato No. 062 de 2015, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2015.

OLGA LEONOR LERMA PALMA
Supervisor Contraloría Municipal

"Ibagué Bajo Control, Compromiso de Todos"

CERTIFICA QUE:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado con cedula de ciudadanía número 35.417.916 de Zipaquirá, se desempeña como consultora desde el 15 de enero hasta el 20 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de $4.500.000, desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyo en la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal
2. Apoyo en la implementación de estrategias de Seguimiento&Monitoreo
3. Apoyo en las Rendiciones de Cuentas

Dado en Cajicá, Julio 06 de 2020.

PLANEANDO TERRITORIOS SAS.
NIT. 900924536-6
R/L MANUEL FERNANDO HERRERA JIMENEZ

Alcaldía Municipal de Ubalá Cundinamarca

No. 021-15

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA

H A C E C O N S T A R

Que la Arquitecta **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.417.916 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, prestó servicios al Municipio de Ubalá mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 082 de 2014, cuyo objeto es: Asesoría, acompañamiento, seguimiento y control en la formulación de proyectos SGR, proyectos de inversión social municipal y asesoría y acompañamiento en temas concernientes a la aplicación de la LEY 388/97 Dcto. Nacional 1469 de 2010, con una duración de seis (6) meses, con un valor mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.316.667.oo) M/cte.**

La presente se expide en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Ubalá (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de Enero de Dos mil quince (2015).

LUIS ALBERTO BEJARANO URREGO
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SUESCA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de gestión que reposa en la Alcaldía de Suesca, Serie Contratos se pudo constatar que la Arquitecta ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.417.916 expedida en Zipaquirá, celebró contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de Suesca en el año 2014, así:

Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2014
Fecha: 8 de enero de 2014
Fecha de inicio: 8 de enero de 2014
Objeto: Prestación de Servicios Profesionales, para asesorar y acompañar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Suesca en el desarrollo de las funciones a su cargo, y apoyar la elaboración de programas y proyectos requeridos por la entidad para la ejecución del plan de desarrollo.
Valor: $19.600.000
Plazo: 7 meses
Fecha de terminación: 7 de septiembre de 2014
Supervisor: Arq. Nelson Horacio Hernández Cárdenas - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Contrato de Prestación de Servicios No. 117 de 2014
Fecha: 5 de septiembre de 2014
Fecha de inicio: de septiembre de 2014
Objeto: Prestación de Servicios Profesionales, para asesorar y acompañar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Suesca en el desarrollo de las funciones a su cargo, y apoyar la elaboración de programas y proyectos requeridos por la entidad para la ejecución del plan de desarrollo.
Valor: $11.200.000
Plazo: 4 meses
Supervisor: Arq. Nelson Horacio Hernández Cárdenas - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Dada en el Municipio de Suesca, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

LUÍS ALFREDO MAYORGA MALAGÓN
Secretario de Gobierno

Digitó: Maria Cristina Chavez Murcia – Secretaria Ejecutiva Despacho

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en la Alcaldía de Suesca, Serie Contratos de vigencia, se verificó lo siguiente:

Que la Arquitecta ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.417.916, celebró Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con el Municipio de Suesca, así:

Vigencia 2012

No. de Contrato	093 DE 2012
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUESCA NIT. 899999430-3
CONTRATISTA	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, C.C. No. 35.417.916
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
VALOR	$7.200.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Vigencia 2013

No. de Contrato	013 DE 2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUESCA NIT. 899999430-3
CONTRATISTA	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, C.C. No. 35.417.916
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA.
VALOR	$18.900.000
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA	23 DE ENERO 2013

Vigencia 2013

No. de Contrato	114 DE 2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUESCA NIT. 899999430-3
CONTRATISTA	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, C.C. No. 35.417.916
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA.
VALOR	$18.900.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA	30 DE AGOSTO 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SUESCA
ALCALDÍA
NIT. 899999430-3

Vigencia 2014

No. de Contrato	011 DE 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUESCA NIT. 899999430-3
CONTRATISTA	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, C.C. No. 35.417.916
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO Y APOYAR LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
VALOR	$19.600.000
PLAZO	SIETE (7) MESES
FECHA	8 DE ENERO 2014

No. de Contrato	117 DE 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUESCA NIT. 899999430-3
CONTRATISTA	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, C.C. No. 35.417.916
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO Y APOYAR LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR	$11.200.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA	5 DE SEPTIEMBRE 2014

Se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil catorce (2014).

LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON
Secretario de Gobierno

Digitó: Maria Cristina Chavez Murcia, Secretaria Ejecutiva Despacho

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicio los cuales se relaciona a continuación:

Fecha	No.	Objeto	Valor	Fecha inicio	Fecha de terminación
11-07-2012	161	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la formulación seguimiento y evaluación de proyectos de inversión	$10.260.000	11/07/2012	30/12/2012
02-01-2013	020	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión	$27.600.000	02-01-2013	20-12-2013
22-11-2013	294	Prestación de servicios profesionales para la verificación y análisis comparativo del decreto No. 030/2009 "por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal se clasifican y determinan los usos del suelo y se dictan otras disposiciones" y el acuerdo No. 018/2008 por medio del cual se revisa y modifica el acuerdo 003 de 2002	$2.500.000	22-11-2013	21-12-2013

Se expide a solicitud escrita a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Alba del Pilar Cubides Caceres
ALBA DEL PILAR CUBIDES CACERES
Secretaria de Gobierno

Alicia P. /

Certificación Laboral

El Suscrito Secretario General y de Gobierno del Municipio De Tabio Cundinamarca.

CERTIFICA QUE

La señorita **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificado con cedula de ciudadanía No.35.417.916 de Zipaquirá, se encuentra vinculada al Municipio según Acta de Posesión 001 de Enero 2 de 2009 en el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO** hasta el día 31 de diciembre de 2011, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación con el Código 115, Grado 02 dentro de la planta global del Municipio de Tabio Cundinamarca.

Cumpliendo según el Manual con las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar el diseño, elaboración, presentación y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio.
2. Asesorar a las demás dependencias de la administración municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación.
3. Asesorar al Despacho del Alcalde en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas institucionales, estudios y proyectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.
4. Elaborar los estudios y análisis orientados a establecer los convenios y alianzas estratégicas que deba realizar el Municipio con entes públicos y privados del orden nacional, departamental y municipal, con miras a obtener beneficios para la comunidad en costos, calidad y mejoramiento de orden técnico.
5. Asistir a las demás dependencias de la entidad territorial en la elaboración y presentación de proyectos de inversión y canalizar las solicitudes que formulen las demás dependencia y así mismo, efectuar el registro de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación.
6. Elaborar, con sujeción al Plan de Desarrollo Municipal y en coordinación con las demás dependencias, el plan estratégico y los planes de acción de la administración Municipal, los programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de las funciones propias de la Alcaldía Municipal, realizar su evaluación mediante el diseño de un sistema de indicadores que permita monitorear la ejecución de los programas y proyectos y proyectar los ajustes que sean necesarios.
7. Hacer el seguimiento y la evaluación de los programas o proyectos de la Administración Municipal y rendir informes periódicos al Alcalde Municipal sobre el estado de desarrollo de los mismos.

8. Dirigir, coordinar y proponer el diseño, actualización, racionalización, normalización y optimización de los procesos misionales y de apoyo, y la documentación de los procedimientos correspondientes.
9. Dirigir y coordinar la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.
10. Adelantar los estudios de costo-beneficio, costo-efectividad, factibilidad, análisis de tendencias y los demás que sean necesarios para el diseño de los planes, programas y proyectos.
11. Diseñar, desarrollar, implantar y mantener actualizado el sistema de indicadores y estadísticas, en coordinación con las demás dependencias.
12. Dirigir, coordinar e impulsar las acciones administrativas relacionadas con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de planificar los usos del territorio y la orientación de los procesos de ocupación del mismo y hacer efectiva la participación del Consejo Territorial de Planeación Municipal.
13. Investigar y proyectar lo relativo a usos del suelo, localización de servicios, y en general lo relacionado a la planificación física del Municipio, tanto en la zona urbana como rural.
14. Tramitar solicitudes de construcción, usos del suelo y división de terrenos en la jurisdicción del Municipio.
15. Elaborar y mantener actualizado el inventario gráfico del espacio público.
16. Conformar, incorporar y regular los inmuebles constitutivos del espacio público del Municipio.
17. En los procesos de adquisición o expropiación certificar el uso que se le dará al inmueble.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.

ANA PATRICIA MARTINEZ VARGAS
Secretaria General y de Gobierno

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ

C E R T I F I C A:

Que la ex funcionaria **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35'417.916 expedida en Zipaquirá, prestó sus servicios laborales al Municipio de Zipaquirá, desde el siete (07) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) hasta 28 de Agosto de 2008.

Que el último cargo desempeñado por la citada ex funcionaria fue **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 03,** adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Zipaquirá, mediante relación legal y reglamentaria, cuyas funciones fueron:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
NOMBRE	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CEDULA	35.417.916
Código:	219
Grado Salarial:	03
No. Cargos :	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

Secretaría de Planeación - Área de Ordenamiento Territorial

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESCENCIALES

1. Adelantar los estudios necesarios sobre usos del suelo, zonificación y urbanismo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial y todos los demás requeridos para que permitan establecer el diagnóstico para reformar el POT mediante los planes parciales.

2. Preparar proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el área como licencias de construcción, urbanización, usos del suelo y someterlos de acuerdo con la normatividad vigente, para la correspondiente

aprobación del Secretario de Planeación.

3. Hacer cumplir la normatividad existente a partir del desarrollo de los Planes Parciales.

4. Autorizar nomenclaturas, previo informe técnico.

5. Asesorar a los técnicos en las inspecciones oculares y, de ser necesario, asistir a ellas y emitir su concepto.

6. Evaluar el cumplimiento de normas mínimas sobre aislamientos, alturas, densificaciones, cesiones, en proyectos de vivienda de interés social y soluciones urbanísticas de conjuntos residenciales establecidas en el POT.

7. Elaborar el inventario gráfico del espacio público y mantenerlo actualizado.

8. Cumplir y hacer cumplir el Plan de Ordenamiento Territorial.
9. Identificar, evaluar y preparar conceptos sobre las condiciones de riesgo de los asentamientos humanos en el Municipio por amenazas de fenómenos naturales y proponer las directrices o recomendaciones para su regulación y/o reubicación.

10. Efectuar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos para anunciar y desarrollar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y de programas de vivienda.

11. Suministrar información a los urbanizadores y constructores sobre las normas vigentes en materia de densidades, volumetría, retiros, áreas de cesión, zonas verdes, paramentos y niveles de construcción, etc.

12. Proponer el diseño para los elementos de amoblamiento y ornato urbanos.

13. Elaborar y mantener actualizada la cartografía básica y temática del municipio, así como la información contenida en la base de datos.

14. Solicitar la suspensión o las sanciones a las urbanizaciones, parcelaciones, loteos o similares, construcciones y ampliaciones que carezcan de licencia o no se ajusten a ella.

15. Verificar y conceptuar sobre las solicitudes de permisos para colocación de avisos, vallas o pasacalles, cumplan con las normas legales sobre la contaminación

auditiva y visual.

16. Preparar los Informes y prestar los servicios de asistencia profesional que se requieren para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y servicios a cargo de la Secretaría de Planeación.

17. Adelantar los estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos propios de la dependencia.

18. Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES –CRITERIOS DE DESEMPEÑO

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal
- Metodología de investigación, diseño, evaluación y control de proyectos
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Normas en materia de desarrollo urbanístico y ordenamiento territorial
- Manejo del Espacio público

La presente se expide a solicitud de la interesada en Zipaquirá a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

OLGA ALEJANDRA ARAQUE SOLANO
Secretaria General Alcaldía

Libia Marina Valbuena

AVAL Fiduciaria | AVAL Casa de Bolsa | Asset Management

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONA NATURAL

La información diligenciada en el presente formulario debe presentarse sin enmendaduras ni tachones y los espacios en blanco deberán ser anulados con una línea horizontal o un N/A.

Vinculación (•) Actualización ( )

*Ciudad	*Año - Mes - Día	*Código de Oficina	*Nombre Fondo de Inversión Colectiva
Bogotá	19 | 01 | 2026		

1. Información a Diligenciar por la Fuerza Comercial

Tipo de Producto
- (•) Simple
- ( ) Complejo
- ( ) Otro

¿Cuál?

Recomendación Profesional
- ( ) Si
- (•) No

***Producto a Solicitar**
- (•) Fiducia Estructurada
- ( ) Fiducia de Inversión
- ( ) Fiducia Inmobiliaria
- ( ) Mercado de Capitales
- ( ) Otro

¿Cuál?

***Tipo de Vinculación**
- ( ) Cliente
- ( ) Apoderado
- ( ) Tutor
- ( ) Otro

¿Cuál?

2. Información Personal

*Primer Nombre	Segundo Nombre	*Primer Apellido	Segundo Apellido
ELIANA	FERNANDA	GAVIRIA	SOTELO

***Tipo de Identificación**
C.C. (•) T.I. ( ) R.C. ( ) C.E. ( ) PAS. ( ) Otro

*Número de Identificación	*Lugar Expedición (Ciudad / Dpto / País)
35.417.916	Zipaquirá/Cundinamarca/Colombia

*Fecha de Expedición	*Género (Por favor marcar x según corresponda)	*Fecha de Nacimiento	*Lugar Nacimiento (Ciudad / Dpto / País)
30 | 06 | 1993	Femenino (•) Masculino ( ) Otro ( )	17 | 05 | 1975	Cali/Valle/Colombia

*País(es) de Nacionalidad(es)			*País(es) de Ciudadanía(s)		
Colombia			Colombia		

*Dirección Residencia	Estrato	Código Postal	Teléfono Residencia
Calle 7 Nº 1-117 Torre 12 Apto 203	4	250240	

*Celular	*Lugar Residencia (Ciudad / Dpto / País)	*Correo Electrónico 1	*Correo Electrónico 2
3105691726	Cajicá	gavisoto2020@gmail.com	

*Nivel Educativo	*Estado Civil
Posgrado	Soltera

***Seleccione SOLO una de las siguientes dos opciones para recibir su extracto mensual**
Correo Electrónico (•) Físico ( )

***¿Algún familiar suyo es empleado de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa?**
Si ( ) No (•)

Nombre	Parentesco	Relación con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa

3. Condición de Discapacidad

Auditiva ( ) Cognitiva ( ) Motriz ( ) Psicosocial ( ) Sordo - Ceguera ( ) Visual ( ) Voz y Habla ( ) Otro ( ) ¿Cuál?

4. Grupo Étnico

Ninguno (•) Indígena ( ) Gitano o Rom ( ) Raizal ( ) Comunidad Negra o Afrocolombiana ( ) Palenquero ( ) Sin información ( )

5. Actividad Económica (Ocupación, Oficio o Profesión)

***Ocupación u Oficio**
Empleado ( ) Pensionado ( ) Empl. Público ( ) Socio ( ) Estudiante ( ) Rentista ( ) Hogar ( ) Independiente (•) Otra

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Detalle de la Actividad Económica Principal CIIU: Actividades de Arquitectura

*Código CIIU: 7 | 1 | 1 | 1

*Tiempo en la Actividad: 03/02/2015

*Nombre Empresa o Establecimiento

Cargo u Oficio

*Sueldo Actual: $

*Cargo Actual

Dirección

Ciudad

*Tipo de Contrato: Fijo ○ Indefinido ○ Otro ○ ¿Cuál?

*NIT de la Empresa

*Fecha de Ingreso: DD | MM | AAAA

País

Teléfono de la Oficina

6. Información Financiera (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, por favor adjuntar hoja adicional)

Ingresos

*Sueldo / Ingresos Brutos: $ 14.400.000

*Otros Ingresos: $

*Descripción Otros Ingresos

*Total Ingresos: $ 14.400.000

Egresos

*Préstamos / Hipotecas / Arriendos: $ 13.000.000

*Otros Gastos: $

*Total Egresos: $ 13.000.000

Balance General

*Activos: $ 423.124.000

*Pasivos: $

*Patrimonio: $ 423.124.000

Favor indicar la fecha de corte de la información financiera: 31 | 12 | 2025

¿Cliente PEP?
Si ○
No ◉

*Categoría PEP
Personas Expuestas Políticamente ○
Personas Expuestas Políticamente Ext. ○

Algún Familiar Suyo es Catalogado como PEP (Segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil)
Si ○
No ◉

Certifico que la información suministrada en este formulario es real y verídica y que mi ocupación u oficio lo ejerzo dentro de lo establecido por la ley.

Indique su(s) Países de Residencia Fiscal y los correspondientes Números de Identificación Tributaria

País (1): Colombia

País (2)

País (3)

No. de Identificación Tributaria (1): 35.417.916

No. de Identificación Tributaria (2)

No. de Identificación Tributaria (3)

7 Información Tributaria

Declarante de renta: Si ◉ No ○

Declarante Renta Ordinario: Si ◉ No ○

Declarante Régimen SIMPLE: Si ○ No ○

Responsable de IVA: Si ○ No ○

*Autorretenedor: Si ○ No ◉

*Adjuntar Resolución de Autorretención

*Exento de Retención: Si ○ No ◉

*Indique la razón de su respuesta

8. Transacciones en Moneda Extranjera

*¿Realiza Transacciones en M/E?: Si ○ No ◉

En caso Afirmativo Indique el Tipo de Transacción: Importaciones ○ Exportaciones ○ Inversiones ○ Giros ○ Préstamos ○ Otro ○ ¿Cuál?

*¿Posee Cuenta Corriente en M/E?: Si ○ No ◉

Nombre de la Entidad

Número de Cuenta

País y Ciudad

Monto Operación

Moneda

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

9. Política de Actualización de Datos para el Cumplimiento de FATCA y CRS

Certifico que soy el titular de la cuenta o estoy autorizado para firmar en nombre del titular de la cuenta y manifiesto que todas las declaraciones realizadas frente a la información solicitada en este formato está completa y es correcta según mi leal saber y entender. De igual forma me comprometo a informar a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa dentro de los 20 días siguientes, cualquier cambio en la información proporcionada

Reconozco que la información contenida en esta autocertificación puede ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, quién a su vez puede proporcionarla a las Autoridades Tributarias de otros países en el marco de los tratados internacionales sobre intercambio automático de información.

Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa, no ofrece ni puede dar asesoría en materia tributaria. Si te surgen dudas acerca de cómo definir el estatus de tu residencia fiscal, por favor contacta a tu asesor tributario o a la Autoridad Tributaria de tu país.

10. Declaración Voluntaria de Origen de Fondos

Declaro que: 1) Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el acápite cuarto del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo Colombiano vigente. **2)** No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondo provenientes de otra (s) persona (s). **3)** De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa a saldar mis productos.

Dependientes: si el titular depende de un tercero, por favor diligencie la siguiente información

Nombres

Tipo de Identificación

R.C. ○ T.I. ○ C.C. ○ C.E. ○ Otro

Número | Nacionalidad | País | Origen

11. Obligaciones Asociadas a Beneficiario Final

Identificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 631-5 del Estatuto Tributario, y los criterios definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución 164 de 2021 de la DIAN, la cadena de beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica que se constituye por el presente contrato y una vez identificados entregar a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa y Aval Casa de Bolsa la información de los beneficiarios finales que señala el artículo 8 de la Resolución 164 de 2021, y a mantenerla actualizada, lo anterior, con el fin de que se pueda realizar por parte de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa el registro y reporte de la información ante el Registro Único de Beneficiarios Finales "RUB" y en el Sistema de Identificación de Estructuras sin personería jurídica "SIESPJ", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y la Resolución 164 de 2021 de la DIAN. Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021. Cuando una estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 164 de 2021. Entiéndase por estructura sin personería jurídica a los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones y cesantías, fondos de capital privado, contratos de colaboración empresarial, fondos de deuda pública, y demás estructuras similares. Si se llega a presentar alguna modificación a la información reportada por el CLIENTE (propia o de los otros beneficiarios finales) a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa, este deberá actualizarla y remitirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse efectuado el correspondiente cambio. En caso tal que el CLIENTE no allegue dicha información en su totalidad, o no informe las modificaciones, se obliga a efectuar el reconocimiento a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa aquellas multas y sanciones que se puedan presentar por no cumplir con el registro y reporte de dicha información en los términos dispuestos en las normas citadas anteriormente.

12. Autorización Exclusiva para Clientes de Fiducia Inmobiliaria y Fiducia de Administración

Doy mi autorización para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas para con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa o LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS. La autorización faculta a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información. Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa éste se lleve a una cuenta por cobrar a mi cargo y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.. El adquirente conoce y acepta las condiciones del contrato y la gestión de la Fiduciaria según lo indicado en la cartilla fiduciaria que puede ser consultada en la página web de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa.

13. Declaraciones y Autorizaciones / Tratamiento de Datos Personales

En calidad de titular de mis Datos Personales (el "Titular de los Datos Personales") autorizo a de manera expresa y previa a Aval Fiduciaria y/o Aval Casa de Bolsa, en adelante (Las Entidades), y conforme lo manifiesto en los numerales 1, 2 y 3 siguientes, para que realice el tratamiento de mi información personal (los "Datos Personales).

El tratamiento al cual serán sometidos mis Datos Personales, y respecto del cual se imparten las autorizaciones aquí contenidas, es el descrito en el numeral 4) de la Política de Tratamiento de Datos de Clientes y Potenciales Clientes de Las Entidades (la "Política de Tratamiento de Datos Personales"). Las finalidades para las cuales se realizará dicho tratamiento son las descritas en los numerales 1.1 y 1.2 siguientes, las cuales también se encuentran señaladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, en todo caso, dentro del marco de las autorizaciones impartidas por mí en este documento. Dicho tratamiento en ningún caso dará lugar a pagos ni retribuciones a mi favor, y se deberá realizar en todo caso, conforme a lo establecido en la citada Política de Tratamiento de Datos y la presente autorización, y podrá ser realizado, en medios físicos, digitales o electrónicos.

*Mediante la firma del presente formulario en su parte final, declaro conocer en todo, la Política de Tratamiento de Datos Personales dado que fue puesta a mi disposición por Las Entidades, en sus páginas WEB, y por ende conozco el tratamiento al que serán sometidos mis Datos Personales, conforme al numeral 4) de la misma, y dentro de los límites de esta autorización.

** Mediante la firma de este formulario en su parte final, hago constar que conozco cada una las "ENTIDADES AUTORIZADAS" y cada uno de los "PROVEEDORES", conforme al significado que a estos términos se da en la Política de Tratamiento de Datos Personales, y la relación de estos ha sido puestos a mi disposición en la página web de Aval Fiduciaria.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Finalidades para el Tratamiento de Datos de Clientes Actuales y Potenciales

A continuación, se detallan las finalidades para las cuales Las Entidades, conforme a las autorizaciones que yo imparta en virtud de este documento, podrá realizar el tratamiento de Datos Personales, descrito en los numerales 4.1, 4.2. y 4.3 de la Política de Tratamiento de Datos Personales:

1. Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de las Entidades

1.1.1. Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales y contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, las siguientes finalidades en virtud de las cuales Las Entidades puedan:

i. Actualizar bases de datos, efectuar la promoción de sus productos y servicios, y tramitarla apertura y/o vinculación de dichos productos y/o servicios en Las Entidades.
ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida entre Las Entidades y el Titular de Datos Personales.
iii. Obtener conocimiento del perfil comercial, de riesgo o transaccional del titular, que permita a Las Entidades definir y ofrecer los productos que se acomodan a sus gustos y preferencias de compra, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con Las Entidades o con cualquier tercero, así como novedades en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con Las Entidades y/o terceros.
iv. Conocer de los operadores de información, administradores de bases de datos y/o proveedores de infraestructura, tales como la BVC o DECEVAL, entre otro, el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza que tenga el Titular de Datos Personales, con otras entidades financieras o comerciales, siempre y cuando se haya obtenido del Titular de Datos Personales, la respectiva autorización para la correspondiente consulta ante dichos operadores de información o administradores de bases de datos.
v. Obtener y conocer información del Titular de Tratamiento de Datos sobre manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros
vi. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso,
vii. Implementar software y/o servicios tecnológicos que requieran Las Entidades para la prestación de sus servicios, y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
viii. Cumplir obligaciones en el marco de relaciones contractuales que hayan surgido o surjan con el Titular de Datos Personales.
ix. Procesar y asegurar el cumplimiento y entrega de los productos y/o servicios adquiridos por el Titular de Datos Personales.

1.1.2. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir extractos, divulgar información legal, corporativa, contractual, de seguridad, de educación financiera, e informar al Titular de Datos Personales acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como para la atención de peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento del Sistema de Atención al Cliente de Aval Fiduciaria.

1.1.3. Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre Las Entidades o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes, cumplimiento de órdenes judiciales o administrativas competentes.

1.1.4. Consultar y compartir los Datos Personales que se encuentren en bases de datos, de y para autoridades y/o entidades estatales y/o operadores de información, tales como, pero sin limitarse, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, DIAN, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, Dian, Onu, OFAC, Sispro, Rues, Dane, entre otras, para desarrollar las actividades inherentes a la relación contractual o precontractual con el Titular de Datos Personales, y/o cumplir con obligaciones legales y contractuales a cargo de Las Entidades. En desarrollo de esta finalidad, podrá también consultar información de los Datos Personales con el Sistema de Seguridad Social Integral en aquellos casos, que en cumplimiento de los negocios fiduciarios o de inversión se requiera dicha información.

1.1.5. Por razones de seguridad o para dar cumplimiento a normas legales o contractuales.

1.1.6. Recolectar y entregar la información tanto financiera como demográfica solicitada o en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, directa o indirectamente o a través de auditorías especiales. Así mismo, para efectuar las retenciones que igualmente ordene la autoridad extranjera conforme a las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros estados.

1.1.7. Verificar las referencias suministradas, sobre el manejo de las cuentas y/o productos que figuran a nombre del Titular de Datos Personales, así como a cualquier otro tipo de información sobre la transparencia y licitud de las actividades realizadas.

1.1.8. Grabar y escuchar únicamente en el momento que Las Entidades lo requiera, las conversaciones del Titular de Datos Personales con Las Entidades relacionadas con negocios, con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial o administrativo, al igual que soporte de las operaciones realizadas. Para realizar las grabaciones se notificará al Titular de Datos Personales previamente.

1.1.9. Para que los Datos Personales del Titular de Datos Personales puedan ser utilizados por Las Entidades o sus apoderados como medio de prueba.

1.1.10. Para efectuar a través de medio escrito, electrónico, digital o celular, comunicaciones y/o notificaciones que Las Entidades deban hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, y en general en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales con el Titular de Datos Personales, lo cual incluye, de manera expresa, compartir información de los Datos Personales con los PROVEEDORES.

1.1.11. Para realizar transmisiones de datos internacionales a los PROVEEDORES de Las Entidades que le prestan servicios de almacenamiento en nubes virtuales contratados por Las Entidades, y cuyos servidores se encuentra fuera de Colombia. Por lo tanto, Las Entidades ha implementado las autorizaciones y contratos de transmisión necesarios para dicho fin, y en todo caso se realizarán con observancia de la normatividad aplicable vigente a este respecto y de acuerdo con lo definido en la Política de Tratamiento de Datos Personales

1.1.12. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS cuando también tengan la calidad de PROVEEDORES, y a los demás PROVEEDORES, únicamente en desarrollo de los contratos o convenios de uso de red u otros convenios que haya celebrado Las Entidades con dichas ENTIDADES AUTORIZADAS y/o PROVEEDORES, para la prestación de los servicios por parte de Las Entidades, lo cual incluye, pero sin limitarse a aquellas entidades a través de las cuales Las Entidades vincula sus clientes, confirma operaciones, crea terceros, realiza custodia, generación y entrega de extractos y entrega de tokens, atención de líneas telefónicas y a través de correo electrónico. Así mismo, se podrá compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS en la medida que así se requiera para dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente a Las Entidades, incluido, pero sin limitarse a la normatividad aplicable a conglomerados financieros.

1.1.13. Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactar al titular para dichos propósitos.

1.1.14. Compartir los Datos Personales con Terceros Receptores de Datos de conformidad con la autorización expresa e informada otorgada por el Titular, y con el cabal cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Tratamiento de Datos Personales, y en el marco de las normas aplicables a Finanzas Abiertas.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.1., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades o que ella ya hubiere terminado, únicamente (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Aval Fiduciaria exija la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

NOTA: La autorización del tratamiento de mis Datos Personales para dar cumplimiento a las "Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de Las Entidades", anteriormente descritas, se entiende emitida con mi firma en la parte final de este FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

2. Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS

1.1.15. Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, los productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, electrónicos o digitales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos.

1.1.16. Tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios con las ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.17. Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

1.1.18. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir y divulgar, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, sorteos, eventos u otros beneficios, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.19. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS, para fines comerciales de dichas entidades, y en tal caso, dichas ENTIDADES AUTORIZADAS, una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.20. Para compartir los Datos Personales con las entidades gremiales a la que corresponda Las Entidades, en este último caso, únicamente con fines estadísticos y de estudio, análisis de mercadeo. Una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, dichas entidades gremiales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.21. Para que, con el propósito de cumplir las finalidades señaladas en este numeral 1.2 de la, pueda realizar transferencias de Datos Personales a entidades pertenecientes al Grupo Bac Credomatic, de propiedad del grupo Aval, en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, Bahamas, Estados Unidos y Gran Caimán, así como con entidades del Grupo Aval ubicadas en Panamá, lo cual realizará Las Entidades con observancia de la normatividad aplicable vigente y la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.2., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exijan la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas, y para (iii) promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, sus productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, digitales o personales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos por Las Entidades o las ENTIDADES AUTORIZADAS. Para los propósitos de este numeral (iii), la autorización para tratar mis datos personales se otorga por un plazo máximo de 2 años desde la terminación de mi vínculo contractual con Las Entidades, o en el evento que no se lleve a cabo ningún vínculo, desde la recolección de mi dato personal.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Personales indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, para las "Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS" aquí descritas. Sí ◉ No ○

3. Datos Sensibles

Las Entidades tratará Datos Sensibles de los clientes, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, datos relativos a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, para las finalidades descritas en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1) de este documento, y en la medida que así se requiera para el efecto.

Lo anterior incluye la finalidad de realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido para el efecto, la consulta y reproducción por parte de Las Entidades, de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 2 ., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Aval Fiduciaria tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Autorizo **expresamente** a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Sensibles únicamente conforme a lo previsto en este numeral 2. Sí ◉ No ○

4. Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

Las Entidades podrán tratar únicamente datos públicos (nombre y número de identificación) de niños, niñas y adolescentes, exclusivamente cuando éstos sean beneficiarios y/o titulares de los productos ofrecidos por la entidad, y únicamente para los efectos previstos en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1.) de este documento, y en todo caso, asegurando el respeto de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 3, el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades., o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Las Entidades son conscientes que los datos de menores de edad son datos sensibles y sólo podrán ser entregados por el representante legal del menor, bajo el previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, y en estos casos el tratamiento responderá y respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de los Datos Personales del menor de edad anteriormente indicado únicamente conforme a lo previsto en este numeral, siempre que dichos datos sean públicos. Sí ◉ No ○

Manifestación General

En todo caso, mediante la suscripción del presente formulario manifiesto que: (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) haber sido informado sobre el derecho a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, y en general mis derechos como Titular de Datos Personales(iii) Conocer en todo la Política de Tratamiento de Datos de Clientes de Las Entidades, y especial las finalidades para las cuales serán tratados mis datos personales y mis datos personales sensibles y de niños, niñas y adolescentes, según las autorizaciones por mi impartidas (iv) conocer el carácter facultativo de mis y/o las de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, (v) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Las Entidades (vi) revocar la autorización por mi impartida y/o solicitar la supresión de mis Datos Personales, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual que obligue a la permanencia del Dato Personal, y en todo caso, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.6 del Decreto 1074 de 2015.

Manifiesto además que, al momento de solicitar la autorización para el tratamiento de mis Datos Sensibles, fui advertido por Las Entidades que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a la Calle 10 4-47 Piso 20 en la ciudad de Cali, o al correo electrónico: solicitudes@avalfiduciaria.com y a la Defensoría del Consumidor Financiero de Las Entidades

Las Entidades informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Clientes de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web de Las Entidades.

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14. Información al Consumidor Financiero

Declaro que he recibido información cierta, clara suficiente y oportuna, sobre las características, condiciones, medidas de seguridad, recomendaciones, costos y riesgos de uso de los productos que he adquirido con la fiduciaria, como también de los derechos, responsabilidades y medidas de seguridad que debo adoptar en el manejo de los mismos.

15. Deberes y Obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa hacia el Inversionista

Apreciado Cliente en atención a las políticas de la Fiduciaria nos permitimos informarle los deberes que tenemos con Usted en el siguiente orden: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA HACIA EL INVERSIONISTA1. Solicitud de protección como "cliente inversionista". 2. La Fiduciaria debe proceder como expertos prudentes y diligentes. 3. Deber de información. La Fiduciaria deberá adoptar políticas y procedimientos para entregar la información dirigida a sus clientes o posibles clientes sobre las inversiones. 4. Deberes frente a los conflictos de interés. La Fiduciaria debe establecer y aplicar consistentemente principios, políticas y procedimientos, para la detección, prevención, manejo de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación. 5. Deber de documentación. La Fiduciaria debe documentar oportuna y adecuadamente las ordenes recibidas por los clientes y las operaciones sobre valores. 6. Deber de reserva. Salvo las excepciones expresas la Fiduciaria, estará obligada a guardar reserva de las operaciones sobre valores ejecutadas. 7. Deber de separación de activos. La Fiduciaria debe mantener separados los activos administrados de los propios y de los de otros clientes. 8. Deber de valoración. La Fiduciaria debe valorar con la periodicidad indicada a precios Fiduciaria tiene que brindar recomendaciones individualizadas relevantes del tipo de operación, con el fin de que el cliente tome decisiones atendiendo a su perfil de riesgo 9. Aplicación de reglas propias. Acorde al régimen de mercado. 10. Deber de mejor ejecución de las operaciones. La Fiduciaria adoptará políticas y procedimientos para la ejecución de sus operaciones. 11. Deber de asesoría frente a los "clientes inversionistas". La normativo aplicable a la respectiva actividad para las operaciones de adquisición y enajenación de valores. 12. Deberes en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. Los intermediarios de valores también deberán cumplir con los deberes anteriormente señalados en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. 13. Deber de otorgar condiciones de mercado en la realización de operaciones en el mercado mostrador a los "clientes inversionistas" contra partes. 14. Deberes adicionales de información respecto de los "clientes inversionistas" contra partes en el mercado mostrador. Cuando la Fiduciaria actúe como contratarte de "clientes inversionistas", debe informarlo de manera especifica. 15. Obligación de registro. De todas las operaciones realizadas en el mercado en un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho organismo impartirá las instrucciones relativas al tiempo máximo, forma y condiciones en las cuales se deberá efectuar el registro.

Firma del Cliente

Eliana F. Gaviria S.

Índice Derecho



Número de Identificación

35.417.916

16. Uso Exclusivo de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa - Resultado Entrevista / Visita

Fecha de Diligenciamiento

DD | MM | AAAA

Lugar de la Entrevista

La Información Aportada por el Cliente es Consistente con los Resultados de la Entrevista

Si ◯ No ◯

Resultado de la Entrevista o Visita / Concepto del Cliente

Nombre Completo de Quien Entrevista / Vincula

Código del Funcionario

Nombre Completo de Quien Verifica la Información Comercial

Código del Funcionario

Firma del Colaborador

Las obligaciones de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa son de medio y no de resultado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificada con el NIT. 830.055.897-7 constituido mediante **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 de 2025** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), representado por **AVAL FIDUCIARIA S.A**. o la **FIDUCIARIA** en su condición de vocera y administradora, sociedad de servicios financieros, constituida por Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría 1 de Cali, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada por **CLAUDIA CASTILLA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.619.288 de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"**; de una parte y por otra parte, **(ii) ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, Cundinamarca, actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**. Conjuntamente denominadas las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15** (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual se regirá por lo dispuesto en la ley civil, las disposiciones legales y reglamentarias que le apliquen, las demás normas concordantes y por las sucesivas disposiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

> *"ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)*
>
> ***Parágrafo 3.*** *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz".*

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.
6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.
7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación de radicado No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó la necesidad y justificación para llevar a cabo la contratación directa de profesionales para prestar servicios en Fonvivienda, en el marco del Programa Barrios de Paz.

12. Que en consecuencia, el Comité Fiduciario como órgano contractual del Fideicomiso en sesión No. 2 llevada a cabo el 23 de enero de 2026, solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

"Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz. (…)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."

13. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

14. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

15. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

16. Que, mediante Acta No. 2 llevada a cabo del 23 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

"SENTIDO DEL VOTO

1. Aprobar, con fundamento en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, la modalidad de contratación directa para los perfiles profesionales señalados en los oficios radicados 2026EE0001972 y 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

2. Instruir a AVAL FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, para que, previa verificación y certificación de la disponibilidad de recursos y en aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo, adelante:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

- La suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, correspondientes a los perfiles aprobados para la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y
- La suscripción de un (1) contrato con persona natural y un (1) contrato con persona jurídica, en los términos de la modalidad de contratación directa, conforme a los perfiles definidos, las justificaciones técnicas y los estudios previos que soportan la presente decisión para el apoyo a Fonvivienda"

17. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

18. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.
19. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa para Apoyar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El cumplimiento del objeto se desarrollará con plena autonomía jurídica, técnica, y administrativa, para prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA. **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

2.1. HONORARIOS: Ascienden a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($118.390.000)** y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Por tal motivo, la propuesta presenta por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

2.2. FORMA DE PAGO: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera:

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($11.839.000) IVA INCLUIDO, e incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, los cuales serán cancelados mensualmente, o proporcionales por fracción de mes, previo a la presentación de los informes donde se evidencien las gestiones relacionadas con el objeto contractual y con sus obligaciones y visto

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo al pago debe existir certificación escrita del **SUPERVISOR** del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, presentación del documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del período cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Por medio del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO CUARTO. AVAL FIDUCIARIA S.A. no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONTRATO**, toda vez que actúa únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, situación que el **CONTRATISTA** reconoce y acepta.

PARÁGRAFO QUINTO. Requisitos para el pago:

La solicitud de pago se debe radicar en las oficinas de **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, adjuntando los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Los soportes básicos de la solicitud de pago son los siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de requisitos tanto técnicos como jurídicos de lo establecido en la invitación, emitido por parte del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
- RUT del tercero a quien se le realiza el desembolso.
- Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará el abono en cuenta.
- La factura de venta o documento equivalente correspondiente.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social y sus soportes, si aplica.

Para la cancelación de cada cuenta de cobro, el **CONTRATANTE** contará con **ocho (8) días hábiles** desde la presentación de la respectiva cuenta de cobro y soportes por parte del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos estarán supeditados a la solicitud de PAC que realice el Fideicomitente ante el Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA: Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo con la información relacionada en el presente numeral.

CLÁUSULA CUARTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, sin limitarse a las siguientes obligaciones específicas y generales:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

3. Identificar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.
6. Reportar oportunamente al **SUPERVISOR** las conclusiones del seguimiento técnico.
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el **SUPERVISOR**.
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del **CONTRATO** que sean acordadas con el **SUPERVISOR**.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación técnica necesaria dentro de los temas a cargo del objeto contractual.
2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR** o los órganos contractuales del fideicomiso y que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
3. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
4. Asistir y realizar los Comités, mesas de trabajo y/o reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
5. Rendir informes mensuales al **SUPERVISOR** designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales. Será causal de terminación del **CONTRATO** la no presentación de manera oportuna de los mencionados informes y se harán efectivas las garantías.
6. Entregar oportunamente la documentación e información necesaria que le solicite el **SUPERVISOR** designado a costa del **CONTRATISTA**.
7. Responder ante el Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado, por su deficiente actuación o negligencia.
8. Entregar al **SUPERVISOR** designado los documentos a que haya lugar a la finalización del **CONTRATO**. Esta obligación de hacer podrá ser demandada por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** constituirá título ejecutivo, y las partes así lo reconocen expresamente.
9. Presentar de manera oportuna, informes a los órganos contractuales del Fideicomiso en caso de que estos lo soliciten de los temas a su cargo.
10. Constituir, pagar y presentar para aprobación, la póliza de cumplimiento que ampare el contrato a celebrar durante toda su vigencia y que será requisito para el primer pago.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de la orden de acuerdo con la ley a través del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**. Así como, informar al Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
13. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **SUPERVISOR** designado ni por el Fideicomiso, y a terceros en general.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

14. Autorizar a la **FIDUCIARIA** la vinculación al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOS-SARLAFT y actualizar anualmente la información.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del **CONTRATO** y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que determine el **SUPERVISOR** y que se relacionen con su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** en cualquier momento la comprobación efectiva de los pagos y aportes parafiscales y de la seguridad social integral en caso de que el **CONTRATISTA** bien durante la vigencia del presente CONTRATO o a su terminación por cualquier causa, no pudiera comprobar a el **CONTRATANTE** el cumplimiento de los pagos o aportes aludidos, podrá proceder a retener los dineros que en razón de este **CONTRATO** le adeude al **CONTRATISTA**, derecho de retención que podrá ser ejercido por el **CONTRATANTE** hasta tanto el **CONTRATISTA** no acredite plenamente el haber dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda sin previo requerimiento o autorización, deducir, descontar, compensar o repetir lo pagado y hacer efectivos sus derechos por todos los medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DILIGENCIA PROFESIONAL: El **CONTRATISTA** con la celebración del **CONTRATO** se comprometerá a realizar con la debida diligencia profesional, todas aquellas gestiones o trámites que se requieran en el curso de los asuntos a su cargo y vigilar el desarrollo de estos hasta su finalización.

CLÁUSULA QUINTA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en las condiciones pactadas previa aprobación del **SUPERVISOR**.
2. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del **SUPERVISOR** designado.
4. Aprobar las garantías que se exigen para la ejecución contractual, y las actualizaciones de las mismas a que haya lugar en virtud de cualquier modificación contractual, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la presentación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**.
5. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, verificar que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor del **PATRIMONIO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

AUTÓNOMO DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NIT. 830.054.076-2), que ampare los siguientes riesgos:

6.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos, y una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** y cuatro (04) meses más.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos y con una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** de prestación de servicios y cuatro (04) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el **CONTRATO**, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el **CONTRATO** sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que la prima se encuentra debidamente cancelada. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del presente **CONTRATO**, so pena que el **CONTRATANTE** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez suscrito el **CONTRATO** por el **CONTRATISTA**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, deberá constituir y entregar la póliza al **CONTRATANTE** para su revisión y respectiva aprobación, quien contará con **tres (3) días hábiles**. Las primas y costos que se causen por este motivo serán a cargo del **CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho a exigir al él **CONTRATANTE** reembolso o pago alguno por este concepto

PARÁGRAFO TERCERO. La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario y/o asegurado de tales pólizas deberá ser **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7).**

PARÁGRAFO CUARTO. La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la correcta ejecución del presente **CONTRATO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será por **(10) diez meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el **CONTRATO** podrá exceder la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA.**

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado, unilateralmente el **CONTRATO** sin previo aviso o requerimiento, ni resarcimiento de perjuicio alguno por las siguientes causales, además de las previstas en la ley:

1. Por el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**;
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: i) Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; ii) Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; iii) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; iv) Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; v) Por fallecimiento del contratista; vi) por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

CLÁUSULA NOVENA. **INDEPENDENCIA**. Las partes manifiestan que el presente **CONTRATO** por su propia naturaleza y por tratarse de labores por fuera del objeto del **CONTRATANTE** no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores o funcionarios que aquél utilice en el desempeño de los trabajos. El **CONTRATISTA** declara además que para todos los efectos legales que en razón del presente **CONTRATO** se deriven, obra como persona natural especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente **CONTRATO**; motivo y razón por los cuales, entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** y entre el **CONTRATANTE** y el personal del **CONTRATISTA** no existe relación laboral alguna.

EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la ley como Sena, ISS, ICBF, Subsidio Familiar, Cajas De Compensación y atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias, y convencionales que se deriven de su carácter de patrono.

CLÁUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** reconoce que todo el material e información que lleguen a su poder con motivo de la celebración de este **CONTRATO** constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte suya o de terceros puede, ser perjudicial para el **CONTRATANTE**. Por tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad y a utilizarlo exclusivamente en lo que sea necesario para el desarrollo del **contrato**, obligándose a pagar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir el **CONTRATANTE** o terceros por la violación de dicha reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este **CONTRATO** a persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin el previo consentimiento del **CONTRATANTE**, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente **contrato** solo podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por efecto de este **CONTRATO**, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlas, ni como aceptación de las circunstancias que las originen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento reclamos, objeciones o sugerencias verbales o por escrito, para que el **CONTRATISTA** tome las medidas tendientes a corregir las deficiencias en la prestación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA** o quien este designe.

El **SUPERVISOR** efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **contrato**, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
3. Emitir concepto en los casos que se requiera la modificación, ampliación, suspensión o adición del **CONTRATO**, a efectos de que los órganos contractuales del Fideicomiso del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda adopten las determinaciones a que haya lugar. Así como, en los casos de incumplimiento del **CONTRATISTA**.
4. Aprobar los pagos que se le efectuaran al **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la forma de pago.
5. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
6. Recibir a satisfacción la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

8. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **INFORMES:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar un informe mensual de las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y los que soliciten el **CONTRATANTE** y/o **SUPERVISOR** designado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del **SUPERVISOR**, informes de avance mensuales en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS DE CONTACTO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las **PARTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

17.1. CONTRATISTA:

Dirección: CL 7 1 117 BL 12 AP 203
Correo: elifer0517@yahoo.com
Móvil: 3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

17.2. CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo: otopahueso@avalfiduciaria.com; dbarbosab@avalfiduciaria.com
Teléfono: (601) 755 0304 | 01 8000 189 799

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. **CONFLICTO DE INTERESES:** Manifiesta el **CONTRATISTA** que, por la suscripción del presente **CONTRATO**, no se presenta ningún conflicto de intereses y en el evento de presentarse, implementará una política o sistema de manejo de este.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el **CONTRATO**, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento, momento a partir del cual iniciará su ejecución.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares con el mismo tenor literal, el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA

Eliana F. Gaviria S.

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C. 35.417.916

EL CONTRATANTE

Claudia Bibiana Castilla Ochoa

Firmado digitalmente por Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Fecha: 2026.01.30 19:10:25 -05'00'

CLAUDIA CASTILLA OCHOA
Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero

Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:31:43 -05'00'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Scanned with CamScanner

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 15 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO

Entre los suscritos, por una parte, **(i)** el **FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"** identificado con el NIT No. 830.055.897-7 constituido mediante el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. No. 022-2025** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), en adelante "el **FIDEICOMISO**", representado por **AVAL FIDUCIARIA** o la "**FIDUCIARIA**", de la cual actúa como representante legal **CESAR ALBERTO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.539.786 expedida en Bogotá D.C., siendo una sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del cuatro (4) de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Círculo Notarial de Cali, existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente autorizada para prestar servicios fiduciarios por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 3548 del treinta (30) de septiembre de 1991, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1), quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"** de una parte; y, por otra parte, **(ii) ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.417.916, quien se denominará como el **"CONTRATISTA"**, y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 DE 2026** (en adelante el **"CONTRATO"**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es *"constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

2. Que, mediante sesión No. 2 del Comité Fiduciario del FIDEICOMISO, celebrada el 23 de enero de 2026, se sometió a consideración la contratación derivada solicitada por el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien presentó la necesidad y justificación mediante comunicación No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"; para lo cual, como insumo técnico para la toma de decisión, se elaboraron los estudios previos correspondientes a cada perfil requerido.

3. Que el 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 15-2026, cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa para Apoyar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente."*

4. Que, en el numeral quinto "PLAZO" de los estudios previos, se estableció que la futura contratación tendría un término de ejecución contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato; no obstante, en la CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN del CONTRATO se indicó que el contrato se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías, momento a partir del cual iniciará su ejecución, generándose una inconsistencia entre los documentos contractuales.

5. Que, así mismo, en el numeral 9 de los estudios previos, relativo al análisis que soporta la exigencia de coberturas, se dispuso que la garantía debía constituirse a favor de AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso Programa "Barrios de Paz"; sin embargo, en la CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS del CONTRATO se indicó un beneficiario distinto, configurándose un error de transcripción.

6. Que, conforme a las reglas de interpretación contractual, las cláusulas deben entenderse de acuerdo con la intención común de las partes, quienes pueden precisar su alcance mediante instrumentos aclaratorios, sin alterar su contenido sustancial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 15 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO

7. Que, en atención a los errores de transcripción identificados, resulta procedente su corrección; en tal sentido, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las PARTES acuerdan precisar el alcance de las estipulaciones correspondientes, sin que ello comporte modificación de la esencia del CONTRATO ni de sus condiciones sustanciales, con el fin de garantizar su adecuada interpretación, ejecución y cumplimiento.

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan aclarar las cláusulas referidas, las cuales, para todos los efectos legales, se entenderán en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **FIDUCIARIA AVAL S. A.** como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

• Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO será por (10) diez meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, **contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato**. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el CONTRATO podrá exceder la vigencia del CONTRATO DE FIDUCIA.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el **CONTRATO**, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento.

En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías constituidas conforme a lo previsto en la presente **ACTA ACLARATORIA.**

La presente **ACTA ACLARATORIA** no modifica, adiciona ni sustituye las demás estipulaciones del **CONTRATO**, las cuales permanecen vigentes en su integridad.

La presente **ACTA ACLARATORIA** rige a partir de su suscripción.

Para constancia se firma por las **PARTES** en la ciudad de Bogotá, D.C. dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, al [28] del mes [MARZO] de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

CESAR ALBERTO GIL
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.
FIDEICOMISO - PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"
como vocera y administradora.

Nicolás Fernando Parra Rodero
Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.04.14 09:55:54 -05'00'

CONTRATISTA

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C. 35.417.916

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XcFM+vD+P0exhymoRsYtdg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	CSU-100002819	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	544006478	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUBA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	10/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GAVIRIA SOTELO, ELIANA FERNANDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	35417916
DIRECCIÓN	CALLE 7#1 117	**TELÉFONO**	3105691726
ASEGURADO	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO. 26A-47	**TELÉFONO**	6017550304
BENEFICIARIO	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO. 26A-47	**TELÉFONO**	6017550304

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.015 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE, EN FORMA PROFESIONAL E INDEPENDIENTE, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, Y CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR EL DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, INTEROPERABILIDAD Y ARQUITECTURA ESTABLECIDOS POR LA MISMA Y POR LA NORMATIVA VIGENTE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 10/05/2027	23.678.000,00	54.414,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 10/05/2027	23.678.000,00	54.414,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 47.356.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADRIANA MARCELA CHAVES RIVERA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	108.828,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	108.828,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	21.627,00
TOTAL A PAGAR	$	135.455,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Eliana F. Gaviria S
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	CSU-100002819	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	544006478	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUBA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	10/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	**4**
1.	1. Amparos	**4**
2.	2. Exclusiones	**7**
	CONDICIÓN SEGUNDA	**9**
1.	1. Suma asegurada	**9**
2.	2. Vigencia	**9**
3.	3. Alcance de la responsabilidad	**9**
	CONDICIÓN TERCERA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**10**
	CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA	**10**
	CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	**10**
	CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO	**10**
	CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO	**10**
	CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO	**12**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS	12
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES	12
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	13
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN	13
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO	13
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de
Entidades particulares

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

Compañía mundial de seguros s.a. Cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente el contratante o receptor de la oferta, quien ostenta la calidad de asegurado de la presente póliza.

Lo anterior con sujeción a los amparos incluidos y descritos en la caratula de la misma y al alcance, contenido, cobertura, definiciones, límites y condiciones que a continuación se describen.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. El contratante no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables entre sí.

1.1. Amparo de seriedad de la oferta - por medio de la garantía de la seriedad de la oferta para la adjudicación de una licitación o concurso, la compañía garantiza los perjuicios directos causados en el patrimonio del contratante generados como consecuencia del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, sufridos con ocasión del uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados por la entidad contratante a título de anticipo, cuyo fin es el de ser invertidos para la ejecución del contrato amparado por la presente póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cuando se trate de bienes, para que pueda hacerse efectivo el amparo, los mismos deben estar tasados en dinero y descritos de tal forma en el contrato celebrado.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

El presente amparo no cubre el uso de los dineros entregados por el asegurado como pago anticipado.

1.3. Amparo de devolución de pago anticipado - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato, bajo el entendido que este último se ejecutó de forma parcial.

En caso de resultar procedente la indemnización, la misma se liquidará descontando del valor recibido por concepto de pago anticipado el valor de la remuneración o pago del trabajo o del servicio objeto de contrato descrito en la póliza, equivalente a la parte ejecutada.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

1.4. Amparo de cumplimiento del contrato - por medio del amparo de cumplimiento, la compañía garantiza los perjuicios directos sufridos por el contratante derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - este amparo cubre al asegurado del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, descritas en el código sustantivo del trabajo, que están a cargo del contratista y sobre las cuales el asegurado pudiera resultar solidariamente responsable.

El presente amparo recae exclusivamente sobre personas con las cuales el tomador tiene un contrato de trabajo y que desarrollan labores únicamente para la ejecución del contrato objeto de la presente póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Su vigencia no excederá los 3 años a partir de la finalización del contrato amparado a través de la presente póliza.

1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra - por medio del amparo de estabilidad y calidad de la obra, se cubren los perjuicios directos generados para el asegurado, con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, como consecuencia de los deterioros que esta sufra durante el término estipulado en la carátula de la póliza, que bajo condiciones normales de uso y mantenimiento resulten imputables al contratista, e impidan desarrollar el servicio para el cual fue ejecutada.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

1.7. Amparo de calidad del servicio - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, con ocasión del mal servicio prestado por este, conforme las obligaciones y especificaciones pactadas en el contrato objeto de la póliza y/o lo que dicten las normas técnicas que sean atribuibles al servicio prestado.

1.8. Amparo de calidad de los elementos - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por este, en las cantidades y especificaciones técnicas pactadas en el contrato o documento amparado por la presente póliza.

El presente amparo no está destinado a cubrir la garantía extendida de los elementos, bienes o equipos suministrados, opera en exceso de la garantía otorgada por el fabricante en caso de tenerla y su vigencia tendrá como límite aquel que se estipule en la caratula de la póliza.

Parágrafo: dado el caso que el contratista haya dado recomendaciones o instrucciones de uso y el asegurado no las haya implementado o acatado se entenderá que existe un hecho de exoneración al tenor del artículo 2357 del código civil.

1.9. Amparo de calidad y correcto funcionamiento - por medio de la garantía de correcto funcionamiento, se cubre al asegurado por el incorrecto funcionamiento de los equipos que suministre e instale el contratista, específicamente por la reparación o reemplazo de estos, que represente un perjuicio directo para el patrimonio del contratante.

1.10. Amparo de buen manejo de los materiales y equipos: este amparo cubre al asegurado contra los perjuicios directos de esencia patrimonial imputables al contratista con ocasión del mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos que se le hayan entregado a título de préstamo con la obligación de restituirlos y que únicamente serán usados para la ejecución del contrato que se describe en el objeto de la póliza.

Se entenderá que existe mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos cuando estos no sean reintegrados por parte del contratista al asegurado o que sean reintegrados con fallas o averías.

Para que la presente cobertura opere, los materiales y equipos entregados al contratista deberán estar debidamente inventariados previo al inicio de la ejecución del contrato, mediante documento firmado por el asegurado y el contratista, en el cual se relacionen los materiales y equipos y el estado de los mismos.

1.11 Otros amparos: Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante dentro del pliego de licitación, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

El presente seguro no ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato garantizado, en los siguientes eventos:

2.1. La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña y/o cualquier otra causal legal de exoneración de responsabilidad del contratista, independientemente de los hechos o circunstancias que contractualmente se califiquen como fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña.

La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña no amparados por esta póliza, serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el régimen legal colombiano

2.2. El incumplimiento de la obligación de indemnidad pactada en el contrato a cargo del tomador/ afianzado por perjuicios o daños causados a terceros (responsabilidad civil extracontractual)

2.3. Las cláusulas penales o multas impuestas al contratista deudor, las cuales serán de su cargo exclusivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.4. Los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas del contratante asegurado.

2.5. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de tomar otros seguros, prevista en el contrato garantizado.

2.6. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo que se obtenga la autorización previa por escrito de la compañía, mediante la emisión del correspondiente certificado de modificación.

2.7. Esta póliza no cubre el lucro cesante en que incurra el asegurado.

2.8. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc. .

2.9. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligado el asegurado sobres los bienes u obras relacionadas con el contrato.

2.10. La compañía de seguros no será responsable cuando la reclamación verse sobre hechos atribuibles al demerito de uso o el desgaste natural y normal de los bienes u obras relacionadas con el contrato, como consecuencia del transcurso del tiempo o del uso normal de dichos bienes u obras.

2.11. El incumplimiento del contratista garantizado en el pago de prestaciones laborales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal pactada entre el trabajador y el contratista garantizado.

2.12. Daños y perjuicios por obligaciones que no aparezcan en el contrato garantizado.

2.13. El incumplimiento de disposiciones legales.

2.14. Para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos no tendrán cobertura los hechos derivados del incumplimiento por parte del contratante de las recomendaciones o instrucciones de uso efectuadas por el contratista.

2.15. Para el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, no serán objeto de cobertura las sumas entregadas a título de anticipo en efectivo, las desembolsadas por fuera de la vigencia del contrato y/o del amparo otorgado, o aquellas giradas a persona diferente del contratista.

2.16. No será objeto de cobertura la amortización de los dineros entregados al contratista a título de anticipo o de pago anticipado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.17. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.18. Riesgos/ataques cibernéticos

2.19. Pandemias/epidemias/enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

En caso de haber sido cumplida parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de
Entidades particulares

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

Las afirmaciones o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el tomador y que hayan inducido a la compañía a la concesión del seguro, así como las omisiones y falsedades del contratista, que se hayan hecho con la complicidad del tomador o con su consentimiento, produce la nulidad relativa del presente contrato.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador contra entrega de la presente póliza.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la compañía solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La compañía no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el asegurado tiene la obligación de informar a la compañía sobre su ocurrencia dentro de los tres días siguientes a la fecha en que le haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto defina la responsabilidad del mismo. Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del asegurado a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

8.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por el asegurado, por sus representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

8.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

8.3. Si al dar noticia del siniestro se omite, maliciosamente, informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. La compañía deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
La compañía estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, aun extrajudicialmente, de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, la compañía podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado. La compañía está en derecho de exigir la documentación adicional que sea pertinente para el comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro y el asegurado está en la obligación de aportarla.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de
Entidades particulares

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la compañía resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la compañía.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la compañía se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado o beneficiario, contra el contratista. El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el contratista y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización. El contratista se obliga a reembolsar inmediatamente a la compañía la suma que ésta llegare a pagar al asegurado, con ocasión de la presente póliza, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN

La compañía tiene la facultad para vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir directamente para lograr su cumplimiento. El asegurado, en la medida de sus facultades colaborará en la vigilancia y en el control de la ejecución del contrato.

La compañía podrá inspeccionar los documentos del asegurado o del contratista que tengan relación con el contrato garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento o cualquier otra garantía diferente con relación al mismo riesgo amparado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los garantes en proporción a las cuantías de sus respectivas garantías.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho la condición séptima para el aviso del siniestro y, será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección conocida de la parte. También será prueba suficiente de la notificación la constancia recibido con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de en la república de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSU-100002819** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GAVIRIA SOTELO, ELIANA FERNANDA** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A / PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A** , expedida por la Compañía en **02/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SUBA a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	544006478

Fecha de Facturación	02/02/2026

Fecha Límite de Pago	04/03/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GAVIRIA SOTELO, ELIANA
CALLE 7#1 117	35417916
Intermediario	ADRIANA MARCELA CHAVES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	544006478

Fecha de Facturación	02/02/2026

Fecha Límite de Pago	04/03/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GAVIRIA SOTELO, ELIANA
CALLE 7#1 117	35417916
Intermediario	ADRIANA MARCELA CHAVES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005440064 78(3900)13545500(96)20260304

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000005440064 78(3900)13545500(96)20260304

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72 La red postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 20 - 033 - ELIANA FERNANDA GAVIRIA CPS 015 DE 2026

Desde Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>
Fecha Mié 18/02/2026 14:21
Para Eliana Fernanda Gaviria Sotelo <gavisoto2020@gmail.com>

PSI.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contratista
Mariana Catalina Báez Hincapié
MBaez@minvivienda.gov.co
+57 601 9142174
Carrera 6 No. 8 - 77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 13:45
Para: Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>
Cc: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Asunto: RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 20 - 033 - ELIANA FERNANDA GAVIRIA CPS 015 DE 2026

psi

De: Maria Andrea Martinez Gomez
Enviado: Miércoles, 18 de Febrero de 2026 9:48
Para: Topahueso Martinez, Oscar Ivan
CC: tramitesfiduciapublica; Ochoa Moreno, Alejandra
Asunto: RE: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 20 - 033 - ELIANA FERNANDA GAVIRIA CPS 015 DE 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente se **APRUEBA** la póliza de cumplimiento No. 100002819 expedida por seguros mundial, remitida para la legalización del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026**

Adjunto imagen de validación realizada en la página web:

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XcFM+vD+P0exhymoRsYtdg==	Número de poliza	100002819
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de expedición	2/02/2026	Inicio de vigencia Global	29/01/2026
Fin de vigencia Global	10/05/2027	Tomador	GAVIRIA SOTELO, ELIANA FERNANDA
		Asegurado	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Valor asegurado	47.356.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de poliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.015 DE 2026 , CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE, EN FORMA PROFESIONAL E INDEPENDIENTE, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, Y CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR EL DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, INTEROPERABILIDAD Y ARQUITECTURA ESTABLECIDOS POR LA MISMA Y POR LA NORMATIVA VIGENTE.SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 10/05/2027	$ 23.678.000,00	$ 54.414,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 10/05/2027	$ 23.678.000,00	$ 54.414,00

Cordialmente,

Maria Andrea Martínez Gómez
Abogada
Dirección Gestión de Negocios
Vicepresidencia de Gestión y Operaciones

3132873156
#432 (601) 755 0340 | 01 8000 189 799
Carrera 13 # 26 a -47 | Bogotá – Colombia
mmartinezgo@avalfiduciaria.com

AVAL Fiduciaria | Asset Management
Aval Fiduciaria

De: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Enviado el: miércoles, 18 de febrero de 2026 6:49 a. m.
Para: Maria Andrea Martinez Gomez <mmartinezgo@avalfiduciaria.com>
CC: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Asunto: RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 20 - 033 - ELIANA FERNANDA GAVIRIA CPS 015 DE 2026

Buen dia

Remito lo solicitado.

De: Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 01

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido para los días 29 y 30 de enero de 2026, **Cuenta de Cobro No. 01** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

CUENTA DE COBRO No 01

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

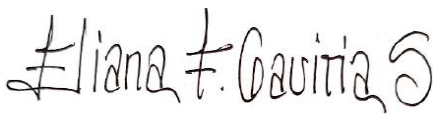
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($789.266)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Simple**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA 24 (DD) 03 (MM) 2026 (AAAA)

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe:	Final	Avance	Pago 1 de 11
PAGO HONORARIOSPERIODO: 29 y 30 DE ENERO DE 2026		X	PRIMER (1) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 789.266).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:



WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 01	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 29 de enero de 2026. Hasta el 30 de enero de 2026.

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Durante este mes no se adelanto esta actividad.	
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Durante este mes no se adelanto esta actividad.	
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Durante este mes no se adelanto esta actividad.	
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	

6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	**Reunión Nº 1:** "Primera Reunión *"Aplicación Decreto 413 de 2025 – Subsidio Familiar de Vivienda en modalidad de Mejoramiento de Vivivienda"*, **Fecha: 29/01/2025** **Reunión Nº 2:** *"Ámbito de aplicación del Decreto 585/2025*, **Fecha: 30/01/2026.**	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/01.%20ENERO%202026/Obligacion_8?csf=1&web=1&e=XWGDQa
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **ENERO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes a los días 29 y 30 del mes de **ENERO** por valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 684.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 01

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **24 de MARZO de 2026**

LA SUMA DE**: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($789.266)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **24** de **MARZO** de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal: CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico: elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		41430241	23/01/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$2,400,000	$711.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.600				12.600	0	0	12.600			126	12.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	14.400	0	0	14.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	300.000	300.000
Pensión	1	384.000	384.000
Riesgos Laborales	1	12.600	12.600
CCF	1	14.400	14.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	711.000	711.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		41430241	23/01/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$2,400,000	$711.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N							X										25-14	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	30	300.000	14-23	2.400.000	30	1	12.600	CCF24	2.400.000	30	14.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificada con el NIT. 830.055.897-7 constituido mediante **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 de 2025** (en adelante el "**CONTRATO DE FIDUCIA**"), representado por **AVAL FIDUCIARIA S.A**. o la **FIDUCIARIA** en su condición de vocera y administradora, sociedad de servicios financieros, constituida por Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría 1 de Cali, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada por **CLAUDIA CASTILLA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.619.288 de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **"CONTRATANTE"**; de una parte y por otra parte, **(ii) ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 35.417.916 de Zipaquirá, Cundinamarca, actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**. Conjuntamente denominadas las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15** (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual se regirá por lo dispuesto en la ley civil, las disposiciones legales y reglamentarias que le apliquen, las demás normas concordantes y por las sucesivas disposiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

> *"ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)*
>
> ***Parágrafo 3.*** *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz".*

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.
6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.
7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación de radicado No. 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó la necesidad y justificación para llevar a cabo la contratación directa de profesionales para prestar servicios en Fonvivienda, en el marco del Programa Barrios de Paz.

12. Que en consecuencia, el Comité Fiduciario como órgano contractual del Fideicomiso en sesión No. 2 llevada a cabo el 23 de enero de 2026, solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

"Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz. (…)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."

13. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

14. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

15. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

16. Que, mediante Acta No. 2 llevada a cabo del 23 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

"SENTIDO DEL VOTO

1. Aprobar, con fundamento en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, la modalidad de contratación directa para los perfiles profesionales señalados en los oficios radicados 2026EE0001972 y 2026EE0001974 del 22 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

2. Instruir a AVAL FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, para que, previa verificación y certificación de la disponibilidad de recursos y en aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4.4.3 del Manual Operativo, adelante:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

- La suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, correspondientes a los perfiles aprobados para la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y
- La suscripción de un (1) contrato con persona natural y un (1) contrato con persona jurídica, en los términos de la modalidad de contratación directa, conforme a los perfiles definidos, las justificaciones técnicas y los estudios previos que soportan la presente decisión para el apoyo a Fonvivienda"

17. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

18. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.
19. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa para Apoyar el desarrollo y documentación del sistema de información del Programa de Autogestión de Vivienda, según los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo con los estándares técnicos, de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad y arquitectura establecidos por la misma y por la normativa vigente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El cumplimiento del objeto se desarrollará con plena autonomía jurídica, técnica, y administrativa, para prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA. **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

2.1. HONORARIOS: Ascienden a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($118.390.000)** y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Por tal motivo, la propuesta presenta por los proponentes no podrá superar la suma indicada anteriormente.

2.2. FORMA DE PAGO: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera:

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($11.839.000) IVA INCLUIDO, e incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, los cuales serán cancelados mensualmente, o proporcionales por fracción de mes, previo a la presentación de los informes donde se evidencien las gestiones relacionadas con el objeto contractual y con sus obligaciones y visto

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo al pago debe existir certificación escrita del **SUPERVISOR** del **CONTRATO** sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, presentación del documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del período cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Por medio del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO CUARTO. AVAL FIDUCIARIA S.A. no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONTRATO**, toda vez que actúa únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, situación que el **CONTRATISTA** reconoce y acepta.

PARÁGRAFO QUINTO. Requisitos para el pago:

La solicitud de pago se debe radicar en las oficinas de **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, adjuntando los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Los soportes básicos de la solicitud de pago son los siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de requisitos tanto técnicos como jurídicos de lo establecido en la invitación, emitido por parte del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
- RUT del tercero a quien se le realiza el desembolso.
- Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará el abono en cuenta.
- La factura de venta o documento equivalente correspondiente.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social y sus soportes, si aplica.

Para la cancelación de cada cuenta de cobro, el **CONTRATANTE** contará con **ocho (8) días hábiles** desde la presentación de la respectiva cuenta de cobro y soportes por parte del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos estarán supeditados a la solicitud de PAC que realice el Fideicomitente ante el Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA: Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo con la información relacionada en el presente numeral.

CLÁUSULA CUARTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, sin limitarse a las siguientes obligaciones específicas y generales:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Identificar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.
6. Reportar oportunamente al **SUPERVISOR** las conclusiones del seguimiento técnico.
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el **SUPERVISOR**.
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del **CONTRATO** que sean acordadas con el **SUPERVISOR**.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación técnica necesaria dentro de los temas a cargo del objeto contractual.
2. Emitir los conceptos que le solicite el **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR** o los órganos contractuales del fideicomiso y que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
3. Responder las consultas, peticiones, y demás requerimientos que se relacionen con el objeto del **CONTRATO**.
4. Asistir y realizar los Comités, mesas de trabajo y/o reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
5. Rendir informes mensuales al **SUPERVISOR** designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales. Será causal de terminación del **CONTRATO** la no presentación de manera oportuna de los mencionados informes y se harán efectivas las garantías.
6. Entregar oportunamente la documentación e información necesaria que le solicite el **SUPERVISOR** designado a costa del **CONTRATISTA**.
7. Responder ante el Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado, por su deficiente actuación o negligencia.
8. Entregar al **SUPERVISOR** designado los documentos a que haya lugar a la finalización del **CONTRATO**. Esta obligación de hacer podrá ser demandada por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** constituirá título ejecutivo, y las partes así lo reconocen expresamente.
9. Presentar de manera oportuna, informes a los órganos contractuales del Fideicomiso en caso de que estos lo soliciten de los temas a su cargo.
10. Constituir, pagar y presentar para aprobación, la póliza de cumplimiento que ampare el contrato a celebrar durante toda su vigencia y que será requisito para el primer pago.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de la orden de acuerdo con la ley a través del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**. Así como, informar al Fideicomiso y/o **SUPERVISOR** designado cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
13. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **SUPERVISOR** designado ni por el Fideicomiso, y a terceros en general.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

14. Autorizar a la **FIDUCIARIA** la vinculación al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOS-SARLAFT y actualizar anualmente la información.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del **CONTRATO** y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que determine el **SUPERVISOR** y que se relacionen con su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** en cualquier momento la comprobación efectiva de los pagos y aportes parafiscales y de la seguridad social integral en caso de que el **CONTRATISTA** bien durante la vigencia del presente CONTRATO o a su terminación por cualquier causa, no pudiera comprobar a el **CONTRATANTE** el cumplimiento de los pagos o aportes aludidos, podrá proceder a retener los dineros que en razón de este **CONTRATO** le adeude al **CONTRATISTA**, derecho de retención que podrá ser ejercido por el **CONTRATANTE** hasta tanto el **CONTRATISTA** no acredite plenamente el haber dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda sin previo requerimiento o autorización, deducir, descontar, compensar o repetir lo pagado y hacer efectivos sus derechos por todos los medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DILIGENCIA PROFESIONAL: El **CONTRATISTA** con la celebración del **CONTRATO** se comprometerá a realizar con la debida diligencia profesional, todas aquellas gestiones o trámites que se requieran en el curso de los asuntos a su cargo y vigilar el desarrollo de estos hasta su finalización.

CLÁUSULA QUINTA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en las condiciones pactadas previa aprobación del **SUPERVISOR**.
2. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del **SUPERVISOR** designado.
4. Aprobar las garantías que se exigen para la ejecución contractual, y las actualizaciones de las mismas a que haya lugar en virtud de cualquier modificación contractual, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la presentación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**.
5. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, verificar que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor del **PATRIMONIO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

AUTÓNOMO DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NIT. 830.054.076-2), que ampare los siguientes riesgos:

6.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos, y una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** y cuatro (04) meses más.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los honorarios fijos y con una duración igual al término de vigencia del **CONTRATO** de prestación de servicios y cuatro (04) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el **CONTRATO**, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el **CONTRATO** sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que la prima se encuentra debidamente cancelada. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del presente **CONTRATO**, so pena que el **CONTRATANTE** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez suscrito el **CONTRATO** por el **CONTRATISTA**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, deberá constituir y entregar la póliza al **CONTRATANTE** para su revisión y respectiva aprobación, quien contará con **tres (3) días hábiles**. Las primas y costos que se causen por este motivo serán a cargo del **CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho a exigir al él **CONTRATANTE** reembolso o pago alguno por este concepto

PARÁGRAFO TERCERO. La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario y/o asegurado de tales pólizas deberá ser **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7).**

PARÁGRAFO CUARTO. La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la correcta ejecución del presente **CONTRATO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será por **(10) diez meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario. En ningún caso el **CONTRATO** podrá exceder la vigencia del **CONTRATO DE FIDUCIA.**

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado, unilateralmente el **CONTRATO** sin previo aviso o requerimiento, ni resarcimiento de perjuicio alguno por las siguientes causales, además de las previstas en la ley:

1. Por el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**;
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: i) Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; ii) Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; iii) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; iv) Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; v) Por fallecimiento del contratista; vi) por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

CLÁUSULA NOVENA. **INDEPENDENCIA**. Las partes manifiestan que el presente **CONTRATO** por su propia naturaleza y por tratarse de labores por fuera del objeto del **CONTRATANTE** no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores o funcionarios que aquél utilice en el desempeño de los trabajos. El **CONTRATISTA** declara además que para todos los efectos legales que en razón del presente **CONTRATO** se deriven, obra como persona natural especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente **CONTRATO**; motivo y razón por los cuales, entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** y entre el **CONTRATANTE** y el personal del **CONTRATISTA** no existe relación laboral alguna.

EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la ley como Sena, ISS, ICBF, Subsidio Familiar, Cajas De Compensación y atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias, y convencionales que se deriven de su carácter de patrono.

CLÁUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** reconoce que todo el material e información que lleguen a su poder con motivo de la celebración de este **CONTRATO** constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte suya o de terceros puede, ser perjudicial para el **CONTRATANTE**. Por tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad y a utilizarlo exclusivamente en lo que sea necesario para el desarrollo del **contrato**, obligándose a pagar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir el **CONTRATANTE** o terceros por la violación de dicha reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este **CONTRATO** a persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin el previo consentimiento del **CONTRATANTE**, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente **contrato** solo podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito, previo concepto emitido por EL **SUPERVISOR** designado y aprobación de los órganos contractuales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por efecto de este **CONTRATO**, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlas, ni como aceptación de las circunstancias que las originen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento reclamos, objeciones o sugerencias verbales o por escrito, para que el **CONTRATISTA** tome las medidas tendientes a corregir las deficiencias en la prestación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por Director Ejecutivo de **FONVIVIENDA** o quien este designe.

El **SUPERVISOR** efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **contrato**, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
3. Emitir concepto en los casos que se requiera la modificación, ampliación, suspensión o adición del **CONTRATO**, a efectos de que los órganos contractuales del Fideicomiso del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda adopten las determinaciones a que haya lugar. Así como, en los casos de incumplimiento del **CONTRATISTA**.
4. Aprobar los pagos que se le efectuaran al **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la forma de pago.
5. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
6. Recibir a satisfacción la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que el **CONTRATISTA** cumple con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensiones, en Riesgos Laborares y Parafiscales, según aplique, de conformidad con las normas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

vigentes al momento de la firma el **CONTRATO**, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

8. Las demás que se requieran para la supervisión del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **INFORMES:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar un informe mensual de las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y los que soliciten el **CONTRATANTE** y/o **SUPERVISOR** designado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del **SUPERVISOR**, informes de avance mensuales en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS DE CONTACTO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las **PARTES** se enviarán a las siguientes direcciones:

17.1. CONTRATISTA:

Dirección: CL 7 1 117 BL 12 AP 203
Correo: elifer0517@yahoo.com
Móvil: 3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

17.2. CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo: otopahueso@avalfiduciaria.com; dbarbosab@avalfiduciaria.com
Teléfono: (601) 755 0304 | 01 8000 189 799

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. **CONFLICTO DE INTERESES:** Manifiesta el **CONTRATISTA** que, por la suscripción del presente **CONTRATO**, no se presenta ningún conflicto de intereses y en el evento de presentarse, implementará una política o sistema de manejo de este.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, y se legaliza con la aprobación de las garantías que amparan el **CONTRATO**, que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento, momento a partir del cual iniciará su ejecución.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares con el mismo tenor literal, el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA

Eliana F. Gaviria S.

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C. 35.417.916

EL CONTRATANTE

Claudia Bibiana Castilla Ochoa

Firmado digitalmente por Claudia Bibiana Castilla Ochoa
Fecha: 2026.01.30 19:10:25 -05'00'

CLAUDIA CASTILLA OCHOA
Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2026 CELEBRADO ENTRE ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO Y AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero

Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:31:43 -05'00'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

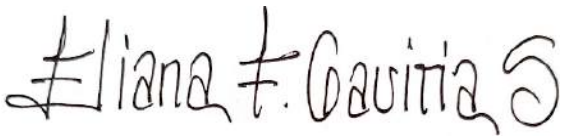
Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 02

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 28 de febrero de 2026, **Cuenta de Cobro No. 02** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

CUENTA DE COBRO No 02

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Simple**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA 24 (DD) 03 (MM) 2026 (AAAA)

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	Final	Avance X	Pago 2 de 11 SEGUNDO (2) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (11.839.000).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 02	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 01 de febrero de 2026 Hasta el 28 de febrero de 2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Durante este mes no se adelanto esta actividad.	
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Adelanté la verificación del análisis normativo adelantado Municipio de Montería en cuanto a sus instrumentos de planificación POT – PDM.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/02.%20FEBRERO%202026/Obligacion_2?csf=1&web=1&e=Ry8QXo
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Elaboré los informes técnicos de los siguientes predios con respecto a la aplicación normativa: **Céd Cat:** 68755-01000215000200000000 **Municipio San Gil – Santander** **Céd Cat:** 02010016000100000000 **Municipio Pueblo Viejo - Cesar**	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/02.%20FEBRERO%202026/Obligacion_3?csf=1&web=1&e=cngTix

4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Elaboré concepto técnico del proyecto "*Ribera Norte*" con respecto a la aplicación normativa.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/02.%20FEBRERO%202026/Obligacion_3?csf=1&web=1&e=cngTix
6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	Acompañé a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico en la siguiente reunión virtual sostenida en la siguiente fecha: **Reunión Nº 1:** "Primera Reunión Proyecto Ribera Norte", **Fecha:** 20/02/2026 **Reunión Nº 2:** "Segunda Reunión Avance Proyecto Ribera Norte", **Fecha:** 21/02/2026. **Reunión Nº 3:** "Subsidios Familiaries**",Fecha:** 25/02/2026. **Reunión Nº 4:** "Tercera Reunión Avance Proyecto Ribera Norte**"**", *riores"*, **Fecha:** 27/02/2026.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/02.%20FEBRERO%202026/Obligacion_3?csf=1&web=1&e=cngTix

Eliana F. Gaviria S

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **FEBRERO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **FEBRERO** por valor total de UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.353.300) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 02

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **24 de MARZO de 2026**

LA SUMA DE**: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 24 de MARZO de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **24** de **MARZO** de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal: CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico: elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
56273140	25/02/2026	65551607	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	N	$2,200,000	$1.378.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	4	1.600	0	593.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	4	2.000	0	759.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	4	100	24.900			248	24.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	593.600
Pensión	1	757.700	759.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.374.500	1.378.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
56273140	25/02/2026	65551607	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	N	$2,200,000	$1.378.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N	R						X										25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	2.200.000	30	13.200	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

Bogotá, 7 de ABRIL de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

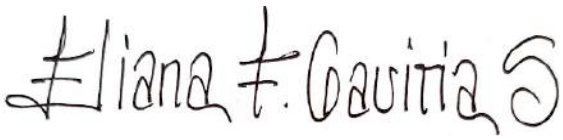
Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 03

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de marzo de 2026, **Cuenta de Cobro No. 03** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 7 de ABRIL de 2026

CUENTA DE COBRO No 03

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **ORDINARIO**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	04	07
	AAAA	MM	DD

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026	Final	Avance X	Pago 3 de 11 TERCER (3) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (11.839.000).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 03	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 01 de Marzo de 2026 Hasta el 30 de Marzo de 2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Elaboré el modelo del Formato que permitirá adelantar el *Concepto Urbanístico* a los predios en los municipios que se encuentren en el listado del Programa de Autogestión para acceder a proyectos VIS.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_1?csf=1&web=1&e=saWgwi
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Acompañé y Adelanté la verificación del análisis urbanístico al proyecto "*Renacer del Sinú*" que se viene desarrollando para el Municipio de Montería, Córdoba.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_2?csf=1&web=1&e=j7uabM
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Elaboré y Acompañé a la Subdirección de SPAT en la evaluación y evidencias de las alertas que se pueden presentar en la aplicación del Decreto Nº 0215 de 2026.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%

		202026/Obligacion_3?csf=1&web=1&e=dvX5Du
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Elaboré concepto técnico del proyecto "*Renacer del Sinú*" con respecto a la aplicación normativa del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado y las condiciones jurídicas del predio.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_5?csf=1&web=1&e=dU9Itq
6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Adelanté reporte sobre el marco normativo de Sentencias expedidas por la Corte Constitucional, los Decretos de Emergencia y de Autogestión expedidos por el MinVivienda y las normas municipales del Municipio de Montería.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_6?csf=1&web=1&e=ROgeQ2
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Adelanté concepto técnico con respecto a determinantes ambientales – EE Complementaria y desarrollo urbanístico del Proyecto "*Renacer del Sinú"* municipio de Montería.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_7?csf=1&web=1&e=npgWMs
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	Acompañé a la Subdirección de SPAT en la reunión que se adelantó con respecto al Manual Operativo – Programa de Autogestión de VIS nueva urbana – Modalidad Autoconstrucción.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligacion_8?csf=1&web=1&e=VXLT3L
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	Acompañé a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico en las siguientes reuniones virtuales sostenidas en las siguientes fechas:	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EV

	Reunión Nº 1: “Primera Reunión Proyecto “Ribera Norte” MIN VIVIENDA – MUNICIPIO MONTERIA, **Fecha:** 05/03/2026 **Reunión Nº 2:** “Reunión Avance Proyecto Ribera Norte”, **Fecha:** 06/03/2026. **Reunión Nº 3:** “Reunión Equipo Interdisciplinario - SPAT”**, Fecha:** 09/03/2026. **Reunión Nº 4:** “Reunión Alertas Aplicación Decreto 0215/26”, Fecha: 10/03/2026 **Reunión Nº 5:** “Reunión Avance Proyecto “Ribera Norte” Equipo SPAT, **Fecha:** 12/03/2026. **Reunión Nº 6:** “Segunda Reunión Avance Proyecto “Ribera Norte” MIN VIVIENDA – MUNICIPIO DE MONTERIA, **Fecha:** 13/03/2026. **Reunión Nº 7:** “Reunión Proyecto “Ribera Norte” Equipo SPAT, **Fecha:** 19/03/2026. **Reunión Nº 8:** “Reunión Equipo SPAT, Alistamiento Proyecto “Ribera Norte”, **Fecha:** 26/03/2026.	IDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/03.%20MARZO%202026/Obligaci%C3%B3n_9?csf=1&web=1&e=L4YiiO

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **MARZO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **MARZO** por valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 1.403.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 03

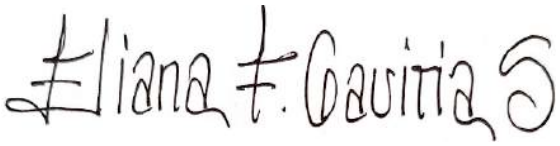
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **7 de ABRIL de 2026**

LA SUMA DE**: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 7 de ABRIL de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

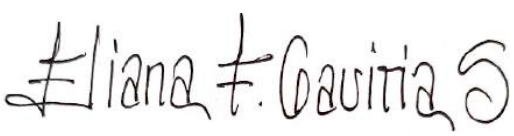
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **7** de **ABRIL** de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
65482566	26/03/2026	73176261	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	N	$6,935,600	$1.403.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	0	0	0	592.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	0	0		757.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	0	0	24.800			248	24.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	592.000
Pensión	1	757.700	757.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.800
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.403.000	1.403.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
65482566	26/03/2026	73176261	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	N	$6,935,600	$1.403.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N																	25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	6.935.600	30	41.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

Bogotá, 4 de MAYO de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 04

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2026, **Cuenta de Cobro No. 04** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 4 de MAYO de 2026

CUENTA DE COBRO No 04

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **ORDINARIO**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	05	04
	AAAA	MM	DD

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026	Final	Avance X	Pago 4 de 11 CUARTO (4) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (11.839.000).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:



WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 04	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 01 de Abril de 2026 Hasta el 30 de Abril de 2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Acompañé a la Subdirección en reunión extraordinaria de la Tercera Sesión - Mesa Técnica de impulso del Proyecto "*Ribera Norte"* teniendo en cuenta los Hitos que se han venido adelantando para el cumplimiento de los objetivos planteados bajo el programa de Autogestión.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_1?csf=1&web=1&e=qMUoC1
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Aporté en la reunión que se adelantó sobre la implantación urbanística del proyecto "*Ribera Norte"* y el cuadro de áreas.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_2?csf=1&web=1&e=W0KJPP
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Adelanté concepto técnico interno como recomendación en cuento a la aplicación de las normas urbanísticas establecidas en el POT de Montería al proyecto urbanístico "*Renacer del Sinú*", al momento de la radicación ante Curaduría Urbana como autoridad competente para la expedición de la Licencia Urbanística.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_3?csf=1&web=1&e=p8GJ3x

4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Aporté recomendaciones en el Documento Técnico del Proyecto "Renacer del Sinú", siendo este un instrumento técnico orientador definido por la SPAT derivadas del proceso de asistencia técnica adelantado en el marco del Decreto 0215 de 2026.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdirecciindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_5?csf=1&web=1&e=0DnSwt
6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Presenté las conclusiones del estudio de los linderos del predio donde se presenta el proyecto "*Renacer del Sinú"* teniendo presente la Escritura Pública Nº 1933/2015.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdirecciindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_6?csf=1&web=1&e=mX4xxs
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Elaboré concepto técnico interno del proyecto "*Renacer del Sinú*" con respecto a la aplicación normativa del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado y las condiciones jurídicas del predio.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdirecciindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_7?csf=1&web=1&e=4S5ytf
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	Asistí a dos capacitaciones en cuanto al manejo de la plataforma PAVIS que permite a las Organizaciones comunitarias postular los proyectos urbanísticos y así mismo recibir asistencia técnica para Autogestión. Solicité y Presenté cinco cotización para adelantar el evento de lanzamiento del Programa de Autogestión.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdirecciindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_8?csf=1&web=1&e=64cVYf
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean	Asistí a la reunión del equipo SPAT con el fin de verificar los municipios que se visitarán en Comisión la primera semana de mayo para	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdirecciindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BAR

acordadas con el SUPERVISOR.	adelantar la asistencia técnica por Frente Frío. Acompañé a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico en las siguientes reuniones virtuales sostenidas en las siguientes fechas: **Reunión Nº 1:** Reunión Contratistas SPAT y Fiducia Aval, **Fecha:** 20/04/2026 **Reunión Nº 2:** Primera Reunión Guia Metodológica Municipios Frente Frío, **Fecha:** 24/04/2026. **Reunión Nº 3:** Primera Reunión Asistencia Técnica Frente Frío - Municipio San Bernardo del Viento, **Fecha:** 30/04/2026 **Reunión Nº 4:** Primera Reunión Asistencia Técnica Frente Frío - Municipio San Bernardo del Viento, **Fecha:** 30/04/2026.	RIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/04.%20ABRIL%202026/Obligacion_9?csf=1&web=1&e=qBvN1X

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **ABRIL** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **ABRIL** por valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 1.403.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 04

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **4 de MAYO de 2026**

LA SUMA DE**: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 4 de MAYO de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"*, (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

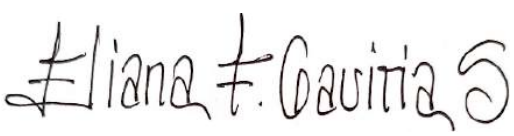
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **4** de **MAYO** de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
74370484	23/04/2026	79067608	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	N	$6,935,600	$1.403.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	0	0	0	592.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	0	0		757.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	0	0	24.800			248	24.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	592.000
Pensión	1	757.700	757.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.800
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.403.000	1.403.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
74370484	23/04/2026	79067608	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	N	$6,935,600	$1.403.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenvado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N																	25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	6.935.600	30	41.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

Bogotá, 4 de JUNIO de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 05

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de mayo de 2026, **Cuenta de Cobro No. 05** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 4 de JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO No 05

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **ORDINARIO**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	06	04
	AAAA	MM	DD

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2026	Final	Avance X	Pago 5 de 11 QUINTO (5) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (11.839.000).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 05	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 01 de Mayo de 2026 Hasta el 30 de Mayo de 2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Acompañé presencialmente a la Subdirección del SPAT en la reunión de la Mesa Técnica de impulso del Proyecto "*Ribera Norte"* teniendo en cuenta los Hitos que se han venido adelantando para el cumplimiento de los objetivos planteados bajo el programa de Autogestión. Adelanté reunión con equipo SPAT con respecto a la verificación de la información según UNGRD de la población afectada por Frente Frío en los municipios de Córdoba.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_1?csf=1&web=1&e=JeT3hB
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Adelanté en coordinación con la Arq Ana Rosa Arbeláez, el informe de análisis técnico - jurídico del proyecto URB ALCARAVAN DEL NORTE, localizado en el Municipio de Hato Corozal - Casanare. Y presentación para la reunión virtual que se adelantó el 29 de mayo del	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_3?csf=1&web=1&e=uRkBWq

	presente año con la Gobernación de Casanare - Municipio de Hato Corozal y MINVIVIENDA (SPAT).	
4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Realicé asistencia técnica presencial teniendo en cuenta la Ruta 2 establecida para atender a los municipios de Purísima de la Concepción, Moñitos y San Bernardo del Viento afectados por Frente Frío.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_4?csf=1&web=1&e=x6cpYU
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Adelanté informe de asistencia técnica a organizaciones comunitarias para la presentación de los proyectos de vivienda, teniendo en cuenta los lineamientos de la plataforma de PAVIS - programa de Autogestión de VIS urbana.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_5?csf=1&web=1&e=dYTjrM
6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Presenté el informe ejecutivo de la asistencia técnica presentada a los Municipios correspondientes a la Ruta 2 del Frente Frío.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_6?csf=1&web=1&e=hjkyFg
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Presenté dos informes que permiten ajustar los protocolos que se vienen evaluando del programa PAVIS - programa de Autogestión de VIS urbana.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_7?csf=1&web=1&e=w02cRe
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	Asistí a dos capacitaciones en cuanto al manejo de la plataforma PAVIS que permite a las Organizaciones comunitarias postular los proyectos urbanísticos y así mismo recibir asistencia técnica para Autogestión.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_8?csf=1&web=1&e=xhzPH3
9. Cumplir las demás actividades relacionadas	Acompañé a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico en las	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informa

con el objeto del CONTRATO que sean acordadas con el SUPERVISOR.	siguientes reuniones virtuales sostenidas en las siguientes fechas: **Reunión Nº 1:** Reunión SPAT - Marco Conceptual, **Fecha:** 27/05/2026	cin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/05.%20MAYO%202026/Obligaci%C3%B3n_9?csf=1&web=1&e=1HwZI2

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **MAYO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **MAYO** por valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 1.403.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 05

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **4 de JUNIO de 2026**

LA SUMA DE**: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 4 de JUNIO de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

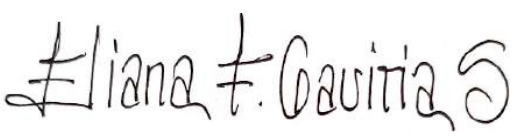
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **4** de JUNIO de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
81237705	15/05/2026	83566639	02/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	N	$6,935,600	$1.403.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	0	0	0	592.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	0	0		757.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	0	0	24.800			248	24.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	592.000
Pensión	1	757.700	757.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.800
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.403.000	1.403.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
81237705	15/05/2026	83566639	02/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	N	$6,935,600	$1.403.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenvalo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N																	25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	6.935.600	30	41.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

Bogotá, 1 de JULIO de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

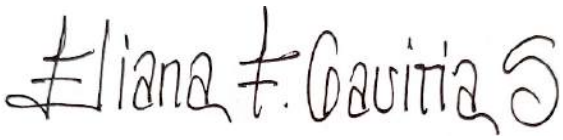
Asunto: Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.**

Referencia: Informe No. 06

Cordial saludo

Adjunto al presente el Informe de Actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 1 de JUNIO al 30 de JUNIO de 2026, **Cuenta de Cobro No. 06** y los respectivos soportes.

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 1 de JULIO de 2026

CUENTA DE COBRO No 06

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

LA SUMA DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. **33236090615** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con CC. **35.417.916** de Zipaquirá.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **ORDINARIO**

Atentamente,



FIRMA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO.

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: **35.417.916** Correo electrónico: EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	07	01
	AAAA	MM	DD

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Nombre del Supervisor: **Dr. WILSON VILLEGAS RAMIREZ**
Dependencia: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO**
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	Final	Avance X	Pago 6 de 11 SEXTO (6) PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dió cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (11.839.000).** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615 de Bancolombia, a nombre de ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO con C.C 35.417.916.

Firma del Supervisor:

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

INFORME No. 06	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 15 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**	Fecha: Desde el 01 de JUNIO de 2026 Hasta el 30 de JUNIO de 2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Autogestión de Vivienda, conforme al Decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Realizar el seguimiento técnico a la ejecución física de los proyectos, conforme a diseños aprobados, cronogramas y especificaciones técnicas.	Acompañé virtualmente a la Subdirección del SPAT en la primera reunión de Hitos del Proyecto "*Ribera Norte"* en cumplimiento de los objetivos planteados bajo el programa de Autogestión.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n%20_1?csf=1&web=1&e=NHvSqd
2. Analizar y validar los informes de avance presentados por los ejecutores, interventores y supervisores	Analicé la información presentada sobre el uso del tablero de visores de los siguientes programas: Bolsas Anteriores, Programa de Vivienda Gratuita Fase I - PVGI, Programa Vivienda para ahorradores - VIPA y Programa de vivienda gratuita Fase II - PVGII.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_2?csf=1&web=1&e=9ThTPg
3. Realizar desviaciones técnicas, riesgos constructivos y alertas tempranas, formulando recomendaciones de mitigación.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	

4. Verificar, cuando se requiera, las condiciones constructivas y el cumplimiento de estándares técnicos mínimos.	Durante este mes no se adelantó esta actividad.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre el estado de avance y la viabilidad de continuidad o adopción de medidas correctivas.	Aporté en la revisión de los protocolos que se vienen adelantando en la implementación del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana en el Componente Suelo.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_5?csf=1&web=1&e=rs0rk2
6. Reportar oportunamente al SUPERVISOR las conclusiones del seguimiento técnico.	Presenté el informe técnico de la asistencia técnica presentada al Municipio de San Pelayo, Córdoba para el cargue de información el programa PAVIS.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_6?csf=1&web=1&e=hmWQMf
7. Emitir los conceptos técnicos que le solicite el SUPERVISOR.	Diligencié la prueba de aplicación PAVIS que permiten evaluar los lineamientos del programa de Autogestión de VIS urbana.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_7?csf=1&web=1&e=K06olJ
8. Rendir informes periódicos conforme a los lineamientos establecidos.	Asistí y Aporté en la asistencia técnica que se adelantó mediante el taller interactivo de webinar, interactuando en tiempo real con la comunidad que presenta inquietudes sobre el cargue de la información en la plataforma PAVIS. Adelanté el seguimiento del listado de los proyectos cargados en PAVIS por parte de Asociaciones Comunales y Municipios para ser evaluados en cuanto al Componente Suelos.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuentas%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_8?csf=1&web=1&e=wp00mr
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO que sean	Asesoré al Equipo Técnico del Componente Social de la Subdirección de Promoción y Apoyo	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/SubdireccindePromocinyapoyotcnico2/Informacin%20del%20SPAT/04_CONTRATACION%20OPS/02_Cuenta

acordadas con el SUPERVISOR.	Técnico en la siguiente reunión virtual sostenida en la siguiente fecha: **Reunión Nº 1:** Reunión SPAT - Inquietudes Equipo Componente Social, **Fecha:** 17/06/2026.	s%20de%20cobro/EVIDENCIAS/3_CTOS%20BARRIOS/ELIANA%20FERNANDA%20GAVIRIA/06.%20JUNIO%202026/Obligaci%C3%B3n_9?csf=1&web=1&e=znGHlr

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CONTRATISTA

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **JUNIO** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **JUNIO** por valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 1.403.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 06

Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Fecha: **1 de JULIO de 2026**

LA SUMA DE**: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 11.839.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 1 de JULIO de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **35.417.916** expedida en **ZIPAQUIRA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajogravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



FIRMA DE CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **35.417.916** de **ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

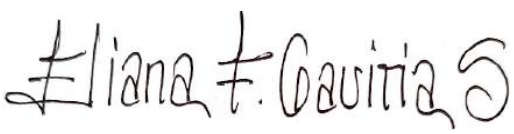
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **1** de JULIO de **2026.**



FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
89535338	05/06/2026	92938976	25/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	N	$6,935,600	$1.403.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	0	0	0	592.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	0	0		757.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	0	0	24.800			248	24.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	592.000
Pensión	1	757.700	757.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.800
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.403.000	1.403.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
89535338	05/06/2026	92938976	25/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	N	$6,935,600	$1.403.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excluido	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N							X										25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	6.935.600	30	41.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	33236090615	1998-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner

Bogotá, 15 de mayo de 2026

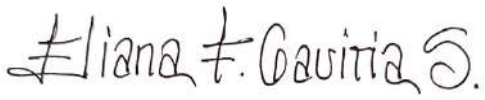
SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Ref.: Pago de Comisión a Córdoba (5 a 9 de mayo de 2026) – Contrato 015/2026

Cordial saludo

Adjunto a la presente, encuentra el informe de actividades realizadas para la comisión en el período comprendido entre **el 5 al 9 de mayo de 2026** comisión realizada a los Municipios de **CÓRDOBA** y los respectivos soportes.

Atentamente,



ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 12 de mayo de 2026

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C 35.417.916

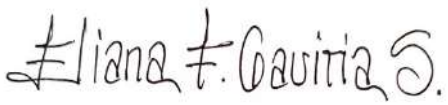
La suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN** PESOS M/CTE $ **2.528.701** COP

Por concepto de: Comisión realizada al Departamento **de Córdoba** los días 5, 6, 7, 8, 9, de **MAYO** de 2026.

ESTADO DE CUENTAS - COMISION				
DETALLE	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**OBSERVACION**
Viáticos	4	$ 369.747	$ 1.663.861	70% valor establecido en tabla de comisiones de servicio en el interior del país (Decreto 0314 de 2026)
	0,5	$ 184.873		50% valor establecido en tabla de comisiones de servicio en el interior del país (Decreto 0314 de 2026)
Tiquete Aéreo: **BOGOTA – MONTERIA (Ida y vuelta)**	1	$ 864.840	$ 864.840	
VALOR TOTAL POR CANCELAR			**$ 2.528.701**	
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE				

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No**.** 33236090615 de Bancolombia, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificado con C.C **35.417.916 de Zipaquirá.**

Atentamente,



ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
C.C 35.417.916 DE ZIPAQUIRÁ

Bogotá, 15 de MAYO de 2026

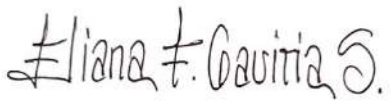
SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

Ref.: Cuenta de cobro Comisión Montería Córdoba (5 al 9 de mayo de 2026) – Contrato 015/206

Cordial saludo

Adjunto a la presente, encuentra el informe de actividades realizadas para la comisión en el período comprendido entre **el 5 al 9 de mayo de 2026,** comisión realizada al **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Eliana Fernanda Gaviria Sotelo
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 15 de mayo de 2026

CUENTA DE COBRO Comisión Montería Córdoba
(5 al 9 de mayo de 2026) – Contrato 015

AVAL FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ"
NIT. 830.055.897-7

DEBE A:

ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916

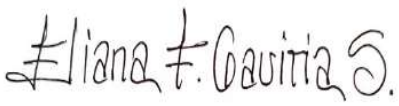
POR CONCEPTO DE: Comisión al Departamento de Montería establecidos en el contrato de prestación de servicios legales y cuyo objeto es "*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"*", que deban realizarse en el marco del Programa Barrios de paz". Se anexa informe de la comisión del **5 al 9** de **mayo** de 2026.

LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE $ 2.528.701 COP.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros 33236090615 del Bancolombia, a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO**, identificada con C.C **35.417.916 de Zipaquirá.**

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **ORDINARIO**

Atentamente,



Eliana Fernanda Gaviria Sotelo
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100% del valor total de mis ingresos percibidos en el mes de **ABRIL** de 2026 y que sobre ellos realicé los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de **ABRIL** de 2026 por valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($1.403.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 01 Pago de Comisión

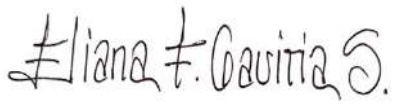
Contrato con la Fiduciaria Bogotá cuyo objeto **"***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES***",** que deban realizase en el marco del Programa Barrios de paz".

Fecha: 15 DE MAYO DE 2026

LA SUMA DE**: UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($1.403.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente



Eliana Fernanda Gaviria Sotelo
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

Bogotá, 15 de mayo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

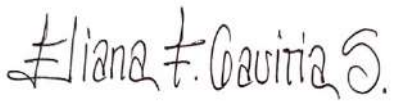
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO,** identificada con cédula de ciudadanía **No 35.417.916** expedida en **Zipaquirá,** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI () NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Eliana Fernanda Gaviria Sotelo
C.C. 35.417.916 de Zipaquirá

AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN	Fecha:04/05/2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico integral a la ejecución física de los proyectos desarrollados en el marco del programa de autogestión de vivienda, conforme al decreto 0585 de 2025, verificando el cumplimiento de diseños, cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Fechas de Comisión o Autorización:

Inicio	05	05	2026	Final	09	05	2026

Rutas de Desplazamiento:

BOGOTÁ – MONTERÍA – BOGOTÁ

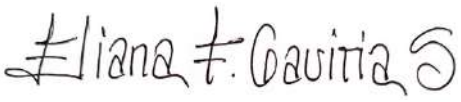
Objeto de la Comisión o Autorización de desplazamiento y permanencia:

En desarrollo del Taller Territorial para la atención del Frente Frío, se tiene previsto realizar un recorrido institucional con el acompañamiento de un equipo de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico - SPAT, con el objetivo de identificar en territorio condiciones, necesidades y oportunidades de articulación institucional que permitan avanzar en posibles acciones del Programa de Autogestión para Vivienda de Interés Social Urbana.

1. **Agenda:**

DÍA 1	Reunión Equipo SPAT para alinear detalles recorrido y logística
DÍA 2	Reunión asistencia técnica Institucional con el Municipio Moñitos con el fin de identificar en territorio condiciones, necesidades y oportunidades de articulación institucional que permitan avanzar en posibles acciones del programa de autogestión para vivienda de interés social urbana.
DÍA 3	Reunión asistencia técnica Institucional con el Municipio Purísima de la Concepción con el fin de identificar en territorio condiciones, necesidades y oportunidades de articulación institucional que permitan avanzar en posibles acciones del programa de autogestión para vivienda de interés social urbana.
DÍA 4	Reunión asistencia técnica Institucional con el Municipio San Bernardo del Viento con el fin de identificar en territorio condiciones, necesidades y oportunidades de articulación institucional que permitan avanzar en posibles acciones del programa de autogestión para vivienda de interés social urbana.
DÍA 4	Reunión para conclusiones, cierre, plan de acción y retorno Equipo SPAT.

Solicita



ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO
CC. 35.417.916 de Zipaquirá
Contratista - Contrato N° 15 de 2026

Autoriza



WILSON VILLEGAS RAMIREZ
Supervisor Contrato N° 15 de 2026

Passenger: **Gaviria Sotelo Eliana Fernanda (ADT)**
Booking ref: **ALJRVQ**
Ticket number: 134 2155828456
Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA
Telephone: TBA
Date: 29Apr2026

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**MONTERIA** LOS GARZONES	AV9794	**11:30** 05May2026	**12:45** 05May2026	
Fare: CLASSIC **Seat**: 16K **Baggage** (4): 1PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 05May2026 **NVA** (3): 05May2026 **Duration**: 01:15	
MONTERIA LOS GARZONES	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV9425	**10:05** 09May2026	**11:20** 09May2026	
Fare: CLASSIC **Seat**: 16A **Baggage** (4): 1PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 09May2026 **NVA** (3): 09May2026 **Duration**: 01:15	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = **Not valid before** (3) NVA = **Not valid after** (4) **Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.**

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,
we recommend you purchase them in advance.
If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BOG AV MTR Q18000.00 341000.00AV BOG Q18000.00 309000.00COP686000.00END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX7004 XXXX 190108
Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY

Fare: COP 686000
Taxes: COP 48500CO
COP 130340YS
Total Amount: **COP 864840**

RECEIPT REMARKS
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OFARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3.PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITYOF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT http://www.iatatravelcenter.com/privacy OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER

LifeMiles

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓN

Nombre del Contratista: **ELIANA FERNADA GAVIRIA SOTELO** Documento de identidad: 35.417.916 Correo electrónico: **EGaviria_FAP@minvivienda.gov.co**	FECHA 2026 (AAAA) 05 (MM) 15 (DD)

Objeto**:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 0585 DE 2025, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS, CRONOGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Nombre del Supervisor: WILSON WILLEGAS RAMIREZ
Dependencia: Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico
Teléfono:

Tipo de Informe: PAGO COMISION HONORARIOS PERIODO: 5 al 9 DE MAYO DE 2026	Final	Avance	**COMISION MONTERIA CORDOBA (5 al 9 de mayo de 2026)**

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante la comisión.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (**$ 2.713.575) DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 33236090615, Bancolombia a nombre de **ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO** con C.C **35.417.916** de Zipaquirá.

Firma del Supervisor:

WILSON WILLEGAS RAMIREZ
Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico

INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO

Segunda Visita Territorial — Atención Emergencia Frente Frío 2026

Departamento de Córdoba | Mayo de 2026

1. Contexto y alcance

Entre el 6 y el 8 de mayo de 2026 el MVCT — a través de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico (SPAT) en compañía del área de mejoramiento de vivienda— adelantó la segunda visita territorial al departamento de Córdoba para atender las afectaciones derivadas del Frente Frío 2026. La intervención se enmarca en el Decreto Legislativo 0215 de 2026 (emergencia económica, social y ecológica, avalado por la Corte Constitucional), el Decreto 0585 de 2025 (Programa de Autogestión de VIS Urbana — PAVIS), la Resolución 0413 de 2025 (mejoramiento de vivienda) y el Decreto 1166 de 2025 (sustitución de licencia por carta de responsabilidad).

La visita cubrió nueve municipios en tres rutas operativas: **Ruta 1** — Cereté, Montelíbano y Puerto Libertador; **Ruta 2** — Purísima, Moñitos y San Bernardo del Viento; **Ruta 3** — Canalete, Los Córdobas y Puerto Escondido. Así mismo, fue abordada la ciudad de **Montería**, como ruta en curso. El objetivo fue identificar en territorio condiciones, demandas y oportunidades de articulación institucional que permitan avanzar en acciones del programa de autogestión para vivienda de interés social urbana y el programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural para atender a los hogares afectados por el frente frio.

2. Hallazgos centrales

- **Marco normativo plenamente operativo.** El aval de la Corte Constitucional al Decreto Legislativo 0215 de 2026 garantiza la vigencia del régimen excepcional y la disponibilidad de instrumentos para habilitación expedita de suelo, sustitución de licencia por carta de responsabilidad (Decreto 1166/2025) y operación de los programas de Autogestión (Decreto 0585/2025) y Mejoramiento de Vivienda (Resolución 0413/2025).
- **Universo RUD requiere depuración técnica.** El reporte consolidado del Registro Único de Damnificados (RUD) para el departamento alcanza 55.794 familias afectadas y 132.857 personas, sin embargo y teniendo en cuenta las mesas territoriales realizadas es necesario depurar las cifras que permitan orientar el desarrollo del programa a vivienda nueva urbana por autogestión y mejoramiento urbano y rural.
- **Limitación crítica:** El cierre temprano de la plataforma RUD por parte de la UNGRD no permitió conocer la afectación real en los municipios, lo que conlleva para algunas entidades territoriales visitadas de la ruta Córdoba presentar solicitud de reapertura a la información previas sesiones con los CMRD y validación correspondiente por el CDRD; teniendo en cuenta, algunas situaciones presentadas como pérdida en las conexiones tecnológicas, erosión marina, reflujo del Río Sinú lo que generó inundaciones a las comunidades y otras eventos que no permitieron realizar el cargue completo de los datos.
- **Universo preliminar de programación concertado en mesa.** Vivienda nueva urbana por autogestión: aproximadamente 312 familias en Montelíbano, en Puerto

Libertador entre 185 a 200 familias; para Cereté se identificaron entre 105 a 110 familias rurales por la margen izquierda del río Sinú (Línea Vivienda Rural Nueva, traslado a Dirección de Vivienda Rural (DVR) y en el corregimiento de Severá 93 + 69 viviendas adicionales; en el municipio de Los Córdobas 45 viviendas urbanas, Puerto Escondido 40 viviendas urbanas, siendo estas cifras preliminares las cuales deben ser depuradas por los municipios en los plazos pactados.

- **Recursos anunciados en territorio**: Alrededor de $40.000 millones para mejoramiento de vivienda 2026, los cuales se asignaron de la siguiente manera: Montelíbano $4.000 millones; para Cereté, Puerto Libertador, Puerto Escondido, Canalete, Los Córdobas y San Bernardo del Viento $6.000 millones para cada municipio, con cargo a la vigencia 2026; lo anterior, de acuerdo con el reporte consolidado con que cuenta el RUD y articulada con la focalización técnica adelantada por el MVCT.
- **Modelo de co-creación validado.** Las tres rutas técnicas operaron bajo metodología participativa concertada, teniendo presente la lectura RUD, el contraste con caracterización municipal, recorrido de campo en sectores críticos y construcción concertada de hoja de ruta. Las administraciones municipales asumieron compromisos verificables con plazos definidos.

3. Metodología de la segunda visita territorial

3.1 Organización operativa

La comisión se organizó en tres equipos territoriales que operaron simultáneamente bajo coordinación general del Asesor del Despacho del Viceministerio de Vivienda y Ciudad, Ricardo Ramírez y del Subdirector de Promoción y Asistencia Técnica Wilson Villegas. La distribución territorial respondió a criterios de afectación (RUD), accesibilidad geográfica y prioridad estratégica de intervención.

Planimetría Ruta	Ruta	Municipios	Líder y equipo
	**Ruta 1**	Cereté Montelíbano Puerto Libertador	**Wilson Villegas** (Subdirector SPAT); Claudia Sánchez (Apoyo técnico transversal); Gustavo Buitrago (Social); Ana Rosa Álvarez (Urbanismo); Yubitza Pimienta (Suelo); Juan Carlos Aguilar (DIVIS-Mejoramiento); Gerónimo Murillo (DEUT)
	Ruta 2	Purísima Moñitos San Bernardo del Viento	**José María Uribe**: (DIVIS); Cristian Carmona (Social); Eliana Gaviria (Urbanismo); Lina Paredes (Suelo); Zaira Orozco (Mejoramiento); Camilo Gloria (DEUT); Roberto Petro (DIVIS)
	Ruta 3	Canalete Los Córdobas Puerto Escondido	**Ernesto Salazar** (Asesor VV); Yurany Acuña (Social); Kristhian Salinas (Urbanismo); Edwin Castillo (Suelo); José Luis Macías (Mejoramiento); Mary Luna Torrejano (DEUT)

3.2 Estructura de las jornadas técnicas

Cada jornada municipal se desarrolló con la siguiente estructura operativa, replicable y homogénea en los nueve municipios de la Ruta Cordoba:

1. Apertura institucional, presentación de equipos y reconocimiento del trabajo municipal y comunitario.
2. Diagnóstico territorial: lectura del reporte RUD, contraste con información municipal y aproximación a la distribución urbano/rural de las afectaciones.
3. Caracterización cualitativa de zonas afectadas, sectores con recurrencia de inundación y áreas con condición de riesgo.
4. Socialización del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Urbana (PAVIS) y de la ruta excepcional MOCE bajo Decreto 0215 de 2026.
5. Socialización de las líneas de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Mejoramiento de Vivienda Rural.
6. Identificación preliminar de alternativas de suelo, requerimientos de habilitación urbanística, servicios públicos y restricciones ambientales o de riesgo.
7. Recorrido de campo en sectores críticos y de potencial reubicación.
8. Definición de hoja de ruta, compromisos institucionales, responsables y plazos.

3.3 Criterios de priorización aplicados

La priorización territorial se realizó mediante el cruce de variables técnicas, sociales e institucionales, contrastando información disponible con validación en campo:

- Nivel de afectación: magnitud del impacto en vivienda (destrucción total, parcial o avería) y en infraestructura de agua y saneamiento básico, con fuentes en UNGRD, viceministerios sectoriales y verificación en terreno.
- Condiciones de vulnerabilidad: caracterización socioeconómica, capacidad organizativa local y existencia de grupos diferenciales (comunidades indígenas, ribereñas, asentamientos informales).
- Viabilidad de suelo: disponibilidad de suelo urbano o de expansión urbana, determinantes ambientales, servicios públicos y condición de riesgo.
- Capacidad institucional municipal: estructura administrativa, instrumentos de ordenamiento territorial (PBOT/EOT), Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGRD) operativos.

3.4 Afectaciones confirmadas por municipio

La siguiente tabla consolida las afectaciones reportadas en RUD y validadas en campo, diferenciando zona urbana (U) y rural (R). Las cifras siguen sujetas a depuración técnica vivienda por vivienda.

Municipio	Destr. U	Destr. R	Aver. U	Aver. R	No Hab. U	No Hab. R	Observaciones
Cereté	S/D	272*	S/D	S/D	S/D	S/D	Aproximaciones condicionadas a identificación final municipio: Caño Bugre (urbano): 6.000–7.000 viv. en

Municipio	Destr. U	Destr. R	Aver. U	Aver. R	No Hab. U	No Hab. R	Observaciones
							ronda hídrica. Pendiente desagregación U/R.
Montelíbano	312*	S/D	S/D	700*	S/D	28	Aproximaciones condicionadas a identificación final municipio : Reubicación urbana ~312 fam. (Pesquera, muro contención). Mejoramiento ~700 viv. pendiente desagregación
Puerto Libertador	185 *	S/D	820 *	S/D	S/D	S/D	Aproximaciones condicionadas a identificación final municipio : Reubicación urbana 185 fam. (río San Pedro). Mejoramiento ~820 viv. pendiente desagregación rural
Puerto Escondido	40	290	25	943	0	922	Mayor afectación documentada. Alerta volcán de lodo.
Canalete	275	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	Cifra agregada; pendiente desagregación U/R.
Los Córdobas	9	151	4	325	36	131	Predominio rural; viviendas en bahareque y palma. Se proyecta reasentamiento de 45 familias (destruidas urbanas y no habitables urbanas)
San Bernardo del Viento	**	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	Por georreferenciar y caracterizar viviendas destruidas en zona urbana
Purísima de la Concepción	28	0	S/D	S/D	68	S/D	Barrio San Francisco. UNGRD reporta 920 urb. (por validar).
Moñitos	**	S/D	675	S/D	30	S/D	Por georreferenciar y caracterizar viviendas destruidas en zona urbana (Erosión marina Gobernación ajustó a 686 averiadas)

Notas: (*) Cereté, Montelíbano y Puerto Libertador en diagnóstico del municipio, cifras preliminares; cifras consolidadas. (**) San Bernardo del Viento y Moñitos: dato UNGRD pendiente de georreferenciación. **S/D**: sin desagregación disponible al cierre de la visita.

3.5 Suelos identificados y características principales

Municipio	Predio / Ubicación	Área y clasificación	Observaciones técnicas
Cereté	Predio piloto sector cabecera municipal	~5.720 m² (suelo urbano)	Potencial ~185-200 viv Fase 1. Verificación técnico-jurídica en curso.
Cereté	Inmuebles SAE (32 predios)	Por verificar (información en reserva)	MVCT acompaña gestión por impulso interinstitucional.
Montelíbano	Suelo urbano o suelo de expansión (por identificar)	Por definir	Habilitación expedita vía Decreto 0215/2026 sin plan parcial; sujeto a CAR — CVS.
Puerto Libertador	Suelo urbano o suelo de expansión (por identificar)	Por definir	Suelo requerido para 185–200 viv. Proyecto reasentamiento colectivo del hábitat. Habilitación expedita vía Decreto 0215/2026 sin plan parcial; sujeto a CAR — CVS.
Puerto Escondido	Zona 1: Pasa Tiempo – Palmira / Zona 2: Paloma Blanca – Casa Finca Miramar	Zona 1: urbano PBOT 2017 Zona 2: expansión urbana	Zona 1: riesgo desbordamiento río Canalete (mitigabilidad por evaluar). Zona 2: requiere estudio para determinar incorporación al perímetro (Decreto 0464/2026 art. 10).
Canalete	Predio 1: sector Vista Hermosa / Predio 2: adyacente a I.E. San José	Predio 1: ~3,6 ha (fuera del perímetro urbano)	Incorporación al suelo urbano vía Decreto 0215/2026; concertación con CVS. Predio 2: pendiente verificación de titularidad.
Los Córdobas	Predio 1: cabecera municipal / Predio 2: zona rural	Predio 1: ~5 ha (expansión urbana) Predio 2: ~3 ha (rural)	Predio 1: densidad máx. 54 viv/ha, IO máx. 0,80, con servicios públicos disponibles. Incorporación al perímetro y estudios de riesgo.
San Bernardo del Viento	Sin predios específicos identificados en la visita	EOT vigente: Acuerdo 031 de 2002	PBOT (Actualización prioritaria) Énfasis del Alcalde en construcciones con pilotes por reflujo del Sinú y erosión marina. Pendiente caracterización.

Municipio	Predio / Ubicación	Área y clasificación	Observaciones técnicas
Purísima de la Concepción	Predio1: Cra 2 N° 4-02 Predio2: Cra 15B N° 11B BIS-07	Predio 1: 1.543,6 m² / Predio 2: 4.098,67 m²	EOT vigente Acuerdo 010 de 2001 (actualización prioritaria). Estudio ambiental de la Ciénaga condiciona reasentamiento.
Moñitos	Sin predios definidos (zona costera: Marbella, Alfonso López, Villa Adís, Concepción, etc.)	Por definir	Pendiente estudio detallado de riesgo por erosión marina (DIMAR) pendiente. Reubicación condicionada al estudio.

4. Resumen ejecutivo por visita

4.1 Cereté — 6 de mayo de 2026

Sesión presidida por el Subdirector Wilson Villegas Ramírez con la asistencia del Alcalde Municipal Said Bitar, Alejandro Tabuada (Sec. Gobierno); Salomé Chaar (Sec. Planeación); Jorge Assis (Sec. Infraestructura); Rubiela Buelvas (Consejo Municipal del Riesgo). Gobernación: Federman Durango y Olga Teherán. El RUD reporta 8.186 familias y 21.552 personas; sin embargo, la plataforma cerró antes del pico de inundación (21–22 de febrero), lo que generó subregistro. El foco crítico es el Caño Bugre en zona urbana, con 6.000–7.000 viviendas en ronda hídrica (~95 % en materiales no convencionales), articulado con la Acción Popular 099 de 1999. En zona rural, Severá concentra 93 viviendas en orilla del río (reubicación) y 69 con afectaciones específicas; margen izquierda del Sinú con 105–110 familias para reubicación rural. El universo diferenciado de afectaciones rurales y urbanas hace parte del compromiso del gobierno municipal dentro de la hoja de ruta pactada, los cuales serán allegados a la UNGRD. Se identificó predio piloto de 5.276 m² en suelo urbano para generar un proyecto de reasentamiento colectivo del hábitat. **El Subdirector anunció una partida de $6.000 millones para mejoramiento de vivienda con recursos 2026.**

4.2 Montelíbano — 7 de mayo de 2026

Sesión liderada por el Subdirector Wilson Villegas Ramírez con la asistencia de Danilo González (Sec. Planeación); Karina Madrigal (Asesora Planeación); Jorge Madera (Sec. Infraestructura); Beatriz Hernández (Oficina de Riesgos); Robert Ledesma (Comunicaciones). Gobernación: Federman Durango y Vanessa De la Espriella. RUD: 3.659 familias, 6.655 personas, 58 viviendas destruidas, 2.913 no habitables. Universo preliminar de reubicación urbana de ~312 familias (sector Pesquera 103, franja del río zona centro 16, sector muro de contención). Mejoramiento urbano: ~700 viviendas en 17 barrios afectados. Afectación rural total en veredas Las Arañas y La Luna (28 viviendas, pérdida total). Suelo identificado: compromiso de gestión por parte del municipio **El Subdirector anunció una partida de $4.000 millones para mejoramiento de vivienda con recursos 2026.**

4.3 Puerto Libertador — 8 de mayo de 2026

Sesión liderada por el Subdirector Wilson Villegas Ramírez con la asistencia del Alcalde Ramón Alberto Rubio Durango, Luis Emiro Calle Barrios (Sec. Planeación Municipal); Rubén Aparicio Suárez (Equipo de Gestión del Riesgo Municipal); Cindy Idarraga (Defensa Civil Colombiana). Gobernación: Federman Durango. RUD: 2.973 familias, 8.606 personas, 183 viviendas

destruidas, 422 no habitables, 222 averiadas. Inventario urbano preliminar de 185 familias para reasentamiento, concentradas en sectores aledaños al río San Pedro (La Unión/Aguas Vivas 41, Ramón Rubio 62, Miraflores 9). Mejoramiento urbano: ~820 viviendas. Se requiere suelo de 2,5–3 ha.

La mesa reconoció el trabajo de la Administración Municipal, la Defensa Civil y los líderes comunitarios en la identificación de hogares damnificados y en la validación de sectores. Se insistió en que la focalización definitiva no puede depender únicamente de percepción comunitaria ni de listados abiertos, sino de un proceso de depuración que combine RUD, visita técnica, condición de vivienda, ubicación, riesgo y necesidad real de intervención. La organización comunitaria, la veeduría social y la claridad en los criterios de priorización son condiciones críticas para blindar institucionalmente el proceso y evitar conflictos por expectativas no sustentadas en información verificable. **El Subdirector anunció partida de $6.000 millones para mejoramiento de vivienda con recursos ordinarios 2026.**

4.4 Puerto Escondido — 8 de mayo de 2026

Mesa liderada por el Dr. Ricardo Ramírez, se realiza reunión con la Alcaldesa Ivys Judith Marzola Redondo. Municipio con la mayor afectación documentada: 2.220 hogares, de los cuales 330 son viviendas destruidas (El Planchón 12 fam.; Zapato Mocho 28 fam.). Cuatro albergues y subsidios de arrendamiento como medida temporal. Dos zonas de reasentamiento localizadas en zona de expansión urbana en amenaza de inundación por desbordamiento del río Canalete, cerca de la zona de afectación directa del movimiento en masa detonado el 24 de mayo de 2023 por un sismo de magnitud 6,6, el área afectada corresponde a la ladera noroccidental de un domo generado por diapirismo de lodo, conocido como el volcán de lodo de Puerto Escondido. **Inversión MVCT 2026: $6.000 millones para mejoramiento.**

4.5 Canalete — 6 de mayo de 2026

Encuentro presidido por el Dr. Ricardo Ramírez y Ernesto Salazar (MVCT) con la Alcaldesa Yeis Lenis Simanca Morales. Cifra agregada: 275 viviendas destruidas pendiente de desagregación U/R. Se revisaron dos predios; el primero localizado en zona urbana del municipio sin amenazas y el otro localizado en zona de expansión urbana, este lote de 3,6 ha tiene potencial para ~100 viviendas (tiene afectación por determinantes ambientales (ronda hídrica río canalete) y amenaza por inundación por desbordamiento del mismo cuerpo de agua). Se requieren estudios técnicos detallados para el segundo predio, concertación con la CVS e incorporación al suelo urbano vía Decreto 0215/2026. **Asignación inicial: $6.000 millones del presupuesto MVCT 2026 para mejoramiento de vivienda.**

4.6 Los Córdobas — 7 de mayo de 2026

Asistencia territorial presidido por el Dr. Ricardo Ramírez y Ernesto Salazar (MVCT) Se realiza reunión con el Alcalde Juan Carlos Yances Padilla. Consolidado: 662 viviendas afectadas (153 destruidas, 326 averiadas, 174 no habitables), mayoritariamente rurales. Predio en expansión urbana de 5 ha (densidad máx. 54 viv/ha, IO 0,80). Recorrido evidenció afectaciones significativas en viviendas de bahareque y palma. Se acordó solicitar reunión conjunta con la CVS y la incorporación al suelo urbano vía Decreto 0215/2026. Se proyecta reasentamiento de 45 familias (destruidas urbanas y no habitables urbanas). **Asignación inicial: $6.000 millones del presupuesto MVCT 2026 para mejoramiento de vivienda**

4.7 San Bernardo del Viento — 8 de mayo de 2026

Se adelantó reunión con el Alcalde Nabonazar González Tordecilla, en compañía de la Secretaria de Planeación y el Secretario de Desarrollo Económico, con el fin de aclarar la información con que cuenta el Municipio con respecto a los reportes oficiales de la UNGRD, indicando 147 viviendas destruidas y 418 viviendas afectadas entre urbanas y rurales por la erosión marina y el desbordamiento del Río Sinú, por cuanto el municipio deberá adelantar la georreferenciación de las viviendas correspondientes a este universo, atendiendo el (Acuerdo

031 de 2002 – PBOT vigente). **Asignación inicial: $ 6.000 millones del presupuesto MVCT 2026 para mejoramiento de vivienda.** Se establecieron 7 compromisos formales.

4.8 Purísima de la Concepción — 6 de mayo de 2026

Encuentro con el Secretario de Planeación Omar Darío Babilonia Palomino. EOT vigente (Acuerdo 010 de 2001) requiere actualización prioritaria. 28 viviendas destruidas y 68 no habitables concentradas en la zona urbana de San Francisco; persiste discrepancia con UNGRD (920 viviendas). Dos predios urbanos con cédulas catastrales (1.543,6 m² y 4.098,67 m²). Reasentamiento sujeto a estudio ambiental de la Ciénaga. Presencia de 7 cabildos indígenas Zenú.

4.9 Moñitos — 7 de mayo de 2026

Reunión con el Alcalde José Félix Martínez Bravo y la Secretaria de Planeación Ana Karina Escobar. Reporte preliminar: 50 destruidas, 675 averiadas, 30 inhabitables (Gobernación ratifica 686 averiadas). Problemática estructural de erosión marina sobre el sector Av. Brasil y crecimiento poblacional acelerado pasando de una proyección poblacional según DANE (de 4.000 a 33.137 habitantes). No existen estudios detallados de riesgo por la DIMAR. Se socializó el Modelo Bifásico MOCE.

4.10 Montería — Piloto de acción inmediata Proyecto de Reasentamiento Colectivo del Hábitat "Renacer del Sinú"

Montería, capital departamental, concentra el universo más amplio de afectación del Frente Frío 2026 con 24.246 familias y 69.678 personas damnificadas (43,5 % del total departamental) según el RUD, con 16.321 viviendas no habitables y 1.326 viviendas destruidas. Por su escala y por la complejidad de la trama urbana, la atención de Montería se formaliza como ruta diferencial formalizada mediante el Convenio Interadministrativo 1158 de 2026 suscrito entre el MVCT, FONVIVIENDA y la Alcaldía de Montería, en el marco del cual se estructurarán los Proyectos de Reasentamiento Colectivo del Hábitat, entre estos, "Renacer del Sinú" como piloto de acción inmediata. La supervisión está a cargo de Wilson Villegas (Subdirector SPAT) y Arturo Galeano (FONVIVIENDA), con apoyo técnico especializado de la SATOUI para el Plan de Gestión del Hábitat (PGH).

- **Esquema urbanístico del piloto:** 400 lotes de 60 M2, con parques, alamedas, equipamientos y ronda de canales, formulado con criterios de densidad equilibrada, espacio público efectivo, integración barrial, conectividad vial y adaptación climática bajo el esquema de pieza territorial delimitada como Barrios de Paz.
- **Ruta de trabajo en cuatro pasos:** (1) Convenio Interadministrativo 1158/2026 MVCT–FONVIVIENDA–Montería, socialización en Mesa Técnica de Impulso del Proyecto de Reasentamiento Colectivo del Hábitat del 05/05/2026 ; (2) Firma de acta de inicio el 06 de mayo/2026; (3) 1er Comité Operativo el 15 de mayo de 2026; (4) Arranque de la delimitación del Plan de Gestión del Hábitat. Por su escala (24.246 familias) y por la articulación con FONVIVIENDA, Montería opera como laboratorio operativo del modelo de autogestión bajo el Decreto Legislativo 0215 de 2026, y su consolidación decanta la fórmula replicable para los demás municipios de las Rutas 1, 2 y 3.



Al momento se exploran otras posibilidades para avanzar sobre habilitación del suelo, y así completar las 700 soluciones habitacionales, lo cual será presentado en el comité operativo del convenio.

5. Cuadro de compromisos y recursos por municipio — Mejoramiento de Vivienda

El siguiente cuadro consolida los compromisos institucionales desde el MVCT área Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico (SPAT) y los recursos asignados para la línea de mejoramiento de vivienda en cada municipio. El seguimiento uno a uno se realizara con el instrumento hoja de ruta establecido con cada municipio.

Municipio	Recursos 2026	Compromisos principales	Responsable / Fecha
Cereté	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Documento técnico de diagnóstico que sustente reapertura del RUD. • Mesa técnica con UNGRD para actualización del Registro. • Diagnóstico vivienda por vivienda en Severá y sectores fuera de ronda (Playa Rica). • Verificación técnico-jurídica del predio piloto (5.276 m²) y de 32 inmuebles SAE.	MVCT-SPAT / Alcaldía Diagnóstico: 15/05/2026 Mesa UNGRD: 18-22/05/2026
Montelíbano	**$4.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Caracterización técnica de 700 viviendas urbanas candidatas a mejoramiento en 17 barrios. • Diferenciación entre mejoramiento estructural y reparación menor. • Articulación con Programa Barrios de Paz y Plan de Gestión del Hábitat (Villa Clemen). • Contratación de equipo técnico zonal por el MVCT.	Alcaldía / MVCT-SPAT Caract.: 27/05/2026 Plan Hábitat: 06/07/2026

Municipio	Recursos 2026	Compromisos principales	Responsable / Fecha
Puerto Libertador	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Depuración del universo de mejoramiento urbano (~820 viviendas) por nivel de daño. • Diagnóstico vivienda por vivienda diferenciando mejoramiento estructural vs. reparación menor. • Articulación con Viceministerio de Agua para infraestructura de acueducto y planta de tratamiento. • Vinculación al Plan de Gestión del Hábitat para sectores con afectación recurrente.	Alcaldía / MVCT-SPAT Depuración: 28/05/2026 Articulación VAS: 23/05/2026
Puerto Escondido	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Revisión técnica exhaustiva del inventario de predios para reasentamiento. • Hoja de ruta territorial conjunta con la Alcaldía. • Arq. Zayra López designada como articuladora del componente de mejoramiento.	MVCT / Alcaldía 15/05/2026
Canalete	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Validación de viabilidad de los dos predios propuestos (estudios de riesgo, titularidad). • Visita presencial de validación territorial. • Hoja de ruta territorial.	MVCT / Alcaldía 19/05/2026
Los Córdobas	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Consolidación y entrega formal de documentación. • Validación de hogares afectados (662 reportados). • Revisión técnico-jurídica de predios urbano y rural. • Concertación con CVS para POT en marco del Decreto de emergencia.	MVCT / Alcaldía 15/05/2026
San Bernardo del Viento	**$6.000 millones (mejoramiento 2026)**	• Georreferenciar y caracterizar viviendas destruidas. • Base de datos de ferreterías y maestros de obra. • Solicitar a UNGRD apertura de base. • Entrega de PBOT (Acuerdo 031 de 2002 y cartografía).	Sec. Planeación / Coord. GRD 29/05 – 09/06/2026
Purísima de la Concepción	Por definir tras actualización del EOT	• Localización cartográfica de viviendas afectadas U/R según EOT. • Definir total de viviendas destruidas urbanas (discrepancia con UNGRD 920). • Verificar condiciones técnico-jurídicas de los 2 predios identificados. • Actualización y consolidación de actores sociales (7 cabildos Zenú).	Sec. Planeación / Sec. Gobierno 12 – 22/05/2026
Moñitos	**Por definir**	• Determinar suelo urbano disponible. • Verificación de 686 viviendas averiadas (Gobernación). • Cartografía afectada U/R según EOT. • Asistencia técnica para legalización del asentamiento Av. Brasil.	Sec. Planeación / Coord. GRD 07 – 20/05/2026

Municipio	Recursos 2026	Compromisos principales	Responsable / Fecha
Montería	Convenio Interadministrativo MVCT–FONVIVIENDA–Alcaldía/ Por definir	• Firma del acta de inicio. • Comité Operativo (13 de mayo de 2026). • Arranque de la delimitación del Plan de Gestión del Hábitat (PGH). • Focalización beneficiarios RUD – 400 Renacer del Sinú 300 otros PCRH	MVCT (SPAT) / FONVIVIENDA / Alcaldía Comité 13/05/2026 - 30/06/2026
TOTAL CONFIRMADO	**$40.000 millones**	Recursos confirmados para mejoramiento de vivienda 2026 en 7 de los 9 municipios visitados (Montelíbano, Puerto Libertador, Puerto Escondido, Cereté, Canalete, Los Córdobas y San Bernardo del Viento).	**Vigencia 2026**

6. Conclusiones y próximos pasos

- Heterogeneidad territorial: las afectaciones son mayoritariamente rurales en Puerto Escondido, Los Córdobas y Cereté (Severá), mientras que Montelíbano, Puerto Libertador y Purísima muestran impactos urbanos focalizados que requieren estrategias diferenciadas (reasentamiento colectivo + mejoramiento).
- Brechas de información: persisten discrepancias entre UNGRD, RUD y reportes municipales en casi todos los municipios. Para Cereté, la plataforma RUD cerró antes del pico de inundación; se gestionará mesa técnica con UNGRD.
- Instrumentos de planificación desactualizados: los EOT de Purísima (2001) y San Bernardo del Viento (2002) y el PBOT de Puerto Escondido (2017) requieren ajustes para incorporar suelos de reasentamiento, en el marco del Decreto 0215/2026.
- Riesgos no mitigados: volcán de lodo en Puerto Escondido, erosión marina en Moñitos y San Bernardo del Viento, desbordamiento de ríos Sinú, San Pedro, San Jorge y Canalete, y dinámica fluvial recurrente en Pesquera (Montelíbano).
- Inversión confirmada: Alrededor de $46.000 millones para mejoramiento de vivienda 2026. Montelíbano $4.000 M; Cereté, Moñitos, Puerto Libertador, Puerto Escondido, Canalete, Los Córdobas y San Bernardo del Viento $6.000 M **(mejoramiento 2026** cada uno), además del despliegue del PAVIS bajo Decreto 0585/2025.
- Componente social y comunitario: se identificaron actores clave (7 cabildos Zenú en Purísima, 28 asociaciones de vivienda en Moñitos, organización comunitaria activa en Pesquera de Montelíbano y JAC en todos los municipios) que serán fundamentales para la implementación del modelo de autogestión.

7. Cronograma de seguimiento

Los compromisos territoriales tienen fechas límite entre el 12 de mayo y el 06 de julio de 2026, lo que demanda un seguimiento riguroso por parte del equipo SPAT del MVCT, la activación por parte del grupo de mejoramiento de vivienda y la DVR; así como las administraciones municipales, a través del instrumento hoja de ruta establecido con cada municipio.

Plazo	Hito	Responsable
17/05/2026	Entrega de informes diagnósticos RUD por los municipios; traslado de información rural a DVR.	Alcaldías + SPAT
22/05/2026	Cierre del informe diagnóstico RUD y validación CDRD; mesa con UNGRD agendada.	Alcaldías + SPAT
27/05/2026	Caracterización de vivienda nueva urbana, mejoramiento urbano depurada; documento de focalización rural.	Alcaldías
06/06/2026	Portafolio de suelos viables; matriz de viabilidad de suelo definida.	Alcaldías + SPAT
20/06/2026	Conformación de organización comunitaria; propuesta inicial de proyecto urbano por municipio.	Alcaldías + SPAT
06/07/2026	Plan de Gestión del Hábitat evaluado; articulación con Barrios de Paz.	MVCT — DEUT

De esta manera, el recorrido permite evidenciar como la atención territorial del Frente Frío 2026 está permitiendo consolidar un modelo integral de recuperación temprana del hábitat, basado en reasentamiento colectivo, autogestión progresiva y mejoramiento de vivienda, articulado a instrumentos excepcionales de habilitación territorial.

Cordialmente,

Ricardo Ramírez Borbón
Asesor Despacho

Wilson Villegas Ramírez
Subdirector de Apoyo y Promoción Técnica

Ernesto Salazar Sánchez
Asesor Despacho Viceministra

José María Uribe González
Arquitecto - DIVIS

Elaborado por:

Grupo 1: Claudia Sánchez (Apoyo técnico transversal) , Gustavo Buitrago (Social), Ana Rosa Álvarez (Urbanismo), Yubitza Pimienta (Suelo), Juan Carlos Aguilar (DIVIS-Mejoramiento), Gerónimo Murillo (DEUT)

Grupo 2: Cristian Carmona (Social); Eliana Gaviria (Urbanismo); Lina Paredes (Suelo); Zaira Orozco (Mejoramiento); Camilo Gloria (DEUT); Roberto Petro (DIVIS)

Grupo 3: Yurany Angélica Acuña (Social); Kristhian Salinas (Urbanismo); Edwin Castillo (Suelo); José Luis Macías (Mejoramiento); Mary Luna Torrejano (DEUT)

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	Municipio de Moñitos, Colombia, 07/05/2026
HORA:	De 9:30am a 6:45pm
LUGAR:	Presencial
ASISTENTES:	Dr. José Félix Martinez Bravo, Alcalde Municipal Dra Ana Karina Escobar Pineda, Secretaria de Planeación Arq. Jose Maria Uribe Gonzalez, Contratista MVCT Lina Maria Paredes Baranza, Contratista SPAT Edwin Castillo, Contratista SPAT Eliana Fernanda Gaviria Sotelo, Contratista SPAT Arq. Andry Perez, Dirección de Vivienda, Gobernación de Córdoba Camilo Andres Lozano, Contratista DEUT, Min Vivienda Olga Teherán, Contratista Dirección de Vivienda, Min Vivienda Dr. Roberto Petro, Contraista DIVIS, Min Vivienda Gilberto Arieta Fuentes, Concejal Municipio de Moñitos Savier Fuentes, Coordinador de Gestión del Riesgo
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del Equipo Técnico del Min Vivienda ante la Secretaría de Planeación
2. Presentación de la Agenda que se adelantará en el municipio desde los lineamientos sociales, territoriales y de suelo.

DESARROLLO:

1. Se adelanta la presentación por parte del Arq. Jose María indicando que se encuentra presente en la reunión el equipo SPAT que esta encargado básicamente de revisar el suelo y de adelantar asistencia técnica en la zona urbana de los municipios, teniendo en cuenta los Decretos Nº 150/2026 en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, 0215/2026 que adoptó medidas excepcionales en materia de vivienda y hábitat determinó el apoyo a los municipios y según del Decreto Nº 0585/2025.

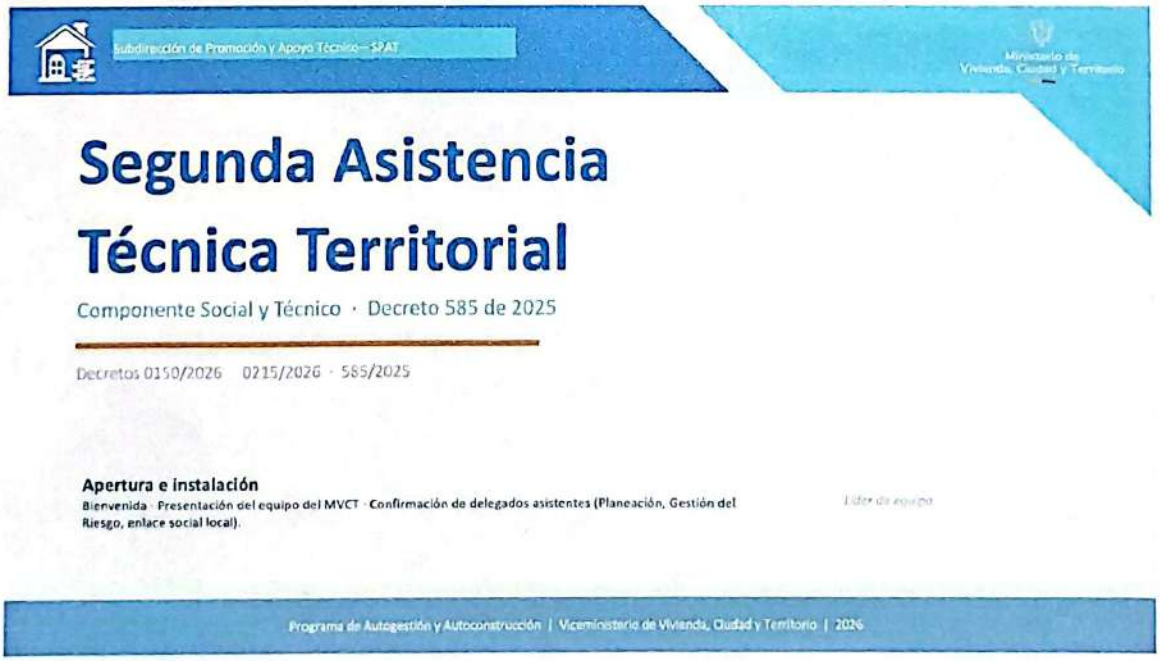
   Así mismo realiza la presentación ante el señor Alcalde y la Dra. Ana Karina Escobar Pineda, quien es la Secretaria de Planeación del municipio de Moñitos - Córdoba.

Powered by CamScanner

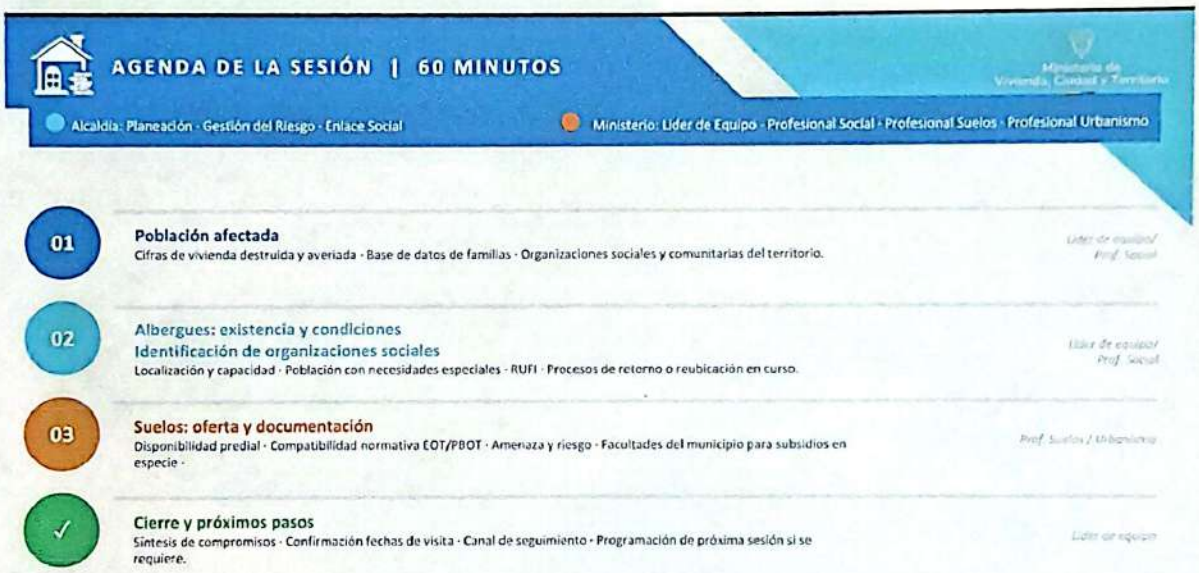
Se comenta por el Arq Jose María que el Ministerio de Vivienda, cuenta con recursos para atender la emergencia presentada por el Frente Frío.
Por lo que se pregunta a la Administración Municipal que según el reporte cuentan con 50 viviendas destruidas y 675 averiadas y 30 inhabitables. Responde el señor Alcalde que hay muchas viviendas que se han desarrollado mediante invasiones y se han construido en materiales que no son resistentes a la ola invernal y el municipio ha sido receptor que pasamos de 4.000 habitantes y hemos pasado de 35.000 habitantes a la fecha.

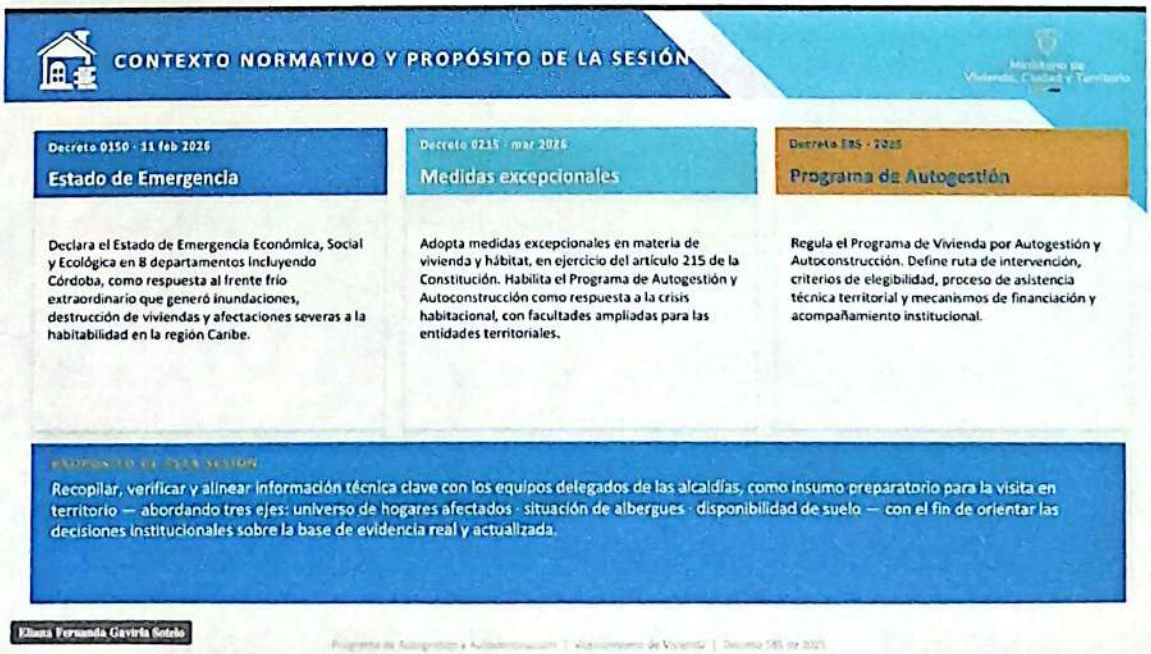
Sin embargo hemos hecho todas las inversiones que se han podido adelantar que la comunidad inmediatamente realiza la invasión.

Se comenta por el lado de la Secretaria de Planeación en el POT que se establecen 10 centros poblados urbanos que también fueron afectados.



Powered by CamScanner

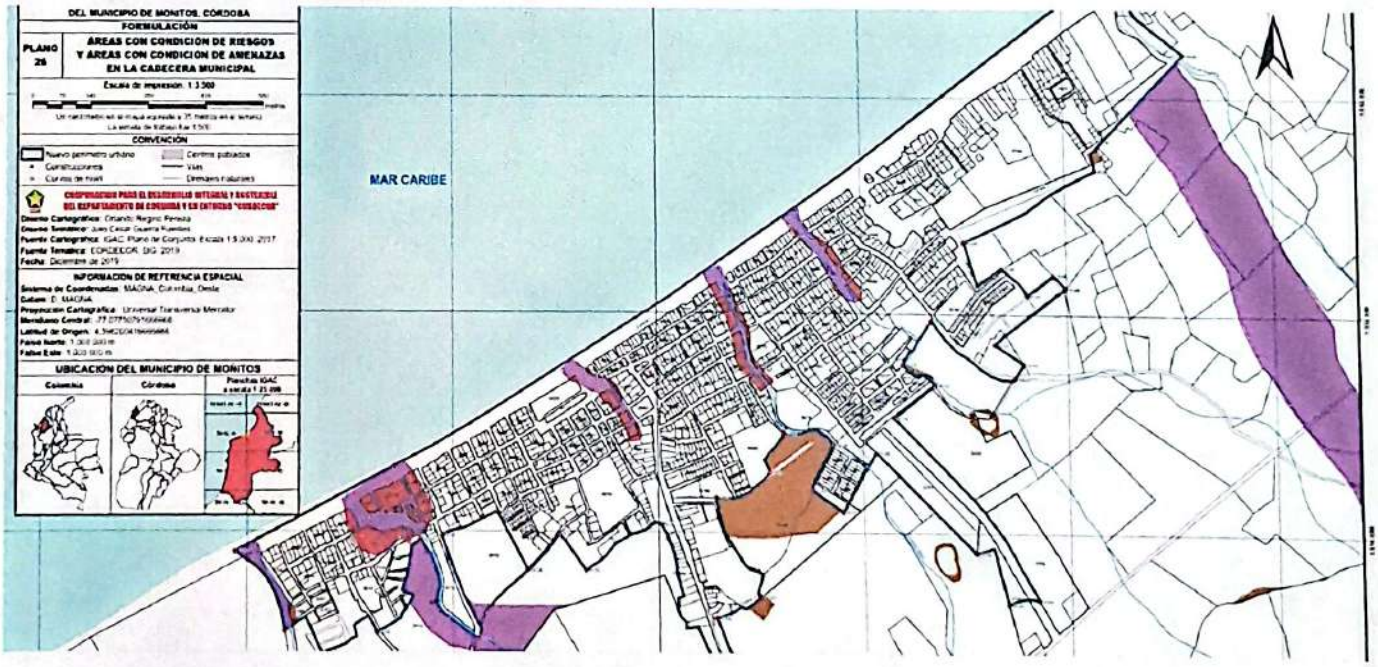




Powered by CamScanner

El Dr. Savier comenta que las condiciones constructivas se destruyeron por que no contaban con las condiciones estructurales para aguntar las condiciones de la emergencia climática.

El Arq. Jose Maria pregunta a la Dra. Ana Karina con respecto a las condiciones de las reservas de la DIMAR, se responde que se debe solicitar un concepto a ellos con una franja de 50 mts aprox desde pega la última ola dependiendo de la época, sin embargo el tema es muy variable y estamos permanentemente con la compañía de la DIMAR, pero no se han hecho estudios de detalle de riesgo por el Municipio ni por la DIMAR.



El Arq Jose Maria pregunta cual es la afectación marina, se responde por la Dra Ana Karina que fue por todo el borde.

Se pregunta por parte del Ministerio de Vivienda si se cuenta con áreas de expansión urbana y que área tiene el polígono.

Una de las conclusiones, es que se debe adelantarse el estudio de detalle de riesgo para determinar que es mitigable o no, lo que podrá permitir definir para reubicar o no la pobación que fue afectada por el Frente Frío.

Powered by CamScanner

El Señor Alcalde comenta que como adelantar a la población por erosión marina, teniendo en cuenta que hemos visto que se debe adelantar unos muros de contención, porque la idea es buscar la solución de una reubicación a esa población afectada como la misma avenida Brasil.

La Administración municipal queda pendiente para entregar información oficial de las viviendas destruidas.

El Dr. Roberto Castro Petro, adelanta la presentación del Programa de Mejoramiento de Viviendaen atención a la emergencia de Frente Frío 2026, se indica que se adelanta una implementación del programa atendiendo una línea de tiempo mediante los siguientes aspectos:

a. Expedición de resoluciones (Abril de 2026)
b. Aprobación Plan de Atención de Emergencia (Gobernación - Municipio)
c. Suscripción Convenio FNV - UNGRD
d. Contratación del Equipo (dos meses)
e. Desarrollo de Etapas (3 meses)

- **Etapas del Proceso:**

Alistamiento - Asignación - Selección de Ejecutores - Preconstrucción - Ejecución.

El mejoramiento de vivienda se puede adelantar como: **LOCATIVAS, FUNCIONALES / MODULARES, ESTRUCTURALES - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD** y en zona rural, con el apoyo de Kits de materiales complementarios urbano y rural y Kits (suministro e instalación) - recursos de Frente Frío, dependiendo del análisis técnico.

El Dr. Cristian comenta que teniendo en cuenta los comentarios del Sr. Alcalde sobre las dinámicas y condiciones sociales de la comunidad la población ha tenido un aumento del crecimiento poblacional, a l oque responde el señor Alcalde confirmado el comentario indicando que sobre la costa las personas que son de otras regiones han venido adelantando ocupación ccon la adquisición del m2 de aprox $ 700.000, por lo que esperan que se les reubique y a la espera de una adquisición por un valor mas alto que para el municipio es más una especulación.

El Arq Jose Maria comenta que se requiere de un proyecto de inversión que permita reubicar la población que se encuentra al borde del mar, pero que también se permita desarrollar un closter turístico que estaría como una política a largo plazo teniendo en cuenta el PBOT.

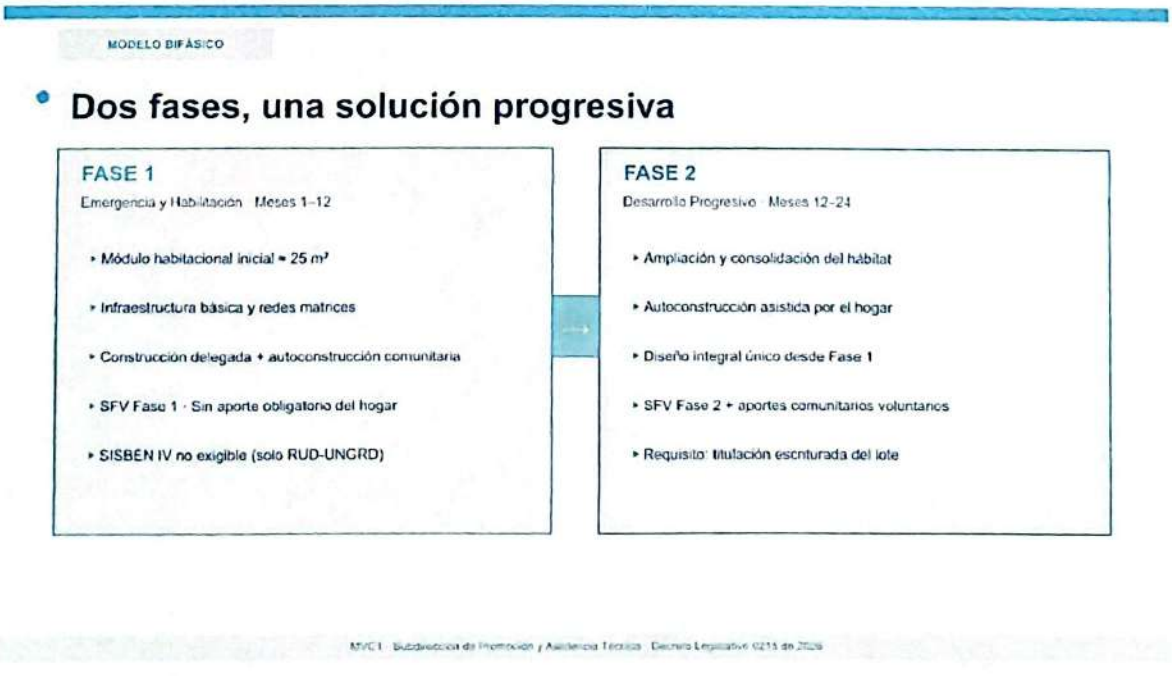
Powered by CamScanner

La Arq Andry de la Gobernación de Córdoba, comenta que se presenta una informalidad económica lo que genera ocupación de las mismas áreas que se encuentran en riesgo, si se adelantael Plan de Desarrollo Turístico permtirá formailizar la misma población y reubicar a la misma.

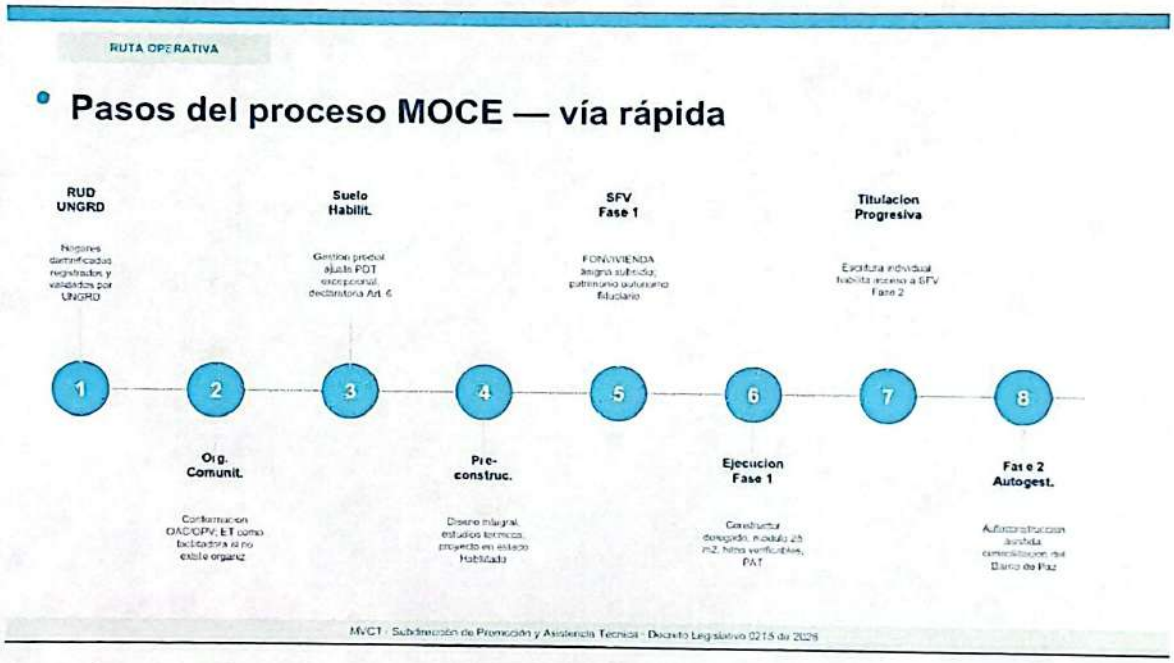
El Arq. Jose María comenta que el Gobierno Nacional a través del MOCE, que es beneficiar a través del estado de emergencia a 8 Departamentos, donde se podrá generar seis (6) principios de respuesta rápida:

1. **Priorización por riesgo**
2. **Solidaridad y gratuidad**
3. **Hábitat Integral**
4. **Concurrencia de recursos**
5. **Autogestión Comunitaria**
6. **Adpatación Climática**

La cual se adelanta mediante dos fases, a través de una solución progresiva:



Powered by CamScanner



Se informa por parte de la Administración Municipal que se cuenta con 28 asociaciones de vivienda.

FOTO REUNIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SPAT MIN VIVIENDA



Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	**Determinar que suelo existente** se puede encontrar en zona urbana.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación	14/05/2026
2	Adelantando la verificación de la información con que cuenta la Dirección de Vivienda de la Gobernación de Córdoba, **se cuenta a la fecha con 686 viviendas averidas de las cuales se suministrará información respectiva de la zona urbana y rural para que el Municipio de Moñitos adelante el contacto a cada uno de los afectados.**	Dr. Francisco Bohorquez, Director de Vivienda, Gobernación de Córdoba.	12/05/2026
3	Adelantar cartográficamente la localización de los datos poblacionales afectadas por viviendas destruidas que se encuentran localizadas tanto en la **zona urbana como en la zona rural** las cuales deberán ser definidas con el EOT por parte de la Secretaría de Planeación y el Coordinador de Gestión del Riesgo.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación y el Dr. Savier Fuentes, Coordinador de Gestión del Riesgo.	22/05/2026
4	Entregar la información en Drive con el **PBOT (Acuerdo y cartografía)**, al Equipo SPAT.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación	7/05/2026

Powered by CamScanner

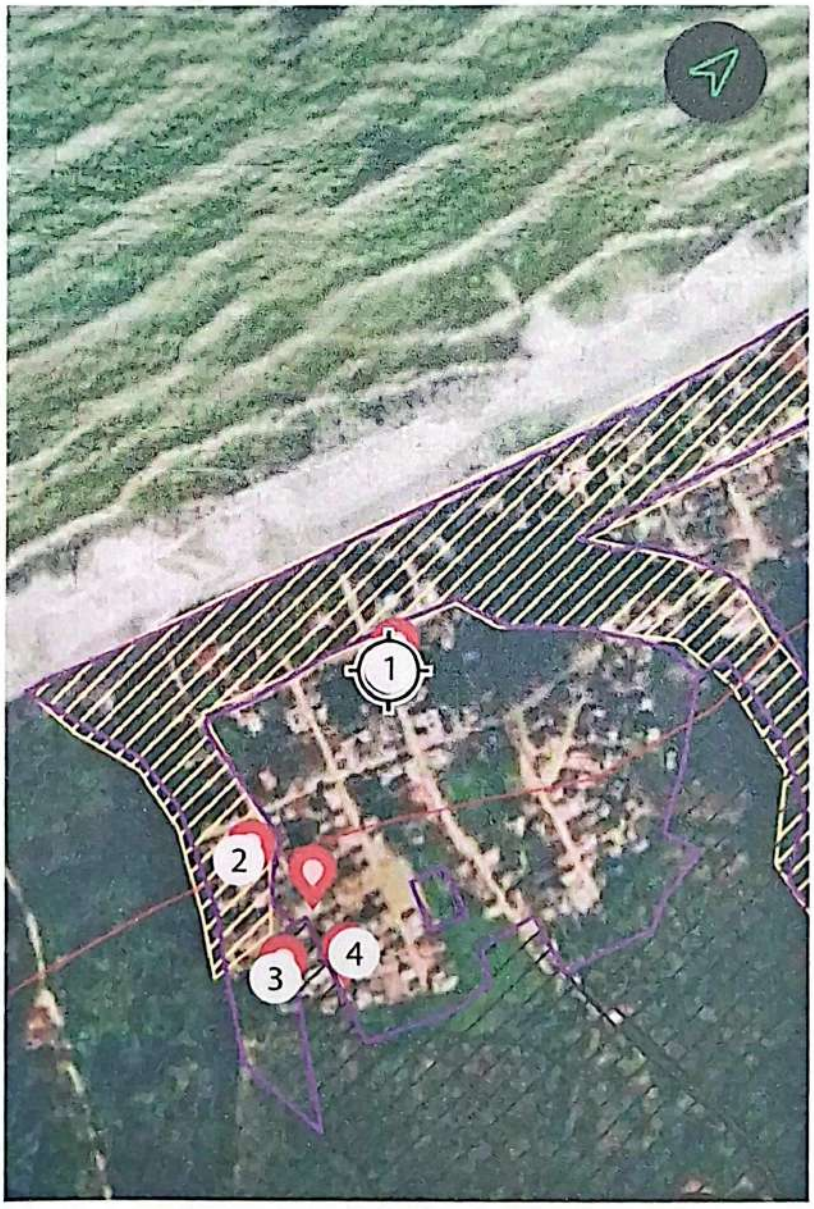
No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
5	**Adelantar la entrega de la información** de las diferentes base de datos de las comunidades (JAC, Asociaciones)	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación	8/05/2026
6	**Programar reuniones virtuales con comunidades** (JAC, Asociaciones de vivienda, entre otros), con el fin de socializar los programas de Autogestión.	EQUIPO SPAT, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir
7	**Oficiar a la UNGRD para que se habilite la plataforma** sobre la comunidad afectada por Frente Frío.	Dr. Savier Fuentes, Coordinador de Gestión del Riesgo.	13/05/2026
8	Adelantar recorrido en zona urbana: - Antes del recorrido se adelanta la **Reunión con el Señor Alcalde** Jose Félix Martínez Bravo para su *conocimiento.* - Recorrido Min Vivienda, Dirección de Vivienda - Gobernación de Cordoba y Administración Municipal de Moñitos por los siguientes sectores: Zona Costera (Barrio Marbella), Barrio Alfonso Lopez, recorrido por la	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación, Dirección de Vivienda - Gobernación de Córdoba y Equipo Min Vivienda - SPAT.	7/05/2026

Powered by CamScanner

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
	Avenida Brasil y zona de expansión urbana (Estación de servicio hasta el barrio Av. El Brasil), Villa Adis, Concepción, Antonio Arrieta, Santa Lucia.		
9	**La SPAT adelantará enlance con DEUT - Min Vivienda,** para que se articule con la Secretaria de Planeación para la posible formulación del Plan de Gestión del Habitat - PGH.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación SPAT y DEUT - Min Vivienda.	15/05/2026
10	**Coordinar y Revisar la posibilidad de la asignación de los recursos,** con el fin de atender proyectos de mejoramiento de vivienda y en sitio propio en el marco del Frente Frío.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación Dr. Francisco Bohorquez, Director de Vivienda, Gobernación de Córdoba.	14/05/2026
11	**Coordinar la posibilidad de asistencia técnica para la legalización del asentamiento** localizado en la Av. Brasil.	Dra. Ana Karina Escobar, Secretaria de Planeación DEUT - SATOUI, Min Vivienda	20/05/2026

Powered by CamScanner

IMÁGENES RECORRIDO



1



2



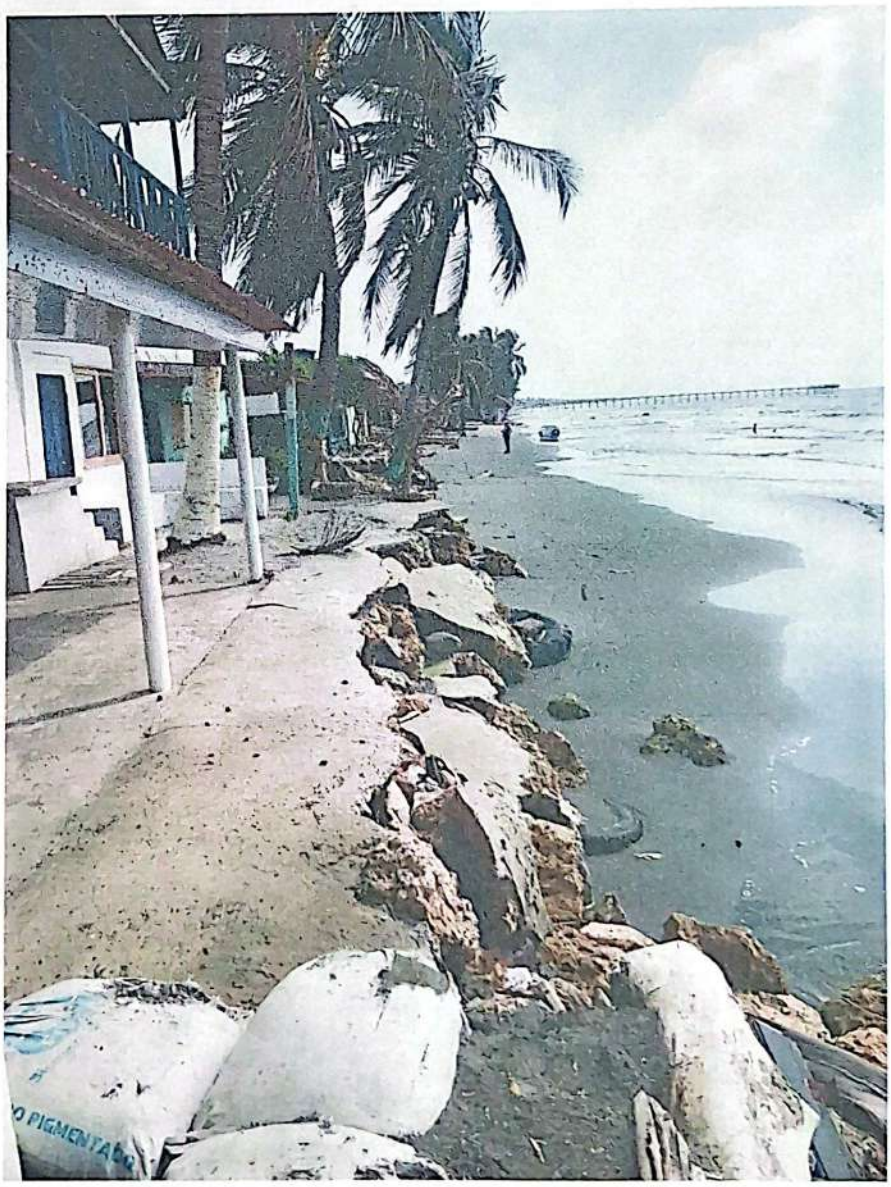
3



4



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



FIRMAS:

Se anexan las firmas de las personas que hicieron parte de dicha reunión de fecha 06/mayo/2026 y aprobaron los compromisos establecidos.

Anexos: (Opcional)

Elaboró: Eliana F. Gaviria S, Apoyo Técnico SPAT - Min Vivienda
Revisó: Arq. Jose María Uribe Gonzalez, Min Vivienda
Fecha: 7/05/2026

Powered by CamScanner

Listado de Asistencia Técnica Virtual

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

LUGAR: Alcaldia Montitos FECHA: 07/05/2026 HORA: 9:30 am
TEMA: Atencion Decreto 0215 Frente Frio PRESIDE: _____
EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Liral Paredes B	Cont /	SPAT	3160446100	LParedes_FAPO	minvivienda.gov.co	LPB
2	Jose Maria Cerpa	Contratista	MVCT	3205220235	j.cerpa@	minvivienda.gov.co	
3	Andry Perez	Contratista	Gob. Cordoba	3106311165	Perezandry1@gm		Andry Perez
4	Camilo Andres Gloria	Funcionario	DEUT	3208369559	Gbgloria@Minvivienda.gov.co		Camilo
5	Olga Tabares C	Contratista	Gob. Cordoba	3046461051	Olgatabares@gmail.com		Olga Tabares
6	Roberto Petro M	Contratista	MVCT	3118882493	Rpetro@minvivienda.gov.co		
7	Gilberto Arrieta	Concejal	Concejo HP	3105258586	arrietagilberto@gmail.com	Vivienda	Gilberto Arrieta
8	Jose Fernandez	Alcalde	Alcaldía	3103836662	josefernandezlorduy@hotmail.com	Vivienda	
9	Samuel Fuentes S	CMGRD	Alcaldía	3128455325	gestiondelriesgo.montelibano@gmail.com		
10	Ana Katarina Escobar	Secretaria Planeación	Alcaldía	3176453568	Planeacionmunicipal@montelibano.gov.co	Vivienda	Ana Escobar

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

Powered by CamScanner

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
11	Eliana F. Equitia	Contratista	SPAT	3105569426	EEQUITIA-FAP@minvivienda.gov.co		
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

Powered by CamScanner

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	Municipio de Purísima de la Concepción, Colombia, 6/05/2026
HORA:	De 8:40am a 4:00pm
LUGAR:	PRESENCIAL
ASISTENTES:	Dr. Omar Dario Babilonia Palomino, Secretarío de Planeación Dr. Francisco Bohorquez, Director de Vivienda, Gobernación de Córdoba Andri Perez, Gobernación de Córdoba Arq. Jose Maria Uribe Gonzalez, Coordinador SPAT - FONVIVIENDA Lina Maria Paredes Baranza, Contratista SPAT Eliana Fernanda Gaviria Sotelo, Contratista SPAT Cristian Camilo Carmona Romero, Contratista SPAT Zaira Margarita Orozco Vanegas, Contratista DIVIS Camilo Andrés Gloria Lozano, Funcionario SATOUI
INVITADOS:	

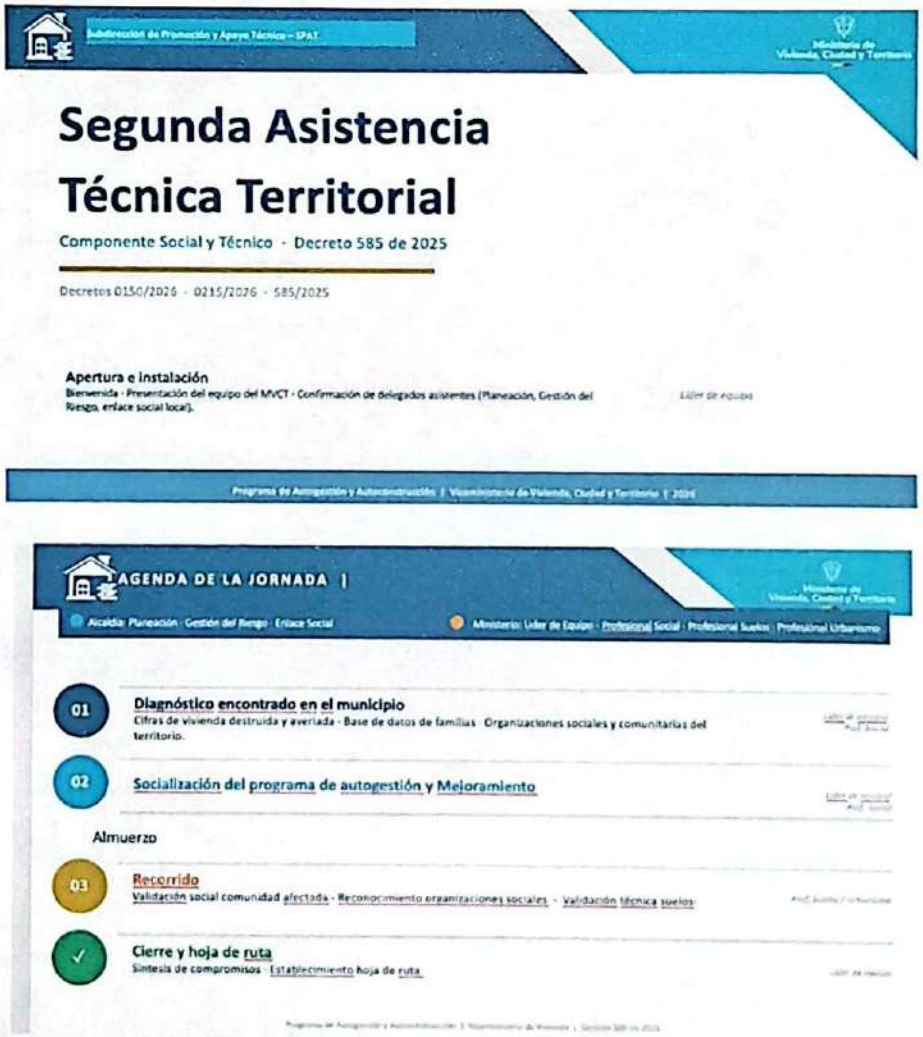
ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del Equipo Técnico del Min Vivienda ante el Secretarío de Planeación en compañía del Director de Vivienda.
2. Presentación de la Agenda que se adelantará en el municipio desde los lineamientos sociales, territoriales y de suelo.

DESARROLLO:

1. Se adelanta la presentación por parte del Arq. Jose María brindánndole un saludo por parte del Ministerio de Vivienda indicando que se encuentra presente en la reunión parte del equipo SPAT y DIVIS en compañía de la Gobernación de Córdoba para iniciar la reunión teniendo en cuenta la información respectiva de la población afectada por el Frente Frío, por lo que se adelanta la presentación de la Agenda de la jornada del día de hoy.

Powered by CamScanner



2. El Arq. Jose Maria inicia la presentación de la agenda comentando al Secretario de Planeación que inicialmente requerimos de la información reportada por gestión del riesgo y si la población es urbana y rural.

   El Secretario de Planeación indica lo primero que el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT adoptado mediante Acuerdo Nº 010 del 31 de diciembre de 2001, por lo que si se requiere adelantar una actualización prioritaria.

Powered by CamScanner

Sin embargo, se adelantó un trabajo de cartografia con apoyo del IGAC y de la cual estamos esperando la entrega de la información.

Se solicita por parte del Arq Jose Maria se entrega la información del EOT documento de Acuedo y cartografía.

También indica que según información de gestión del riesgo se cuentan con 68 vivienda no habitable y 28 de viviendas destruidas, lo que se ratifica por parte de la Secretaria de Gobierno que las 28 viviendas son urbanas y están concentrados los **68 todos en zona urbana localizadas en San Francisco**.

El Arq Jose Maria le indica a la Secretaria que se debe evaluar si ese suelo donde se encuentran es mitigable o nó, se informa por parte del Secretario de Planeación que cuentan con estudios básicos a partir de los documentos técnicos de soporte del EOT 2001.

Se pregunta por parte del equipo de SPAT si el suelo es plano y el nombre de los sectores afectados.

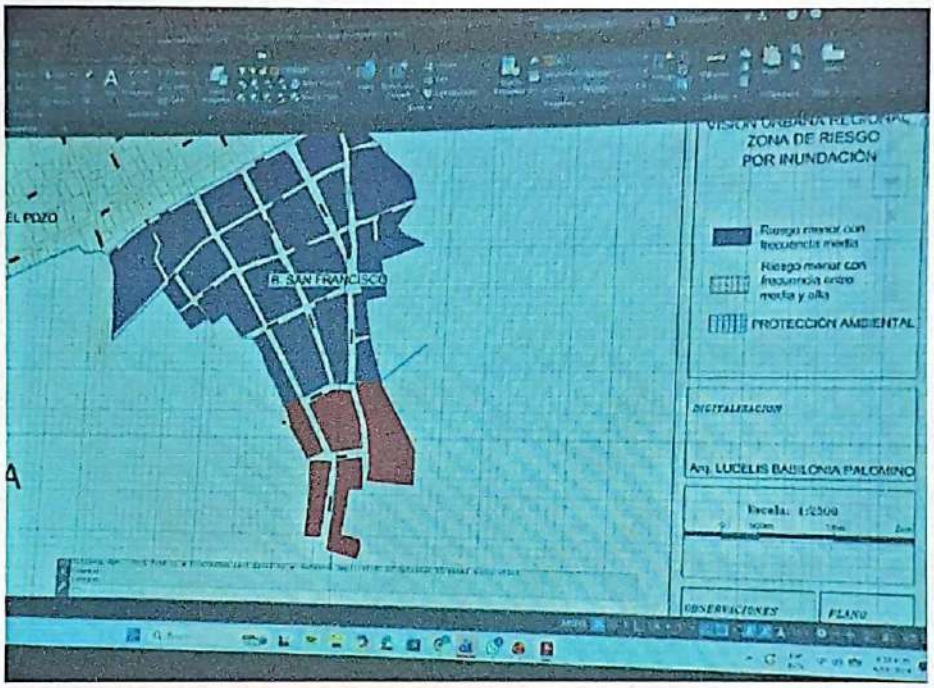
Comentan que los barrios se llaman San Francisco si aparece en la zona urbana del EOT y San Fernardo no hace parte de la cartografia de EOT por lo que se evidencia que es rural.

El Director de vivienda comenta que se va adelantar un trabajo de campo soliitando la diferencia urbana y rural a través de convocatoria que puedan obtener información con coordenadas, adicionalmente con fotos de las viviendas.

También comenta que el censo de la Unidad de Gestión del Riesgo no es una información válida teniendo en cuenta que son 920 viviendas urbanas destruidas y no habitables, lo que se podria iniciar el proceso la proxima semana el lunes

Por lo que sugiere solicitar la información que cuenta con un formulario con datos personales como uno a uno para validar la información que tiene RUD.

Powered by CamScanner





El Secretario de Planeación comenta que si hay suelo para intervención, teniendo en cuenta que el EOT es 2001, que se encuentra con una destinación específica para proyectos sociales con que cuenta la Administtración municipal para posible

Powered by CamScanner

formulación dentro del marco del Decreto Nº 0215/2026 y el manual operativo del Decreto 585/2025.



- **Ced Cat:**
  23586010001480001000,
  Folio de Matricula: No se encuentra.
  Cra 2 Nº 4-02,
  AT=1.543,6 M2
  Con uso residencial para verificar.

- **23586010001340158000**,
  Folio de Matrícula: No se encuentra.
  Cra 15B Nº 11B BIS-07, AT=4.098,67M2

El Director de Vivienda pregunta como se adelantaría la intervención de reasentamiento, por lo que comenta el Arq Jose Maria que esta sujeta al estudio ambiental de la Ciénaga, por lo que este estudio sería de mediano y largo plazo que debe tener una cobertura más amplia.

Se informa por parte del Secretario de Planeación que no hay asociaciones de vivienda pero si hay juntas de acción comunal, se comenta así mismo que se cuenta con 7 cabildos indígenas (Zenú).

Powered by CamScanner

El Arquitecto Jose María comenta que el Min Vivien con un programa de PLAN DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, donde se pueden hacer inversiones con recursos del Minisiterio pero no que son de Frente Frío, dichos recursos vienen de Barrios de PAZ.

Este Plan del Habitat cuenta con tres etapas: Diagnóstico, Formulación y Segumiento, por lo que este tema se puede examinar por parte del Minisiterio.

- **Conclusión**

1. Los datos que se encuentran oficialmente registrados deben ser evaluados teniendo en cuenta el EOT actual, con respecto al polígono aprobado de la zona urbana Vs la zona rural, este trabajo se deberá adelantar por parte de la Secretaria de Gobierno.

COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Adelantar cartográficamente la localización de los datos poblacionales afectados por viviendas destruidas que se encuentran localizados tanto en la **zona urbana como en la zona rural** las cuales deberán ser definidos con el EOT por parte de las Secretarías de Planeación y Gobierno.	Dr. Omar Dario Babilonia Palomino, Secretarío de Planeación Dra. Maryuris Hoyos Pabuena, Secretaria de Gobierno.	12/05/2026
2	Definir claramente el total de **viviendas destruidas** por Frente Frío en zona urbana.	Dr. Omar Dario Babilonia Palomino, Secretarío de Planeación	14/05/2026
3	Drive con el **PBOT** (**Acuerdo y cartografía**). Se entrega la información en la reunión.	Dr. Omar Dario Babilonia Palomino, Secretarío de Planeación	06/05/2026

Powered by CamScanner

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
4.	**Actualizar y consolidar los actores sociales comunitarios** que se encuentren en el territorio, identificando liderazgos, capacidades organizativas y posibles alertas e implementación de rutas con las mismas comunidades en el marco del Decreto 0215/26 y 150/26	Dra. Maryuris Hoyos Pabuena, Secretaria de Gobierno.	14/05/2026
5.	**Verificar y evaluar las condiciones técnico - jurídicas de los dos (2) predios** identificados con las siguientes cédulas catastrales: - **Ced Cat: 23586010001480001000**, Folio de Matricula: No se encuentra. Cra 2 Nº 4-02, AT=1.543,6 M2 **Con uso residencial para verificar.** - **Ced Cat:** - **23586010001340158000**, Folio de Matrícula: No se encuentra. Cra 15B Nº 11B BIS-07, AT=4.098,67M2 con que cuenta la Administtración municipal para posible formulación dentro del marco del Decreto Nº 0215/2026 y el manual	Dr. Omar Dario Babilonia Palomino, Secretarío de Planeación Dr. Jesus Alvarez, Abogado, Secretaria Planeación	22/05/2026

Powered by CamScanner

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
	operativo del Decreto 585/2025.		
6	Inicio del recorrido: Recorrido Min Vivienda, Gobernación de Córdoba (Dirección de Vivienda) y Administración Municipal de Purísima de la Concepción, se adelantó el reccorrido a los posibles predios que podrian establecerse como oferta de suelo, teniendo encuenta el compromiso Nº 4 de esta Acta.	Dr. Omar Dario Babilonia, Secretarío de Planeación y Equipo Min Vivienda - SPAT y Gobernación de Córdoba.	06/05/2026
7	Adelantar solicitud por parte del Comité de Gestión del Riesgo a la UNGR para ajustar la información correspondiente a las familias afectadas por el Frente Frío.	Dra. Maryuris Hoyos Pabuena, Secretaria de Gobierno.	15/05/2026
8	Verificar los recursos con que cuentan en el municipio y que puedan ser asignados al proyecto (PDM - Regalias)	Dr. Omar Dario Babilonia, Secretarío de Planeación	15/05/2026

FIRMAS:

Se anexan las firmas de las personas que hicieron parte de dicha reunión de fecha 06/mayo/2026 y aprobaron los compromisos establecidos.

Anexos: (Opcional)

Elaboró: Eliana F. Gaviria S, Apoyo Técnico SPAT - Min Vivienda
Revisó: Arq. Jose María Uribe Gonzalez, Coordinador SPAT - Min Vivienda
Fecha: 06/05/2026

Powered by CamScanner

Listado de Asistencia Técnica Presencial

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
11	Andry Perez Lopez	Arquitecta	Gob. Cordoba	3106341605	Perezandry22@		Andry P.L
12	Francisco Hernandez.	Dir vivienda	Gob Cord	3008098852	direccion.vivienda@cordoba		
13	Evangelia Mayi A.	Apoyo Planeam	Alcaldia.	3245226037	evangelinamayi21@gmail.com		
14	Mamoris Hoyos Pabuena	Sec. Gobierno	Alcaldia	3215546500	gobierno@puerto-cordoba.gov.co		
15	Jaime Otero cor.	Arquitecta	Divis	3126960485	20102ca fdb @miniviendo.		
16	Liliana F Esquivia Cont/	SPAT	3105691726	Esquivia_FAP @miniviendo.gov.co			
17	cristian carmona	cont /	Spat	3225338051	cccarmona@gov.co		
18	Lina M Paredes B	Cont /	SPAT	3160446100	LParedes_FAP@miniviendo.gov.co		LMPB
19	Omar Babilonia	Sec. Planeación	Alcaldía Puerto	3004330838	Planeacionpuerto-cordoba.gov.co		
20	Jose Maria Ulloa	MVCT Apoyo Arquitecta	MVCT	3182240	Jurbe@minvivienda.gov.co		
21	Camilo Andres Gloria	funcionario	SATOUI	3208369882	CGLORIA@MINIVIENDA.GOV.CO		
22							

Powered by CamScanner

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	San Bernardo del Viento, Colombia, 08/05/2026
HORA:	De 10:15am a 5:30pm
LUGAR:	Presencial
ASISTENTES:	Sr. Nabonazar Gonzalez Tordecilla, Alcalde Municipal Dra Ramona Vargas, Secretaria de Planeación Dr. Over Morelo Payares, Secretario de Desarrollo Econonómico Arq Andri Perez Lopez, Dirección de Vivienda, Gobernación de Córdoba Arq. Jose Maria Uribe Gonzalez, Contratista MVCT Dr. Ernesto Salazar, Asesor de Despacho MVCT Lina Maria Paredes Baranza, Contratista SPAT Eliana Fernanda Gaviria Sotelo, Contratista SPAT Camilo Andres Lozano, Contratista DEUT, Min Vivienda Olga Teherán, Contratista Dirección de Vivienda, Min Vivienda Dr. Roberto Petro, Contratista DIVIS, Min Vivienda
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del Equipo Técnico del Min Vivienda ante la Secretaría de Planeación
2. Presentación de la Agenda que se adelantará en el municipio desde los lineamientos sociales, territoriales y de suelo.

DESARROLLO:

1. Se adelanta la presentación por parte del Arq. Jose María indicando que se encuentra presente en la reunión el equipo SPAT que esta encargado básicamente de Formular los proyectos teniendo en cuenta los siguientes componentes: el suelo, social y financiero, adelantando la asistencia técnica en la zona urbana de los municipios, teniendo en cuenta los Decretos Nº 150/2026 en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, 0215/2026 que adoptó medidas excepcionales en materia de vivienda y hábitat determinó el apoyo a los municipios y según del Decreto Nº 0585/2025.

2. Así mismo, se adelanta la presentación por parte del señor Alcalde y la Dra. Ramona Vargas, quien es la Secretaria de Planeación del municipio de Moñitos - Córdoba.

Powered by CamScanner

Se comenta por parte de la Dra. Ramona, Secretaria de Planeación indica que se adelantó la información teniendo en cuenta cuáles eran las viviendas no habitales y las viviendas averiadas y destruidas al momento del desastre.

NOTA: Se anexa a la presente acta, la información presentada por la Secretaría de Planeación en cuanto a las afectaciones presentadas a la comunidad por el Frente Frío 2026.

Se comenta por parte del Secretario de Desarrollo Económico, que es importante evaluar las condiciones de la población por que tienen su pan comer y no se podría adelantar esas reubicaciones sin tener presente un análisis social de la comunidad afectada.

El Señor Alcalde hace énfasis que la comunidad del municipio es rural, y hay comunidad que se han adaptado a través de construcciones con pilotes, por lo que se sugiere adelantar la revisión, por lo que se comenta que se presenta reflujo sobre el Río Senú y en la rivera del mar con la erosión marina.

Se comenta desde la Secretaria de Planeación, que el municipio cuenta mediante adopción del Acuerdo 031 de fecha 4 de diciembre de 2002, se cuenta con una clasificación de suelo: urbano y rural.

Entendiendo la información antes expuesta de concluye que al determinar que solamente se encuentran estas clases de suelo, solamente se contaría con una (1) vivienda destruida.

El Dr. Ernesto le informa al señor Alcalde que los recursos asignados esta sujeto a la identificación precisa y clara sobre cuantas viviendas se encuentran destruidas y no habitables, teniendo encuenta que se encuentran censadas por la UNDGR para la atención de la Emergencia de Frente Frío.

Por lo que la Secretaria de Planeación Dra. Ramona, pregunta si se debe adelantar la revisión del universo de la información para verificar por ejm si la vivienda se encuentra destruida o averiada dependiendo de las condiciones que presente la vivienda tanto en zona urbana y rural.

El Dr. Ernesto comenta que si bien se puede focalizar las viviendas en los centros poblados que se encuentran focalizados por el IGAC, pero el tema es que no se podría atender a la población con este programa de Autogestión teniendo en cuenta el ordenamiento territorial, si no con otros programas que puedan mejorar las condiciones de habitabilidad teniendo encuenta sus actividades agropecuarias y demás.

Powered by CamScanner

El Dr. Roberto Castro Petro, adelanta la presentación del Programa de Mejoramiento de Vivienda como otra alternativa en atención a la emergencia de Frente Frío 2026, se indica que se adelanta una implementación del programa atendiendo una línea de tiempo mediante los siguientes aspectos:

a. Expedición de resoluciones (Abril de 2026)
b. Aprobación Plan de Atención de Emergencia (Gobernación - Municipio)
c. Suscripción Convenio FNV - UNGRD
d. Contratación del Equipo (dos meses)
e. Desarrollo de Etapas (3 meses)

- **Etapas del Proceso:**

Alistamiento - Asignación - Selección de Ejecutores - Preconstrucción - Ejecución.

El mejoramiento de vivienda se puede adelantar como: **LOCATIVAS, FUNCIONALES / MODULARES, ESTRUCTURALES - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD** y en zona rural, con el apoyo de Kits de materiales complementarios urbano y rural y Kits (suministro e instalación) - recursos de Frente Frío, dependiendo del análisis técnico.



Powered by CamScanner

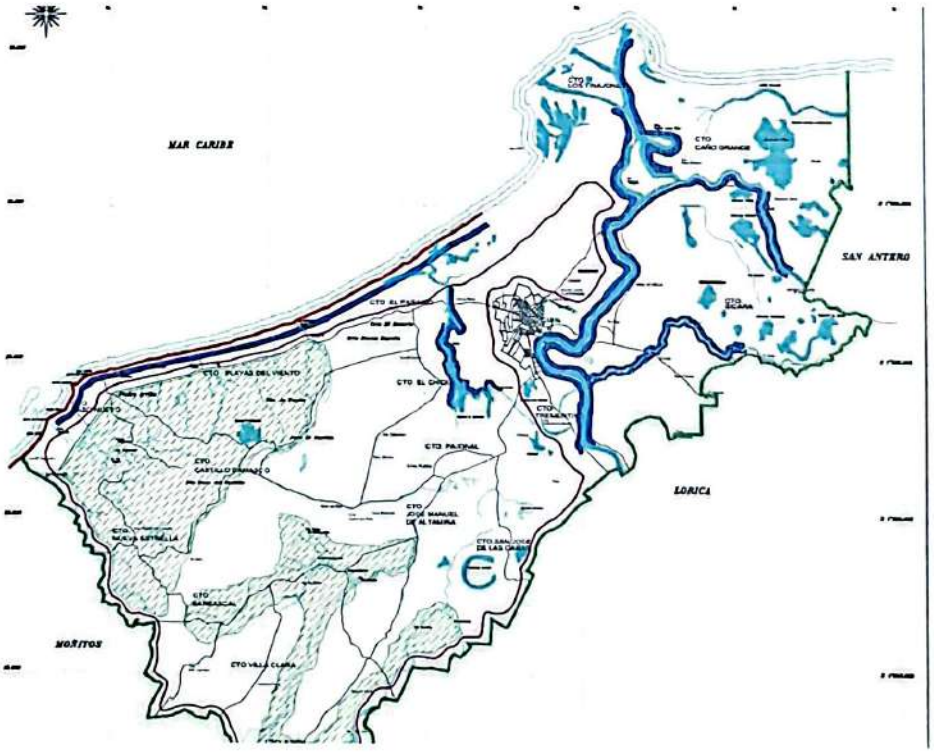




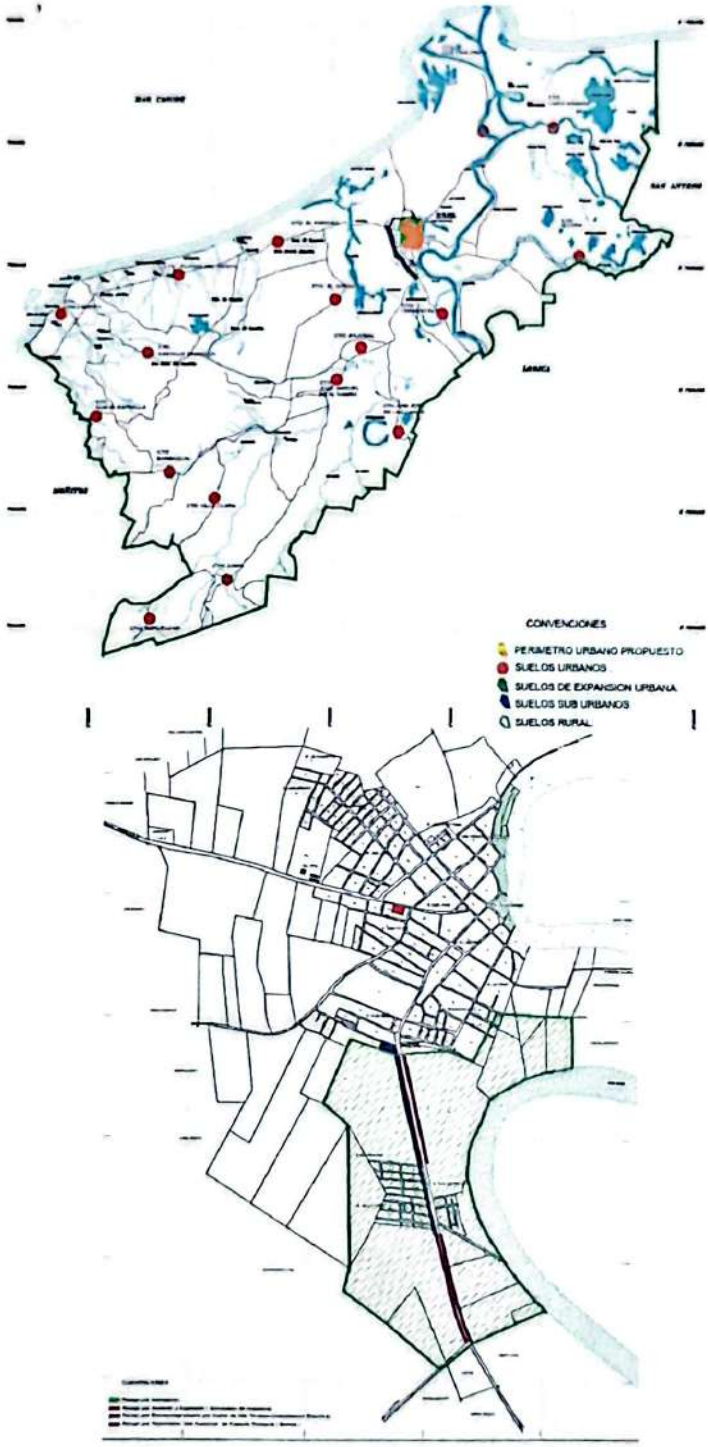
Powered by CamScanner



- **Cartografía PBOT**



Powered by CamScanner



Fuente: PBOT Acuerdo 031/2002

Powered by CamScanner

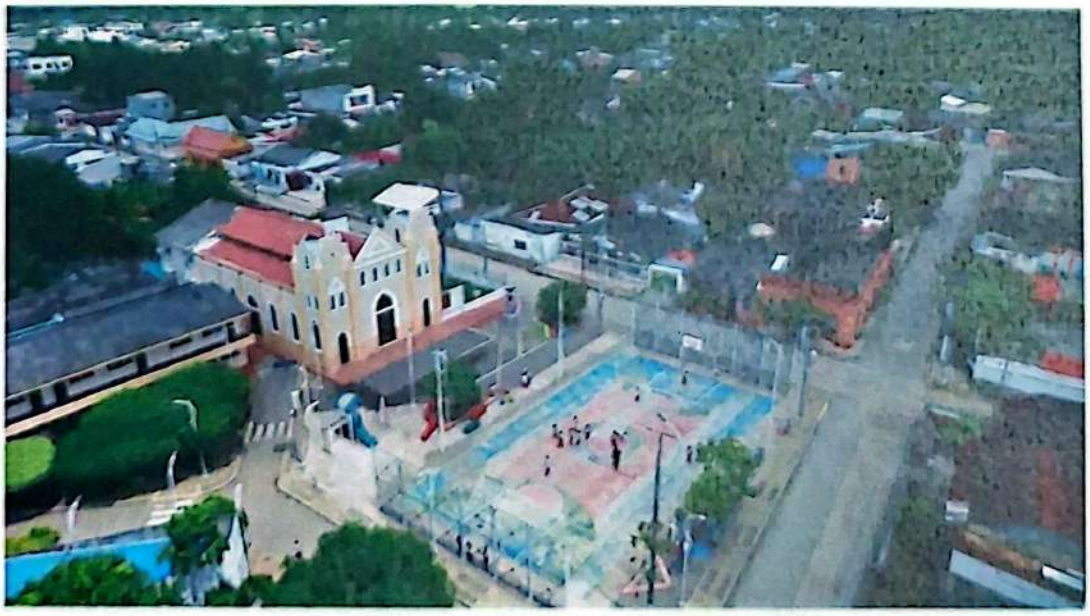
Por parte del Ministerio se le informa al señor Alcalde que se debe adelantar un alistamiento para verificar la implementación de este programa teniendo en cuenta la asignación de los recursos correspondientes, lo que se haciería en dos (2) meses, aproximadamente en el mes de julio se estaría adelantando la implementación del programa en mención.

- **ASIGNACION DE RECURSOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

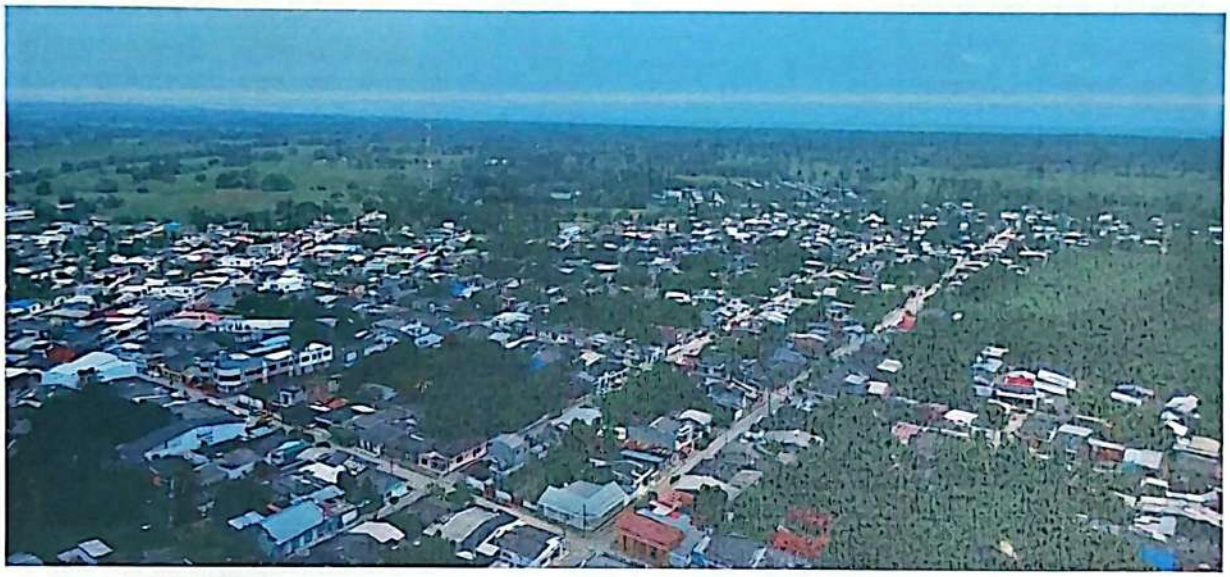
El Delegado del Ministerio de Vivienda, Dr. Ernesto Salazar informa al Señor Alcalde que inicialmente se han asignado la suma de $ 6.000 millones de pesos del presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la vigencia 2026, para ser destinados al mejoramiento de vivienda de los hogares afectados y registrados en el RUD que cuentan con registro de vivienda averiadas en el municipio San Bernardo del Viento.

Como tema relevante por parte de la Secretaria de Planeación Dra. Ramona, indica que según el reporte de UNGRD, **el Municipio de San Bernardo del Viento presenta 140 vivienda urbanas reportadas como destruidas.**

- **Comisión articulación con el Municipio de San Bernardo del Viento en el marco del Decreto de Emergencia 0215/2026 relativo al Frente Frío:**



Powered by CamScanner



COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	**Georeferenciar y caracterizar las viviendas destruidas en la zona urbana**	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación Dr. Gervacio Bravo, Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal	29/mayo/2026
2	**Adelantar una base de datos con respecto a (Ferreterias y maestros de obra)** para tener en cuenta en la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda.	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación	15/mayo/2026
3	Caracterizar e Identificar **viviendas para el programa de mejoramiento de vivienda** en zona urbana y rural.	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación	9/junio/2026

Powered by CamScanner

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
4	**Solicitar a la UNGR la apertura de la base** para adelantar el ajuste a la información de los datos reportados por el Frente Frío.	Dr. Gervacio Bravo, Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal	25/mayo/2026
5	**Georeferenciar la información con sus respectivas fotografias** de las viviendas que sufrieron daños por el Frente Frío.	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación Dr. Gervacio Bravo, Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal	9/junio/2026
6	**Remitir información de la base de datos de los Centros Poblados** identificados por el IGAC.	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación	30/abril/2026
7	Relizar la entrega de la información del PBOT en el Drive con el **PBOT** (**Acuerdo y cartografia** del Municipio).	Dra. Ramona Vargas, Secretaria de Planeación	Se suministrará en el momento que sea entregada al Municipio por parte del IGAC

FIRMAS:

ERNESTO SALAZAR SANCHEZ
Asesor Despacho

NABONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Alcalde Municipal

RAMONA MARIA VARGAS PANTOJA
Secretaria de Planeación

Anexos: Se anexa Informe Corregimientos - municipio de San Bernanrdo Del Viento
Elaboró: Eliana F. Gaviria S, Contratista SPAT - Min Vivienda
Revisó: Arq. Jose María Uribe Gonzalez, Contratista SPAT - Min Vivienda
Fecha: 8/04/2026

Powered by CamScanner

LISTADO DE ASISTENCIA

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
11	Cristian Carmona	Contratista	Minvivienda	3223338651	ccarmona60	Frente Frio	
12	Liliat Paredes B.	Cont /	SPAT	3160446100	LParedes_FAP@mi	Frente Frio	LPB
13	Roberto Petro M	Contratista	Divis	3118882421	Rpetro@min	Frente frio	
14	Olga Echeverri	Contratista	Gob Cord.	3046461684	olgaecheverriC@	Frente frio	
15	Finalay Pérez Lipe	Contatista	Gob. Cord.	3106341665	Perezfanny224@gmail.com	Frente Frio	
16	Eliana F. Gaviria	Contratista	SPAT	3105691726	EGaviria_FAP @minvivienda.gov.co		
17	Oveer Mozzo P.	SGC-Desarrollo Eco-Agro	Alcaldía	3105331344	overmozzo1490@hotmail.com	Frente Frio	
18	Brenda Pardo	Secretaria	Alcaldía	3007429344	brendapegnalosa	Frente Frio	Brenda
19	Camilo Andres Gio	Funcionario	SAHOO!	3208864886	C6101402@MAIL	Frente Frio	
20	Ramona Vargas	Sec Planeacion	Alcaldía Santa	3017318587	planeacion@cundinamarcadentro.gov.co	Frente Frio	
21	Normaran G/a	Alcalde	Alcaldía	3215396512	Normangonzalez@hotmail.com	Frente frio	
22	Ernesto Salazar	Asesor	MVCT	3209112413			
	José Maria Urrutia B.	CONTRATISTA	MVCT	3165122175	Jurutia@minvivienda.gov.co		

Powered by CamScanner

Certificación
Bancaria

Viernes, 15 de mayo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO identificado(a) con CC 35417916, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	33236090615	1998-11-20	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
74370484	23/04/2026	79067608	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	N	$6,935,600	$1.403.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	592.000	0		0		0	0	0	0	592.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	757.700	0	0	0	0	0	0		757.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	24.800				24.800	0	0	24.800			248	24.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	592.000	592.000
Pensión	1	757.700	757.700
Riesgos Laborales	1	24.800	24.800
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.403.000	1.403.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35417916	ELIANA FERNANDA GAVIRIA SOTELO	CALLE 7 Nº 1-117	3105691726	gavisoto2020@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
74370484	23/04/2026	79067608	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	N	$6,935,600	$1.403.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 35417916	GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA	59	0			N																	25-14	6.935.600	30	1.109.700	0	0	0	0	EPS008	6.935.600	30	867.000	14-17	6.935.600	30	1	36.300	CCF24	6.935.600	30	41.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894677427

(415)7707212489984(8020) 000001489467742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 1 7 9 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAVIRIA	SOTELO	ELIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal: CL 7 1 117 BL 12 AP 203

42. Correo electrónico: elifer0517@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 9 1 7 2 6	3 1 1 2 2 9 1 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 5 0 2 0 3	7 1 1 2	2 0 1 5 0 2 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-08 / 01:40:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA SOTELO ELIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894677427

(415)7707212489984(8020) **000001489467742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 4 1 7 9 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 4 5 0 9 3 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.417.916**

GAVIRIA SOTELO

APELLIDOS

ELIANA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00233843-F-0035417916-20100414 0021986505A 1 28875001

Scanned with CamScanner